

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL.

TESIS.

MÉXICO Y LOS ORGANISMOS REGIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI.

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:
ADALBERTO ISAAC OLIVAS DUARTE.

ASESORA: LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ.



MÉXICO, D.F., CIUDAD UNIVERSITARIA

2013.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR PRESENTE

El alumno ADALBERTO ISAAC OLIVAS DUARTE con número de cuenta 409087686 inscrito en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "MÉXICO Y LOS ORGANISMOS REGIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI", dirigida por la LIC. MARÍA DEL CARMEN PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, investigación que, una vez revisada por quien suscribe, se aprobó por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los trámites tendientes a la celebración del examen profesional del alumno mencionado.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día, a partir de aquél en que le sea entregado el presente oficio, con la aclaración de que, transcurrido dicho plazo sin haber llevado a afecto el examen, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que sólo podrá otorgarse nuevamente, si el trabajo recepcional conserve su actualidad y en caso contrario hasta que haya sido actualizado, todo lo cual será calificado por la Secretaría General de la Facultad.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, a 14 de octubre de 2013

DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA DIRECTORA DEL SEMINARIO



FACULTAD DE DERECHO TEMIRARIO

Panaciotal

En agradecimiento a dios, a mi familia, a mis maestros y a mis amigos, quienes me apoyaron en todo momento durante la elaboración de este trabajo.

ÍNDICE.

Indice		3
Introd	ucción	6
Capítu	ılo 1. Conceptos Básicos	
1.1.	Estado	8
1.2.	Soberanía Interna	8
1.3.	Soberanía externa	8
1.4.	Nación	9
1.5.	Nacionalismo	9
1.6.	Economía	9
1.7.	Política Internacional	10
1.8.	Interacciones internacionales	10
1.9.	Relaciones internacionales	10
1.10.	Cooperación Internacional	10
1.11.	Interdependencia	10
1.12.	Voluntad política	11
1.13.	Macroeconomía	11
1.14.	Globalización	11
1.15.	Globalización económica	12
1.16.	Integración	12
1.17.	Integración económica	13
1.18.	Integración social	13
1.19.	Integración regional	13
1.20.	Integración Subregional	14
1.21.	Movimiento Panamericano	14
1.22.	Neoliberalismo	14
1.23.	Tratados	15
1.23.1	. Estados Parte	15
1.23.2	. Estados Miembros	15
1.23.3	. Reserva	15
1.24.	Acuerdos Preferenciales de comercio	16
1.25.	Zona de Libre Comercio	16
1.26.	Jnión aduanera	16

1.27. Mercado Común	16
1.28. Unión Monetaria	17
1.29. Potencias Regionales	17
1.30 Relaciones Foráneas	17
1.31. Relaciones Interregionales	17
1.32. Latinoamérica	17
1.33. Región Mesoamericana	18
1.34. Centroamérica	18
1.35. Sudamérica	18
1.36. Caribe	18
1.37. Organismo Internacional	19
1.37.1. Órganos de gobierno	19
1.38. Supranacional	19
Capítulo 2. Antecedentes.	
2.1. El continente americano prehispánico	21
2.2. El continente americano durante la época colonial	22
2.2.1. Organización Política de España en América	23
2.2.2. Organización Política de Portugal en América	26
2.3. Procesos de independencia en la región	27
2.3.1. Independencia de las colonias hispánicas	28
2.3.2. La Independencia de Brasil	29
2.4. El Congreso de Panamá de 1826	29
2.5. Desarrollo de los nuevos Estados y las relaciones entre ellos	31
2.6. Intervenciones extranjeras en el siglo XIX	33
2.7. Transición al siglo XX	34
2.8. La Primera Guerra Mundial y los efectos de la "Gran Crisis"	35
2.9. La influencia de los Estados Unidos de América después de la	
Segunda Guerra Mundial	36
2.10. Las dictaduras militares en la segunda mitad del siglo XX	38
2.11. La crisis económica de la deuda externa	39
2.12. Procesos de aparente estabilidad política y económica	40
2.13. La Descolonización del Caribe	41
2.14. Proyectos de integración regional y subregional	41

2.15. Llegada del siglo XXI	42
Capítulo 3. Marco jurídico vigente.	
3.1. Asociación Latinoamericana de Integración	45
3.2. Comunidad Andina	50
3.3. Mercado Común del Sur	56
3.4. Sistema de Integración Centroamericano	61
3.5. Comunidad del Caribe	69
3.6. Asociación de Estados del Caribe	71
3.7. Banco Interamericano de Desarrollo	74
3.8. Sistema Económico Latinoamericano	75
3.9. Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado	
de Comercio de los Pueblos	76
3.10. Unión de Naciones Suramericanas	84
Capítulo 4. Desempeño de los Organismos Regionales y la Política	
Regional de México.	
4.1. Desempeño de los organismos regionales	92
4.2. Política regional de México	100
4.2.1. Nuevas iniciativas para la integración regional	105
4.2.2. Limitaciones a la política regional de México	108
Capítulo 5. Diagnóstico y propuestas.	
capitals of 2 lagitosites y propassites in the same series of the same	
5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los	
	110
5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los	110
5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los organismos regionales	110
5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los organismos regionales	110
 5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los organismos regionales. 5.1.1. El Papel del Banco Interamericano de Desarrollo. 5.2. La participación de México en el "Programa Base de Cooperación 	110
 5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los organismos regionales. 5.1.1. El Papel del Banco Interamericano de Desarrollo. 5.2. La participación de México en el "Programa Base de Cooperación Social" 	110113115116
 5.1. Adopción del "Programa Base de Cooperación Social" en los organismos regionales. 5.1.1. El Papel del Banco Interamericano de Desarrollo. 5.2. La participación de México en el "Programa Base de Cooperación Social" 5.2.1. Propuestas a implementar. 	110113115116116119

INTRODUCCIÓN.

Se ha intitulado esta tesis "México y los Organismos Regionales de América Latina y el Caribe en el siglo XXI" por los siguientes motivos:

La política y el derecho internacional han tomado mayor importancia en el futuro del planeta como consecuencia del fenómeno de la globalización. Dicho fenómeno pretende concebir a la humanidad como una sociedad cuya interconexión trasciende más allá de las fronteras políticas, sociales y económicas implementadas por los Estados a lo largo de la historia.

Desde la segunda mitad del siglo XX e inicios del siglo XXI la propia globalización ha contribuido en la constitución de diversos organismos públicos regionales, los cuales han marcado el desarrollo del derecho Internacional y de las relaciones internacionales.

El fundamento para la creación de estos organismos en la región de América Latina y el Caribe se encuentra en la institucionalización de las relaciones de integración y cooperación entre Estados que históricamente comparten necesidades socioeconómicas similares. De esta manera se pretende contribuir de manera más expedita y constante en el desarrollo socioeconómico de sus integrantes. México, por su peso demográfico, económico e histórico representa un país clave para determinar la capacidad de integración y cooperación regional.

Expuesto lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo plantear la siguiente hipótesis: ante el contexto de un sistema internacional en globalización, es posible impulsar el desarrollo económico y social de México a través de la promoción de organismos y otros proyectos compartidos con los demás Estados de América Latina y del Caribe. En ese orden de ideas los capítulos comprendidos en esta tesis son los siguientes:

Capítulo 1. "Conceptos básicos", cuyo objetivo es la mejor comprensión de conceptos jurídicos, políticos, económicos y sociales utilizados a lo largo de este trabajo.

Capítulo 2. "Antecedentes", cuyo objetivo es realizar una reflexión histórica sobre los acontecimientos más importantes que han influido, desde la América prehispánica hasta la actualidad, en la voluntad de los Estados de la región para cooperar e integrarse.

Capítulo 3. "Marco jurídico vigente" cuyo objetivo es mencionar el funcionamiento y los fines de los organismos regionales más trascendentes del siglo XX y XXI para el entendimiento de la dinámica del sistema jurídico en la región.

Capítulo 4. "Desempeño de los organismos regionales y la política regional de México" cuyo propósito es exponer los logros y los compromisos significativos pendientes de cumplir por dichas instituciones. El otro objetivo del capítulo es reflexionar sobre las relaciones existentes entre México y tales organismos, los intentos recientes de reivindicar sus compromisos regionales y, en contraparte, las políticas de gobierno que han obstaculizado la integración.

Con base en el análisis realizado y los resultados obtenidos se determinará en la conclusión la comprobación de la hipótesis planteada.

CAPÍTULO 1. CONCEPTOS BÁSICOS.

Para la mejor comprensión de esta tesis seleccionamos conceptos y teorías que, después del análisis de la opinión de diversos autores, consideramos como elementales para ese propósito. Por esta razón las exponemos de manera breve y concisa.

- 1.1. Estado: Es la máxima organización jurídica y de carácter público que tiene una colectividad y que está dotada del poder de coacción que ejerce sobre los individuos, quienes ceden parte de su libertad con el fin de lograr una convivencia pacífica entre los miembros del grupo en un determinado territorio y bajo un poder dividido según la diversidad de instituciones de cada Estado en ejecutivo, legislativo y judicial.¹
- 1.2. Soberanía Interna:"...facultad exclusiva de un pueblo de dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes".² Dichas leyes tendrán como fin la máxima organización de convivencia entre los miembros de una sociedad.
- 1.3. Soberanía externa: "...la capacidad o el derecho de un pueblo para determinar libremente su destino político, económico, social y cultural" ³ frente a terceros Estados. Podemos decir que es la libertad de autogobierno que cada pueblo manifiesta al momento de entrar en relaciones con sus pares.

Pese a los distintos puntos de vista sobre si este concepto ha sido superado debido a factores importantes como la globalización y la hegemonía de pocas superpotencias militares, científicas y comerciales, estimamos que sigue vigente, ya que a pesar de que siempre han existido presiones políticas de un Estado sobre otro, no implican la sumisión a un

² Cruz Gayosso, Moisés et al., TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, 1º ed., Editorial lure, México D.F., 2006, Pág. 216.

¹ Cfr. Alfaro, Víctor et. al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, 1º ed., Grupo Editorial Patria, México, D.F., 2009, Págs. 161 y 162.

³ Ponce Gómez, Francisco, FUNDAMENTOS DE DERECHO, 5º ed., Editorial Limusa, México, 2007, Pág. 68.

nivel que conlleve eliminar su independencia o libre determinación de autogobernarse.⁴

- 1.4. Nación: Es un grupo de personas cuya identidad es el resultado de la transformación de varios elementos étnicos en un determinado proceso de movilización y comunicación histórica, que goza de control sobre instituciones de coerción social.⁵
- 1.5. Nacionalismo: Sentimiento de apego profundo que tiene un grupo de personas denominado "nación" hacia un lenguaje o prácticas culturales en común. También se refiere al sentimiento de orgullo por un movimiento de independencia política, la dignidad racial y las expectativas para un mejor nivel de vida, que en muchas ocasiones se encuentra influenciado por reacciones contra las potencias colonizadoras, la explotación y desigualdad a las que tal grupo fue sometido.⁶

Este tipo de ideología social se ha manifestado formalmente desde la creación de los Estados europeos en el siglo XV y XVI, las luchas de independencia de los países del continente americano en el siglo XIX y posteriormente la descolonización de los países africanos y asiáticos al terminar la Segunda Guerra Mundial.

1.6. Economía: Desde el enfoque de las teorías de Max Weber y José Ramón Cossío Díaz, se entiende como la ciencia social cuyo objeto de estudio son las conductas humanas que, orientadas o no por otras, pretenden maximizar la utilidad dentro de un contexto en el que los bienes se consideran escasos. Este tipo de conductas son observables en los procesos de consumo, distribución, intercambio, producción de bienes, así como en las prestaciones de servicios disponibles entre personas.

⁵ Cfr. W. Deutsch, Carl. LAS NACIONES EN CRISIS, 2º ed., Fondo de Cultura Económica, México 1981, Trad. Suárez L. Eduardo, Págs. 22 y 23.

⁴ Cfr. Martínez Morales, Rafael I., GLOSARIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, 1º ed., vol. 4, lure Editores S.A. de C.V., México 2004, Pág. 139.

⁶ Cfr. Burton J.W., TEORÍA GENERAL DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, 1º ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, Trad. Héctor Cuadra, México, 1965, Págs. 300 a 304.

⁷ Cfr. Cossío Díaz, José Ramón, DERECHO Y ANÁLISIS ECONÓMICO, 1º ed., Instituto Tecnológico Autónomo de México, Fondo de Cultura económica, México D.F., 1997, Págs. 187-208.

Es importante recalcar que cada vez que nos refiramos a la acepción de lo "económico" en este trabajo será dentro del contexto en que los Estados, como sujetos de derecho internacional negocian entre sí para maximizar el aprovechamiento de bienes y servicios dentro de su territorio, impulsar el desarrollo y elevar el nivel de vida de su población, pues tales bienes y servicios se consideran escasos.

- 1.7. Política Internacional: Es la suma de las políticas exteriores de los Estados, las organizaciones internacionales y los procesos que conducen sus relaciones. Estas relaciones pueden ser de diversos tipos, por ejemplo: de naturaleza cooperativa, competitiva, de convergencia o conflictual, al igual que pueden variar por la influencia de ciertos intereses, entre ellos los económicos, geográficos e incluso culturales.⁸
- 1.8. Interacciones internacionales: "...aquellas acciones recíprocas surgidas entre grupos con un cierto poder autónomo y cuyos efectos se dejarán sentir directamente, tanto en la configuración del contexto internacional en el que operan como en sus respectivas estructuras internas".9
- 1.9. Relaciones internacionales: "...la articulación de múltiples interacciones entre determinados actores internacionales, en un marco espacial y temporal bien definido, de tal modo que constituyan un proceso inteligible como un todo...".¹⁰
- 1.10. Cooperación Internacional: "...toda relación entre actores internacionales orientada a la mutua satisfacción de intereses o demandas, mediante la utilización complementaria de sus respectivos poderes en el desarrollo de actuaciones coordinadas y/o solidarias".¹¹
- 1.11. Interdependencia: Relaciones existentes entre dos o más actores internacionales cuando las actuaciones de cada uno de ellos están

⁸ Cfr. Alfaro, Víctor et. al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, Op. Cit., Pág. 307

Galduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, S.N.E, Ediciones de las Ciencias Sociales, Madrid, 1991, Págs. 85 y 86.

¹⁰ *Ibídem*, Pág. 86.

¹¹ *Ibídem*, Pág. 88.

condicionadas de forma decisiva en sus resultados por las acciones del resto de los actores. Exige una relación recíproca entre ellos y a la vez que cada actor pueda influir significativamente en los efectos producidos por esa relación.¹²

- 1.12. Voluntad política: Para efectos de esta tesis, se entiende como la capacidad que tienen los Estados a través de sus gobernantes de llevar a cabo iniciativas para difundir sus intereses a los demás sujetos de Derecho Internacional Público con los que se relaciona y así convencerlos de obtener un fin o beneficio común.
- 1.13. Macroeconomía: Rama de la economía que estudia a la misma "…en su conjunto y sus principales subdivisiones o agregados económicos, como el Estado, los sectores económicos y la economía doméstica, de forma que son tratados en bloque.".¹³

En el presente trabajo nos referimos a lo "macroeconómico" como el objeto de atención de los Estados de la región para hacer frente al desempleo, la inestabilidad de precios, lograr un mayor crecimiento de la producción y una mejor distribución de los bienes y servicios disponibles dentro de sus respectivos territorios por medio de las relaciones de cooperación que establezcan entre ellos, mediante los organismos regionales constituidos conforme al derecho internacional público.

1.14. Globalización: "Concepto que pretende describir la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socioeconómicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales". ¹⁴.

Este proceso es el resultado del avance acelerado en la estandarización de la tecnología, servicios de telecomunicaciones y

_

¹² Cfr. Calduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 98-100.

Alfaro, Víctor et. al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, *Op. Cit.* Pág. 234.

¹⁴ *Ibídem*, Pág. 207.

transporte, lo que permite el acceso inmediato a información; movimientos de capital a través de territorios y fronteras;¹⁵ la ubicación en diversos países de las distintas fases de la producción y la venta de productos similares con estándares generales aceptados en todo el globo.¹⁶

"Se refiere a la multiplicidad de vínculos e interconexiones entre los Estados y sociedades. La globalización describe un proceso por el cual acontecimientos, decisiones y actividades en una parte del mundo tienen consecuencias significativas para individuos y comunidades en cualquier parte distante del globo.(Zigniev Brzezinski)". 17

1.15. Globalización económica: Proceso de interconexión de las economías mundiales surgido después del derrumbamiento de la ex Unión Soviética que tiene como origen el avance de las tecnologías de la comunicación ¹⁸ y puede consistir en la desregulación de los mercados financieros, movilidad transfronteriza del capital e integración de actividades empresariales a nivel internacional. ¹⁹ Dicho proceso, por su propia naturaleza, exige cambios adecuados de institucionalidad con el fin de facilitar la articulación comercial. ²⁰

1.16. Integración: Agrupación de diversos elementos cuya interrelación sistemática conlleva un propósito en común o concreto.

¹⁸ Cfr. Rodríguez Rojas, Pedro, AMÉRICA LATINA EN LA GLOBALIZACIÓN ¿OTRA DÉCADA PERDIDA?, 1º ed., Tipografía y Litografía Horizonte C.A., Venezuela, 2006, Pág. 9.

207.

interrelacion sistematica conlleva un proposito en comun o concreto.

¹⁵ *Cfr.* Martínez Eduardo, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: GLOBALIZACIÓN E INTEGRACIÓN. en Coord. López Segrera Francisco et. al., AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI. PERSPECTIVA Y PROSPECTIVA DE LA GLOBALIZACIÓN, 1º ed., H. Cámara de Diputados, LIX legislatura, Universidad Autónoma Metropolitana Zacatecas, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 2004. Pág. 631.

¹⁶ Cfr. Alfaro Víctor et al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, Op. Cit., Pág. 207.

¹⁷ Ídem.

¹⁹ Cfr. Martínez, Eduardo, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: GLOBALIZACIÓN E INTEGRACIÓN. en Coord. López Segrera Francisco et. al., AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI. PERSPECTIVA Y PROSPECTIVA DE LA GLOBALIZACIÓN, Op. Cit., Pág. 633.
²⁰ Cfr. Alfaro Víctor et al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, Op. Cit., Pág.

Dentro del ámbito del derecho internacional público, según Rafael Calduch Cervera es la "...relación de cooperación mediante la cual dos o más grupos sociales funden sus estructuras y transfieren sus poderes, total o parcialmente, para dar origen a una nueva colectividad que goza de poderes propios y asume el desempeño de ciertas actividades..." ²¹ de alcance supranacional.

1.17. Integración económica: Proceso de unificación supranacional que implica reducir barreras al comercio, como aranceles, hasta llegar a un nivel de eliminación total de manera que se reasigne la distribución de bienes y servicios y prevalezcan los proveedores más eficientes de la zona con el fin de aumentar la capacidad negociadora de los países que la forman y obtener una mejor asignación de los factores de la producción para un mejor desempeño económico general.²²

1.18. Integración social: Conforme al diccionario jurídico de Raúl Chávez Castillo, es el "...proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respecto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales...". ²³

Podemos afirmar que es un proceso dinámico cuya meta es eliminar la marginación y focalizar los intereses de diversos grupos sociales por cuestiones económicas, culturales o religiosas en un objetivo común.

1.19. Integración regional: Nivel de interacción entre los Estados ubicados en una región hemisférica específica e influidos en algunas casos por creencias culturales, políticas o sociales²⁴, con el fin de asegurar una

²⁴ Cfr. Baumann, Renato, INTEGRACIÓN REGIONAL: LA IMPORTANCIA DE UNA GEOMETRÍA VARIABLE Y DE PASOS PARALELOS, en Oropeza García, Arturo,

13

Calduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, *Op. Cit.*, Pág. 91.
 Cfr. Gazol Sánchez, Antonio, BLOQUES ECONÓMICOS, 1º ed., Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 2008, Págs. 60-72.

²³ Chávez Castillo, Raúl, DICCIONARIO PRÁCTICO DE DERECHO, 1º ed., Editorial Porrúa, México, 2005, Pág. 143.

distribución equitativa de los beneficios acordados por los Estados miembros²⁵, como facilitar las transacciones comerciales y la obtención de recursos complementarios para la producción, o alcanzar metas que van más allá del ámbito económico.²⁶

- 1.20. Integración Subregional: Nivel de relaciones y prácticas concretas entre algunos países que se encuentran dentro de una región determinada en la mayoría de las veces por una delimitación geográfica.
- 1.21. Movimiento Panamericano: Relaciones políticas promovidas por los Estados Unidos hacia todo el continente desde el siglo XIX motivadas primordialmente por intereses comerciales.²⁷
- 1.22. Neoliberalismo: Corriente ideológica de carácter políticoeconómico originada por las doctrinas de las escuelas de Chicago y Austria que busca disminuir el proteccionismo económico y la exagerada participación del Estado²⁸ en las aperturas comerciales, ya que pretende la inserción al comercio internacional de todos los países, en particular los que están en vías de desarrollo, como único medio posible para salir del atraso.²⁹ Dicha corriente argumenta que sólo la competencia internacional puede asegurar el crecimiento de la producción de las riquezas y que para eso es necesario reestructurar las economías internas con el fin de disminuir la

Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, 1º ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F. 2010, Pág. 325

Cfr. Martínez Eduardo, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: GLOBALIZACIÓN E INTEGRACIÓN. en López Segrera Francisco, Coord. et. al., AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI. PERSPECTIVA Y PROSPECTIVA DE LA GLOBALIZACIÓN, Op. Cit., Pág. 645.

²⁶ Cfr. Baumann, Renato, INTEGRACIÓN REGIONAL: LA IMPORTANCIA DE UNA GEOMETRÍA VARIABLE Y DE PASOS PARALELOS, en Oropeza García, Arturo, Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, Op. Cit., Pág. 325.

²⁷ Cfr. Fernández Arroyo, Diego P., INTEGRACIÓN Y DERECHO EN AMÉRICA LATINA: DOSCIENTOS AÑOS DE INDIFERENCIA MUTUA, Ibídem., Pág. 252.

²⁸ Cfr. Rodríguez Rojas, Pedro, AMÉRICA LATINA EN LA GLOBALIZACIÓN ¿OTRA DÉCADA PERDIDA?, *Op. Cit.*, Pág. 20. ²⁹ *Cfr. Ibídem*, Pág. 34.

presencia de los Estados y aumentar la de los particulares en las transacciones internacionales.³⁰

Conforme a los lineamientos argumentados por el neoliberalismo, a diferencia del liberalismo original, aquel reconoce la necesaria intervención del Estado como órgano responsable de conservar la paz social, garantizar la infraestructura adecuada para transacciones comerciales y la protección de sectores comerciales internos que pudieran salir afectados por el libre comercio.³¹

- 1.23. Tratados: Acuerdo internacional regido por el derecho internacional y celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales; o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.³²
- 1.23.1. Estados Parte: Nos referimos a sujetos de derecho Internacional conformados por un territorio, población y gobierno y que conforme a sus disposiciones internas, convienen estar sujetos a un tratado internacional.
- 1.23.2. Estados Miembros: Para efectos de esta tesis, se refiere a sujetos de derecho Internacional conformados por un territorio, población y gobierno, que conforme a sus disposiciones internas, convienen estar sujetos a un tratado del cual emana un organismo internacional.
- 1.23.3. Reserva: Declaración unilateral por escrito que puede hacerse en el momento de la firma o en las subsiguientes etapas hasta el depósito de

-

³⁰ Cfr. Rodríguez Rojas, Pedro, AMÉRICA LATINA EN LA GLOBALIZACIÓN ¿OTRA DÉCADA PERDIDA?, Op. Cit., Págs. 41 y 42.

³¹ Cfr. Ibídem, Pág. 49 y 50.

³² Cfr. Artículo 2, inciso 1, párrafo a) de la "CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE 1986".

los instrumentos de ratificación o adhesión, con el objeto de excluir o modificar ciertas cláusulas respecto del Estado que hace esa Declaración.³³

1.24. Acuerdos preferenciales de comercio: Es el primer paso para la integración y, en particular, para incentivar el intercambio comercial entre países. Se refiere al trato diferencial que otorga un país a un tercero a través de reducciones de tarifas al comercio. Dichas reducciones son parciales si se toman en cuenta las variedades de bienes sujetos al comercio y el grado de la preferencia arancelaria.³⁴

1.25. Zona de libre comercio: Reducción generalizada de restricciones arancelarias y no arancelarias entre los países participantes,³⁵ cada uno se reserva el derecho de aplicar sus respectivas medidas arancelarias frente a terceros.³⁶

1.26. Unión aduanera: Etapa de integración conveniente para los países que dentro de su territorio tienen una diversidad de industrias ya que su objetivo principal es protegerlas y equilibrar la competitividad entre los Estados participantes mediante el establecimiento de un arancel exterior común.

En esta etapa, más allá de una simple actividad comercial, empiezan a desarrollarse procesos de coordinación de políticas y creación de instancias unificadas para el comercio y las finanzas externas.³⁷

1.27. Mercado común: Etapa en la que, además de la eliminación de barreras al comercio y la adopción de un arancel externo común, se suma la

³³ Vallarta Marrón, José Luís, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, 1º ed., Editorial Porrúa, México D.F., 2007, Pág. 70.

³⁴ Cfr. Botto, Mercedes, LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA ¿UNA ANATIVA PARA EL CRECIMIENTO? , 1º ed., Ediciones Foro Latinoamericano de juventud, Montevideo, 2004, Pág. 3.

Cfr. Gazol Sánchez, Antonio, BLOQUES ECONÓMICOS, Op. Cit., Pág. 60.
 Cfr. Botto, Mercedes, LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA ¿UNA ALTERNATIVA PARA EL CRECIMIENTO?, Op. Cit., Pág. 3.

³⁷ Cfr. A. de la Reza, Germán, INTEGRACION ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA: HACIA UNA COMUNIDAD REGIONAL EN EL SIGLO XXI, 1º ed., Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, División de Ciencias y Humanidades, México, 2006., Págs. 97-101.

libertad de movimiento de factores de la producción, es decir capital y trabajo.³⁸

- 1.28. Unión monetaria: Última etapa alcanzada en la integración en la que se introduce una moneda única para todos los países que la conforman,³⁹ además de instituciones supranacionales equivalentes a una integración económica total.⁴⁰ Sólo la Unión Europea ha podido llegar a este nivel de integración comercial.
- 1.29. Potencias regionales: Aquellos Estados que, sin tener un alto nivel de poder sobre la comunidad internacional en general, influyen e intervienen de manera eficaz en asuntos de índole económica, política, ideológica y militar dentro de una delimitación geográfica.⁴¹
- 1.30. Relaciones foráneas: Nos referimos a la interacción que realiza cada Estado que se encuentra dentro de la región de América Latina y el Caribe con Estados que no se encuentren dentro, al igual que con los organismos internacionales cuyo ámbito de aplicación no sea dentro del territorio de la región mencionada.
- 1.31. Relaciones interregionales: Nos referimos a la interacción entre países que se encuentran dentro de América Latina y el Caribe, al igual que con los organismos internacionales cuyo ámbito de aplicación sea dentro del territorio de la región.
- 1.32. Latinoamérica: A Pesar de que la Real Academia Española defina el término "latinoamericano" como el conjunto de países del continente americano que fueron dominados por potencias de lenguas romances, específicamente España, Portugal y Francia⁴², para efectos de

 ³⁸ Cfr. Gazol Sánchez, Antonio, BLOQUES ECONÓMICOS, Op. Cit., Págs. 60 y 61.
 ³⁹ Cfr. Botto, Mercedes. LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA
 ; LINA ALTERNATIVA PARA EL CRECIMIENTO? On Cit. Pág. 4

[¿]UNA ALTERNATIVA PARA EL CRECIMIENTO?, *Op. Cit.*, Pág. 4.

40 *Cfr.* A. de la Reza, Germán, INTEGRACION ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA: HACIA UNA COMUNIDAD REGIONAL EN EL SIGLO XXI, *Op. Cit.*, Pág. 101.

⁴¹ *Cfr.* Calduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, *Op. Cit.*, Pág. 160.

⁴² Cfr. Página de la Real Academia Española http://lema.rae.es/drae/?val=latino%20america consulta hecha el 04 de Agosto de 2012.

este trabajo se excluyen de esta región los territorios de habla francesa en América del Norte, así como las Colectividades y Departamentos de Ultramar Franceses.

- 1.33. Región Mesoamericana: Concepto reconocido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para referirse a una región económica internacional, ubicada en la porción media del continente americano, que incluye las economías integradas de siete países de Centroamérica: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, así como a nueve Entidades de México: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.⁴³
- 1.34. Centroamérica: De acuerdo a la Real Academia Española, es el conjunto de países situados en el istmo centroamericano: Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.⁴⁴
- 1.35. Sudamérica: Subcontinente austral de América el cual comienza en el norte desde el istmo de Panamá, hasta la Patagonia. Para efectos de este trabajo se excluyen de este subcontinente la Guyana Francesa y las Malvinas Inglesas, actualmente parte de la Unión Europea.⁴⁵
- 1.36. Caribe: Es una región conformada por el mar Caribe, las Antillas menores, las Antillas mayores, las islas Bahamas, las islas del sur del Mar Caribe y las costas continentales que rodean el mar. 46 La región se localiza al sureste del golfo de México y América del Norte, al este de América Central, y al norte de América del Sur. Para efectos de este trabajo se excluyen de la zona las islas y porciones de tierra continentales que se

⁴³ *Cfr.* Página de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos http://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/estudiosterritorialesdelaocdelaregionmesoamericana.htm consulta hecha el 04 de Agosto de 2012.

⁴⁴ *Cfr.* Página de la Real Academia Española http://www.rae.es/dpd/?key=centroam%C3%A9rica consulta hecha el 18 de octubre de 2012.

⁴⁵ Cfr. Ibídem, http://www.rae.es/dpd/?key=sudam%C3%A9rica consulta hecha el 04 de Agosto de 2012.

⁴⁶ Cfr. Página de la Universidad de Florida del Sur http://chuma.cas.usf.edu/~swohlmut/hispanoam/geografia.html consulta hecha el 017 de octubre de 2012.

encuentren en posesión de los gobiernos de Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Se excluye también al Estado Libre y Asociado de Puerto Rico por ser un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América, a pesar de su importancia histórica y cultural para la región.

1.37. Organismo Internacional: Es un sujeto de derecho internacional formado generalmente por el consentimiento multilateral de varios Estados, que sin contravenir ese derecho, puede gozar de capacidad jurídica para ser titular de derechos y obligaciones internacionales, hacer valer sus derechos frente a terceros Estados, sean miembros o no, y a otros sujetos de derecho internacional, así como la capacidad de responder por algún hecho calificado como ilícito por la comunidad o el derecho internacional. 47

Consideramos necesario recalcar que tanto los propósitos y funciones, como la personalidad jurídica, la capacidad de ejercer sus derechos frente a terceros, su procedimiento interno de toma de decisiones, financiamiento y vinculación con agentes que hacen posible su actuación, pueden variar conforme a las facultades establecidas expresamente en los convenios constitutivos de la organización o que implícitamente se entienden como necesarias para su auténtico desempeño.⁴⁸

1.37.1. Órganos de gobierno: Conforme a la estructura orgánica con la que cuentan las organizaciones u organismos Internacionales, son grupos de trabajo que pueden tener una finalidad concreta según las facultades establecidas en los textos constitutivos o en convenios específicos que delimitan su competencia. Estos grupos de trabajo varían según la naturaleza de sus funciones, por ejemplo: órganos principales, subsidiarios, intergubernamentales, integrados, plenarios y restringidos. 49

1.38. Supranacional: Expresión de una autoridad común que tienen los países participantes basada en la solidaridad entre ellos y mediante la

48 Cfr. Ídem.

⁴⁷ Cfr. López Zamarripa, Norca, EL NUEVO DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. TEORÍA, DOCTRINA, PRÁCTICA E INSTITUCIONES, 1º ed., Editorial Porrúa, México D.F., 2008, Págs. 125-155.

⁴⁹ *Cfr. Ibídem*, Págs. 135-136.

cual conlleva una fusión parcial de sus soberanías nacionales. Las decisiones tomadas por dicha autoridad serán independientes de cualquier gobierno o interés particular. ⁵⁰

_

 $^{^{50}}$ Cfr. Calduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 203.

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES.

El objetivo de este capítulo es tener una visión de los hechos más influyentes en el desarrollo de la integración política, económica y social de la región a lo largo de la historia.

Las relaciones existentes entre los Estados de la región latinoamericana y del Caribe se han formalizado hasta la creación de Organismos Públicos Regionales, bajo la premisa de hacer frente a los problemas comunes dentro de un mundo globalizado.

Es importante tomar en cuenta que cualquier acepción que implique el término de "Latinoamérica" conlleva la interacción de dos mundos. Por una parte el propio continente americano; y por otra parte, el continente europeo, conocido como el "viejo mundo".

2.1. EL CONTINENTE AMERICANO PREHISPÁNICO.

Los pueblos con mayor densidad de población se encontraban en Mesoamérica y los Andes. Tal es el caso de los aztecas, toltecas, tlaxcaltecas, zapotecas, tarascos, mayas, en la primera de estas subregiones; y la existencia del imperio Inca y pueblos vecinos como los quechuas, aymaras y guaraníes en la segunda.⁵¹

Los pueblos prehispánicos se relacionaron entre sí mediante el comercio, el tributo, la religión y la guerra. De hecho, grupos de historiadores han considerado la posibilidad de que las civilizaciones de Mesoamérica y los Andes hayan establecido relaciones comerciales y culturales ya sea por medio de la navegación en las zonas costeras del Ecuador, el Norte de Perú y el pacífico mesoamericano; y por rutas terrestres, a través del istmo de Panamá y la zona norte de los Andes.

21

⁵¹ Cfr. Oropeza García, Arturo, CoordinadorLATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010. Op. Cit., Pág. 15.

El fundamento de dicha hipótesis es que el cultivo del maíz, el culto religioso, el arte de la la arquitectura y la cerámica las dos civilizaciones compartían características similares.⁵²

2.2. EL CONTINENTE AMERICANO DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL.

Una vez descubierto el continente americano por los reinos de España y Portugal, leales a la fe católica y al papa Alejandro VI, se firmó el "Tratado de Tordesillas". Según lo dispuesto en este acuerdo Portugal reclamó como tierras de su propiedad todas aquellas dentro del continente africano, asiático y una parte del actual territorio brasileño, mientras que España reclamó para sí el resto del Nuevo Mundo y la zona oriental del Pacífico con el fin de evangelizar a los aborígenes y explotar los recursos de esas tierras.⁵³

Las formas en las que los reinos ibéricos asentaron sus colonias variaron según el tipo de geografía, poblaciones asentadas y las actividades económicas de cada lugar y la época. ⁵⁴ Entre tales actividades se encontraban las encomiendas, la agricultura y la ganadería. Posteriormente, se desarrollaron la minería, el obraje y el comercio.

A finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII surgieron nuevas potencias económicas en Europa como Inglaterra, Francia y los Países Bajos. El nuevo colonialismo que ejercieron estos países aseguró que la riqueza y el poder de un Estado dependía más de su capacidad para organizar y controlar el comercio que de la extensión territorial de sus dominios.⁵⁵

Con el pasar del tiempo, la organización política de las colonias españolas y portuguesas buscó adaptarse a las condiciones provocadas por la fusión de dos mundos.

⁵² Cfr. Carrasco y Guillermo Céspedes, Pedro, HISTORIA DE AMERICA LATINA, Vol. 1, s/n, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1985. Págs. 181, 184, 196 y 197.

⁵³ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, 1º ed., Editorial Universitarias, S.A., Madrid, 1995, Págs. 57-59.

 ⁵⁴ Cfr. Pease, Franklin et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. II, s/n, Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2000, Págs. 71-77, 95-108 y 373-391.
 ⁵⁵ Cfr. Ibídem, Pág. 77.

2.2.1. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE ESPAÑA EN AMÉRICA.

Bajo el sistema de la monarquía de Castilla se establecieron ordenamientos aplicables a los habitantes del nuevo mundo denominados en su conjunto como "Leyes de Indias". ⁵⁶ Dichas normas tuvieron una recepción diferente en la región. Así en Argentina y Chile por ejemplo, donde hubo poco mestizaje, había un vínculo más cercano con España y por lo tanto, el derecho español era un elemento importante en el derecho local.

En México y Perú, en cambio, se asentaron grandes pueblos antes de la llegada de los peninsulares. En estas circunstancias, el derecho español tuvo importancia en cuanto a la influencia que tenía para determinar la interacción cultural entre indígenas y españoles.⁵⁷

Las peculiaridades suscitadas por el tiempo y el lugar modificaron la concreción práctica de instituciones que en un principio eran las mismas.⁵⁸ Durante la conquista las figuras señoriales concedidas a los expedicionarios los dotaban de exclusividad en el mando político para tomar posesión de nuevas tierras a nombre de los reyes y en algunos casos de privilegios hereditarios.⁵⁹

Este tipo de régimen señorial pudo observarse en los virreinatos de La Española, Nueva España, Perú, Nueva Granada, Río de la Plata o en las capitanías de Venezuela y Guatemala. En éstas últimas el titular del cargo era un militar el cuál ejercía una amplia gama de funciones en zonas estratégicas de batalla contra otras potencias.

Al inicio de la conquista, el titular del Virreinato gozaba de privilegios hereditarios y vitalicios para ejercer el cargo. Después se limitó la amplitud

⁵⁶ "Leyes de Burgos" de 1512. Leyes Nuevas de 1542. "Ordenanzas de Alfaro" de 1612. "Recopilación de leyes de las Indias" de 1680.

⁵⁷ Página del Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/210/4.pdf, Pág. 26. Consultada el 04 de noviembre de 2012

⁵⁸ Cfr. Pease, Franklin et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. II, Op. Cit., Pág. 465.

⁵⁹ Cfr. Ibídem. 454-458.

de sus poderes al imponerle la obligación de informar, por medio de las Audiencias, al monarca sobre todos los asuntos concernientes a las Indias.⁶⁰

Las Audiencias fueron órganos corporativos de administración de justicia que ejercieron y compartieron algunas funciones de gobierno con los virreyes, a pesar de estar subordinados a los mismos. Lo anterior se desarrolló en distintas magnitudes según la época y el lugar.⁶¹

Con la promulgación de las "Ordenanzas" del año 1500⁶² se instauró el modelo de gobernaciones incorporados al Reino de España. El nuevo orden estaba constituido por gobiernos independientes entre sí y sujetos a una Comisión Especial sobre Asuntos de las Indias, dentro del Consejo de Castilla.

El nombramiento de los titulares de las gobernaciones se hacía a través de capitulaciones pactadas con particulares con el fin de relevar a la Corona de la organización de expediciones. Posteriormente, la asignación de gobernaciones a particulares fueron reemplazadas por nombramientos de funcionarios administrativos, excepto por aquellas hechas popularmente, como el caso de Hernán Cortes en la Nueva España o de Martínez de Iguala en Paraguay.

En 1503 se fundó en el puerto estratégico de Sevilla la Casa de la Contratación como órgano rector del comercio en las Indias y de la ciencia náutica.⁶⁴

En 1524 se creó en España el Consejo de Indias, órgano supremo en la administración y coordinación de los gobiernos ultramarinos, con el fin de eliminar los antiguos privilegios señoriales. Este órgano se caracterizó por

⁶² Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, 1º ed., Editorial Universitarias, S.A., Madrid, 1995, Pág. 116.

⁶⁰ Cfr. Capdequi, J. M. Ots., EL ESTADO ESPAÑOL EN LAS INDIAS, 1º ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1941, Págs. 75 y 76.

⁶¹ *Cfr. Ibídem,* Págs. 64-67.

⁶³ Cfr. Pease, Franklin et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. II, Op. Cit., Págs. 453-461.

⁶⁴ Cfr. Capdequi, J. M. Ots., EL ESTADO ESPAÑOL EN LAS INDIAS, Op. Cit., Pág. 72.

delimitar las atribuciones de cada mandatario y demarcar los espacios en los cuales cada uno ejercería su competencia.

En general este fue el sistema institucional que consolidó la presencia de España sobre las Indias, el cual perduró hasta las reformas borbónicas, inspiradas por la ilustración a mediados del siglo XVIII.

Dichas reformas tuvieron como objetivo explotar y defender mejor los numerosos recursos coloniales, ante el desequilibrio demográfico y económico en algunos gobiernos ultramarinos. Otro objetivo era la recuperación de su poderío militar y comercial en el mar Caribe, ahora en manos de ingleses, franceses y holandeses.⁶⁵

A pesar de los intentos por reivindicar el poder de la corona, las reformas borbónicas ignoraron las controversias suscitadas por el mantenimiento de una estricta política fiscal y por la concesión de monopolios a reducidos grupos de comerciantes y militares provenientes de la metrópolis.

A pesar de lo anterior, el fracaso de las reformas se debió en realidad a las constantes guerras por mar con ingleses y holandeses por mar, los ataques indígenas en las fronteras, la revolución en Francia y la invasión Napoleónica a territorio español.⁶⁶

Los conflictos sufridos por España ocasionaron el aislamiento económico, político, militar y cultural de sus tierras ultra marinas. Lo anterior originó las primeras discusiones en la región sobre mantener o dar fin al viejo régimen colonial.⁶⁷

A finales del siglo XVIII, las colonias españolas en América estaban conformadas por los Virreinatos de la Nueva España, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata, al igual junto con las capitanías generales de Guatemala,

_

⁶⁵ Cfr. Halperin Donghi, Tulio, HISTORIA DE AMÉRICA LATINA, Vol. III, s/n, Alianza editorial. Madrid, 1985. Págs. 36-74.

⁶⁶ Cfr. Ibídem, Págs. 75-80.

⁶⁷ Cfr. Ibídem, Págs. 80-88.

Venezuela, Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Chile, al igual que las Audiencias de Charcas y Quito.⁶⁸

2.2.2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE PORTUGAL EN AMÉRICA.

El reino de Portugal estableció en un principio bases comerciales o *Feitorias* en sus colonias. Poco después la monarquía implementó las Capitanías Generales, señoríos con amplios poderes políticos, económicos y judiciales. Posteriormente Juan III instauró un *Governo Geral* centralizado y junto con él, un órgano de justicia mayor para impartirla.⁶⁹

En 1570, tras la crisis de sucesión del rey de Portugal, el rey de Castilla, Felipe II, invadió la metrópolis y la anexó a la monarquía española como un reino dotado de considerable autonomía. La administración de Portugal y de sus territorios ultramarinos se gestaba, sin embargo, bajo la supervisión de Madrid.⁷⁰

A partir de 1630, la participación del reino de Castilla se incrementó en los asuntos del reino lusitano, lo que provocó un descontento creciente en la población portuguesa hasta que el 15 de diciembre de 1640 el Duque de Braganza fue aclamado rey con el nombre de "Juan IV de Portugal".

El descubrimiento de minas de oro en Brasil, durante la segunda mitad del siglo XVIII, configuró la geografía demográfica y económica de todo el imperio Portugués. Básicamente la colonia del Brasil dejó de ser una vasta porción de tierras tropicales, aptas para el cultivo de caña de azúcar, para convertirse en el centro de comercio del reino de Portugal y así hacer frente a las nuevas potencias europeas. ⁷¹ Este crecimiento económico provocó inmigraciones de comerciantes e inversionistas portugueses, así como de esclavos traídos de las colonias africanas de Angola y Guinea.

⁶⁸ Cfr. Carrera Damas, Germán, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol.

V, s.n.e., Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2003. Págs. 107-132.

⁶⁹ Cfr. Pease, Franklin et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. II, Op. Cit., Págs. 470 y 471.

⁷⁰ Cfr. Birmingham, David, Traducción Martínez García, Ángeles, HISTORIA DE PORTUGAL, 2º ed., Ediciones AKAL, Madrid, 2005, Pág. 35.

⁷¹ Cfr. Ibídem, Págs. 70-73.

La producción de oro resultó ser poco provechosa para Portugal. Este lo exportaba a Inglaterra para cubrir el déficit derivado del intercambio comercial entre ambas, conforme a lo dispuesto por el "Tratado de Methuen". Aunado a esto, el reino de Portugal sufragaba importantes gastos con el fin de mantener la alianza militar acordada por el "Tratado de Lisboa" de 1703.⁷²

Ante tal situación económica, el rey José I acudió al ministro Marques de Pombal para que éste emprendiera reformas que buscaran recuperar la autonomía económica de antaño.⁷³ Tales reformas se llevaron a cabo con la participación de compañías monopolizadoras de azúcar, oro y tabaco.

A pesar del monopolio, las compañías tenían que soportar cargas impositivas elevadas en beneficio de la Corona, quien a su vez las repartía a toda Europa, en especial a Inglaterra. Gracias a las reformas, la capacidad de exportación de las colonias portuguesas aumentó, sobre todo en Brasil.

Para inicios del siglo XIX, existió el riesgo de una ocupación francesa en Portugal. Para prevenir este hecho, el príncipe Juan VI abandonó la metrópolis y se exilió en Brasil. ⁷⁴ De tener la categoría de virreinato, el territorio brasileño se convirtió en la sede real de Portugal, con capital en Río de Janeiro. El rey Juan se tituló desde entonces como Monarca del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, el cual subsistió hasta la independencia del Imperio suramericano, el 7 de septiembre de 1822.

2.3. PROCESOS DE INDEPENDENCIA EN LA REGIÓN.

Con el inicio de la revolución industrial en Europa, la desigualdad entre las potencias económicamente sólidas y las más vulnerables aumentó.

La élite propietaria en las colonias puso mayor interés en las oportunidades que la revolución industrial ofrecía para la apertura de los mercados. Junto a esto, el protagonismo confrontado entre peninsulares y criollos, al ser estos privados del acceso a la burocracia durante toda la

_

⁷² Cfr. Birmingham, David, Traducción Martínez García, Ángeles, HISTORIA DE PORTUGAL, Op. Cit., Pág. 77.

⁷³ Cfr. Ibídem, Pág. 4.

⁷⁴ Cfr. Ibídem, Pág. 104.

colonia y estar sometidos a fuertes cargas fiscales, provocó el deseo de emanciparse de la antigua metrópolis.⁷⁵

2.3.1. INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS HISPÁNICAS.

Durante la invasión de Francia a España, la disyuntiva entre instaurar un sistema de Monarquía Constitucional propuesto por la Constitución de Cádiz de 1812,⁷⁶ monarquías independientes o alternativas democráticas inspiradas en la revolución francesa y en la independencia de las Trece Colonias engendró numerosas discusiones e incluso conflictos armados dentro de las fuerzas libertadoras. Esto provocó la desintegración regional de ciudades cuyo interés era hacer valer su autonomía frente a otras.⁷⁷

Debido a las batallas libradas por la emancipación y por el tiempo tardado en consumarse, resultó casi imposible el crecimiento económico de una población reducida. Otra limitación crucial para el desarrollo de los Estados en pleno nacimiento fue el abandono del campo, minerías, fábricas textiles y otros sectores de la industria.

La falta de infraestructura para comunicar a las ciudades entre sí influyó en la importancia de hacer prevalecer ante otras su autonomía. Con base en lo anterior, fue imposible desarrollar la integración de un nuevo e inmenso país, legitimado por el sentimiento de identidad que uniera a toda la población colonial.

⁷⁵ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA (TEMAS DIDÁCTICOS), Op. Cit., Págs. 265-267.

Dicha Constitución fue la primera en implementarse en el Reino de España, se consideró como una de las normas fundamentales más avanzadas de su época pues estableció un sistema división de poderes para controlar el poder del monarca y reconoció algunos derechos y libertades individuales indispensables para la participación política de sus ciudadanos. Sirvió como modelo para que los territorios de la América hispana implementaran nuevas Constituciones durante el proceso de independencia.

Además incluyó a todos los territorios de sus colonias como parte de la propia nación española, bajo el principio de que en ella reside la soberanía del Estado y que todo hombre nacido en cualquiera de sus territorios era considerado igualmente como nacional español. Señaló también que el fin del gobierno es el bienestar de la nación y de los individuos que la integran. Constitución de Cádiz de 1812, http://cadiz2012.universia.es/pdf/doc_0007_cons_1812.pdf
Página visitada el 25 de febrero de 2013

⁷⁷ Čfr. Vázquez Josefina Z. et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VI, s/n, Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2003, Págs. 32 y 33.

Una vez consolidadas las nuevas repúblicas durante la primera parte del siglo XIX, los conflictos para implementar un orden político independiente basado en ideales centralistas, federalistas, liberales y conservadores, no dejaron de cesar. La falta de acuerdo para gobernar acentuó aún más la inestabilidad política de la región.⁷⁸

2.3.2. LA INDEPENDENCIA DE BRASIL.

La lucha de independencia del Imperio del Brasil, consumada en 1822, se diferenció de las luchas hispánicas por haberse consumado en menos tiempo y con menor violencia. Además gozó de cierta estabilidad política al haber obtenido el reconocimiento de su antigua metrópolis y de la Gran Bretaña como nación independiente. ⁷⁹ El imperio fue su forma de gobierno y perduró con el consenso general del pueblo brasileño hasta 1889, año en que ocurrió el golpe militar republicano. ⁸⁰

2.4. EL CONGRESO DE PANAMÁ DE 1826.

Una vez consumado el periodo de independencia, el libertador Simón Bolívar planeó la articulación de las ex colonias en un sistema de confederación de Estados soberanos.⁸¹

El Congreso de Panamá fue el primer intento significativo de cooperación entre los Estados hispánicos. Fue convocado en diciembre de 1824 por Simón Bolívar en Lima, para reunirse en 1826.

Entre sus objetivos más importantes estaban la contribución de cada país para el mantenimiento de tropas comunes en caso de una invasión extranjera, la apertura comercial, la abolición de la esclavitud y el apoyo a la

⁷⁹ *Cfr.* Halperin Donghi, Tulio, HISTORIA DE AMÉRICA LATINA, Vol. III, *Op. Cit.*, Págs. 112 y 113.

⁷⁸ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICO, Op. Cit., Pág. 289.

⁸⁰ *Cfr.* Ayala Mora, Enrique et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VII, s/n, Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2008, Págs. 379-388.

⁸¹ Cfr. De la Reza, Germán, EL CONGRESO DE PANAMÁ DE 1826 Y OTROS ENSAYOS DE INTEGRACIÓN EN EL SIGLO XIX, 1º ed., División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México D.F., 2006, Págs. 17-47.

independencia de las islas del Caribe del yugo de la corona española. También se discutió la fijación de fronteras nacionales y la aplicación de medidas para presionar a España a reconocer a las nuevas Repúblicas.

Llegada la fecha de reunión, sólo asistieron México, Perú, la Gran Colombia y las Provincias Unidas de América Central. Bolivia no llegó a tiempo debido a la demora en la designación de los delegados. Argentina y Chile no mostraron interés debido a disputas internas, además de desconfiar de algún tipo de hegemonía Bolivariana en Suramérica. Brasil tampoco mostró interés ya que se encontraba en guerra contra las Provincias Unidas del Río de la Plata, lo que hizo temer al emperador una recepción hostil al llegar al congreso. Paraguay no fue invitada debido a la política aislacionista del dictador Gaspar Rodríguez de Francia.

Estados Unidos de América, la Gran Bretaña y los Países Bajos fueron invitados como observadores, pues estaban interesados en la negociación de acuerdos comerciales.

El 15 de julio de 1826 el escrito final acordado en el Congreso, conocido como el "Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua", dispuso de manera general la formación de un pacto mutuo de defensa, el establecimiento de una Asamblea General de carácter parlamentaria supranacional, el establecimiento de mecanismos de solución pacífica de controversias entre las partes, la erradicación del esclavismo de persona provenientes de África y la protección jurídica de nacionales de un Estado Parte cuya residencia esté en el territorio de otro Estado parte. 82 También se aprobó la "convención de Contingentes" la cuál establecía de manera detallada la creación un ejército hispanoamericano común, formado por sesenta mil hombres.83

Tales acuerdos, a pesar de haber sido aprobados por todos los países miembros del Congreso, no pudieron cumplirse debido a la inestabilidad política desatada en cada una de ellos después del periodo de independencia.

 ⁸² Cfr. "Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua" de 1826
 ⁸³ Cfr. "Convención de Contingentes" de 1826.

Ante la imposibilidad por llegar a una deliberación Común en el Congreso, los Estados participantes decidieron resolver sus diferencias fronterizas y arancelarias mediante acuerdos bilaterales. Entre esas diferencias podemos mencionar la de Perú y la Gran Colombia por el control de la provincia de Guayaquil, o el litigio entre México y Centroamérica por la región del Soconusco, ahora Chiapas.

Por otra parte, México y la Gran Colombia tuvieron diferencias sobre quién debía liderar el esfuerzo anticolonial en las islas del Mar Caribe. Sin embargo, el intento de liberación de las islas hispánicas se vio abandonado gracias a la presión de Gran Bretaña por evitar un riesgo a sus colonias o a las de Francia, en caso de una acción bélica.

Al terminar las sesiones en la ciudad de Panamá el 15 de julio, se sugirió reiniciar el Congreso en Tacubaya, a las afueras de la Ciudad de México. Dicho congreso no volvió a repetirse, sobre todo por la presión de Perú y Bolivia para expulsar la influencia de Bolívar de sus asuntos políticos, al igual que por los propios conflictos internos de la política mexicana. El 9 de octubre de 1828 los delegados originales de la Gran Colombia, México y Centroamérica declararon la conclusión definitiva del Congreso.

2.5. DESARROLLO DE LOS NUEVOS ESTADOS Y LAS RELACIONES ENTRE ELLOS.

La disolución del viejo orden colonial permitió el surgimiento de nuevas unidades políticas y administrativas en la región. La fuerza de los proyectos nacionales y el trazado de sus fronteras dependieron del nivel de identidad de los pueblos independizados.⁸⁴

La competencia por el control territorial alteró el desarrollo económico de la región. Los nuevos marcos legales tendieron a dificultar intercambios comerciales entre los países de la región mediante cobros de aranceles, ya que estos constituían una fuente de ingreso para los gobiernos.

31

⁸⁴ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 312 y 313.

La realidad demostró que resultaba difícil instaurar, dentro de una sociedad políticamente dividida y con una riqueza profundamente desigual, una forma de gobierno diferente al autoritarismo de la corona española. Lo anterior llevó a algunos líderes de la independencia a la conclusión de que era necesario un gobierno central incluso de tendencias monárquicas. El sistema propuesto por Simón Bolívar dentro de la Gran Colombia, por ejemplo, incluía la figura del Presidente Vitalicio y establecía un orden social con preeminencia de la clase criolla. Referencia de la clase criolla.

Justo después de darse por terminado el Congreso de Panamá, el fracaso del sistema de gobierno centralista propuesto por Bolívar se debió a la discrepancia entre los simpatizantes del mismo y los federalistas. Otro problema muy importante fue el creciente nacionalismo local, que buscó la independencia contra la dictadura de Bolívar. En 1828, Venezuela se declaró independiente de la Gran Colombia y posteriormente lo hizo Quito en 1830 como Estado de Ecuador. La parte central de la antigua Colombia se organizó como la República de la Nueva Granada.⁸⁷

Más al norte, la inaplicación del sistema federal en las provincias de Centro América permitió el autogobierno de cada una de ellas hasta lograr su separación. El caudillismo conservador obtuvo la popularidad suficiente para hacer frente a los federalistas hasta que en 1839 el parlamento federal fue disuelto.

De igual manera, las guerras entre los nuevos Estados por el control de fronteras territoriales repercutieron en la posibilidad de acordar el establecimiento de un organismo regional o de la implementación de una política exterior común una vez declaradas sus independencias y durante finales del siglo.⁸⁸

⁸⁷ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 300-303.

⁸⁵ Cfr. Halperin Donghi, Tulio, HISTORIA DE AMÉRICA LATINA, Vol. III, Op. Cit., Pág. 196.

⁸⁶ Cfr. Ibídem, Pág. 216.

⁸⁸ La Desintegración de la Confederación Peruano-Boliviana de 1839. La Guerra del Pacífico iniciada de 1879 a 1883. La guerra entre la Triple Alianza y Paraguay de

2.6. INTERVENCIONES EXTRANJERAS EN EL SIGLO XIX.

De 1830 a 1890, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y en menor medida España buscaron el control expansionista en el continente.⁸⁹

La presencia financiera y comercial de Gran Bretaña reemplazó el dominio ibérico en la economía de la América Latina independiente, tal como lo había hecho en el Caribe. La isla británica era importante socia comercial del Reino de Portugal, cuya relación posteriormente heredó el Imperio del Brasil, lo que permitió a la potencia europea aumentar sus exportaciones al continente.⁹⁰

Las naciones hispánicas compitieron entre ellas por acceder al capital extranjero. La falta de ingresos fiscales para cubrir los gastos de gobierno las llevó a la necesidad de acudir a empréstitos negociados con instituciones financieras extranjeras. Lo anterior generó endeudamiento el cual se acentuó hasta el grado de suspender sus pagos.

Esto provocó que las empresas extranjeras acudieran a la protección de sus gobiernos, quienes exigieron el cumplimiento de los contratos pactados mediante la fuerza militar. Como ejemplo de esto está el caso de las intervenciones francesas en México en 1838⁹¹ en 1862,⁹² que también tenía como fin reducir el poder de Washington en el continente.

Los Estados Unidos de América ya eran considerados en la primera mitad del siglo XIX como una potencia económica y en 1846⁹³ emprenden una guerra en la que dos años después México le cedió más de la mitad de su territorio, según lo acordado en los "Tratados de Guadalupe-Hidalgo". El país del norte también mantuvo su fuerza económica y militar en el Caribe,

¹⁸⁶⁴ a 1869. La expansión fronteriza del imperio Brasileña a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX en las regiones amazónica y del Cono Sur.

⁸⁹ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Pág. 346.

⁹⁰ Cfr. Ibídem, Págs. 314 y 316.

⁹¹ Cfr. Pérez de los Reyes, Marco Antonio, HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO, Op. Cit., Pág. 494.

⁹² *Cfr. Ibídem*, Pág. 518.

⁹³ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., 1995. Pág. 301.

donde obligó a España a ceder el control de Cuba, Puerto Rico y las Filipinas en el pacífico, de acuerdo al "Tratado de París" de 1898. Otra acción importante de los Estados Unidos fue la de promover la independencia de la República de Panamá en 1903, donde incluso se dispuso en su "Constitución" la intervención norteamericana en caso de alteraciones a la paz o al orden. 94

En 1889, Washington convocó una conferencia de la cual surgió al año siguiente la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, con el propósito de eliminar la influencia de las potencias europeas. ⁹⁵ La política norteamericana en esta etapa se caracterizó por el expansionismo territorial al oeste, según la justificación de la doctrina del *Destino Manifiesto*, y por el principio de no intervención en asuntos fuera del continente.

2.7. TRANSICIÓN AL SIGLO XX.

Después de incesantes disputas y enfrentamientos en el siglo XIX por afianzarse en el poder, el grupo político de los federalistas, afines por lo general al libre comercio y al positivismo, emprendieron la laboriosa tarea de constituir un nuevo orden capaz de asegurar la gobernabilidad en sus países. ⁹⁶ Dicha tarea concluyó a principios del siglo XX.

La entrada del capital estadounidense y europeo para el desarrollo de la industria exportadora en el continente aumentó, ⁹⁷ como en el caso de México durante la dictadura de Porfirio Díaz. ⁹⁸ En los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX también hubo un crecimiento demográfico importante debido a movimientos migratorios provenientes de Europa, sobre todo en el área del Cono Sur y Cuba. ⁹⁹

⁹⁴ Cfr.Ayala Mora, Enrique et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VII, Op. Cit., Págs. 356 - 360.

⁹⁵ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 475-479.

⁹⁶ Cfr. Ibídem, Págs. 337-339.

⁹⁷ Cfr. Ibídem, Págs. 364 y 365.

⁹⁸ Cfr. Ayala Mora, Enrique et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VII, Op. Cit., Pág. 390.

⁹⁹ Cfr. Ibídem, Págs. 60 y 61.

Por otra parte, la búsqueda de una identidad nacional como instrumento legitimador del Estado tuvo origen en la región a partir de conflictos armados en defensa de sus fronteras y por un profundo sentimiento de antiimperialismo europeo y norteamericano. ¹⁰⁰ También se identificó el término "nacional" dentro de la ideología departidos políticos de izquierda, centro y derecha, el ejército, la iglesia, los indígenas y prácticamente todos los sectores de la sociedad. ¹⁰¹

2.8. LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y LOS EFECTOS DE LA "GRAN CRISIS"

El gran conflicto bélico benefició al imperialismo de los Estados Unidos, a costa de las economías europeas, 102 en los vínculos comerciales con los Estados latinoamericanos.

Sin embargo, las dificultades financieras y comerciales en la Bolsa de Nueva York durante la gran depresión de 1929 fueron resentidas también en América Latina. La falta de liderazgo internacional impidió que las naciones siguieran un plan coordinado para hacer frente a la crisis, así que cada quien llevó una política independiente a la de las demás.¹⁰³

Los socios comerciales más importantes de América Latina, Estados Unidos y Gran Bretaña, aplicaron políticas proteccionistas como el aumento de arancel, acuerdos bilaterales de comercio y la defensa de los mercados coloniales para protegerse de la crisis.

Los territorios que contaban con una metrópolis que impulsaba sus mercados, como Jamaica con el Reino Unido y Puerto Rico con Estados Unidos, aumentaron sus exportaciones. Esto era posible gracias a las medidas proteccionistas de sus imperios para fortalecer las áreas con mayor influencia de sus economías, a expensas de los demás países de la región.

¹⁰² *Cfr.*Ayala Mora, Enrique et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VII, *Op. Cit.*, Pág. 337.

¹⁰⁰ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Pág. 437.

¹⁰¹ Cfr. Ibídem. Págs. 429 y 430.

¹⁰³ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 415-420.

La falta de flujo de capital extranjero, como importante fuente de ingreso en los países de América Latina, puso en riesgo el financiamiento de las actividades públicas y privadas. De tener una economía meramente exportadora y liberal, los gobiernos latinoamericanos emprendieron una política basada en la industrialización sustitutiva de importaciones, el mercado interno y la autarquía.

Las medidas proteccionistas iniciadas por los Estados Unidos y los países europeos fueron adoptadas en la región, aunque con mayor intensidad y con aumento paralelo de la intervención del Estado en la economía.

Muchas medidas se materializaron en: la fijación de barreras arancelarias y no arancelarias, la creación de instituciones para una mejor gestión monetaria y el control de importaciones y de exportaciones. También fue común el otorgamiento de subsidios para incentivar la industria nacional.¹⁰⁴

2.9. LA INFLUENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

Después de colosales pérdidas humanas y económicas a raíz de la Segunda Guerra Mundial, las medidas proteccionistas en países latinoamericanos subsistieron. ¹⁰⁵ Por otra parte, los Estados Unidos de América fortalecieron su papel en la región como socio comercial y principal fuente de financiamiento. ¹⁰⁶

Durante la presidencia de Franklin Delano Roosevelt, la política represiva norteamericana cambió a la *buena vecindad* hacia el exterior, basada en la no intervención, la buena fe en el cumplimiento de sus acuerdos, la confianza mutua y la renuncia de la agresión.

¹⁰⁵ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Pág. 418.

¹⁰⁴ Cfr. Palacios Marco et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, s/n, Ediciones Unesco, editorial Trotta, París, Francia, 2008, Págs. 79 y 80.

¹⁰⁶ Cfr. Palacios Marco, et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, Op. Cit., Pág. 296.

Lo anterior favoreció el papel del gobierno norteamericano como protector del continente, es decir, de los demás países de la región durante la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, países como Argentina no rompieron lazos con los Estados del Eje al principio de la guerra.

En 1947 se firmó el "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" y en 1948 los Estados Unidos invitaron a los demás países del continente para formar la Organización de Estados Americanos. ¹⁰⁷. El motivo de tales iniciativas era servir como instrumentos políticos continentales para la defensa de la democracia y del capitalismo frente al comunismo cada vez más influyente de la Unión Soviética en Latinoamérica. Esta fue la razón por la cual Cuba, al darse la revolución, fue excluida de la organización.

En 1961 se suscribe en Punta del Este Uruguay el programa económico "Alianza para el Progreso". ¹⁰⁸ En él los Estados Unidos se comprometieron a aportar 20 mil millones de dólares a los demás países de la región, salvo Cuba, a cambio de que estos adoptaran programas nacionales de desarrollo económico mediante la promoción de la democracia representativa y la libertad. De acuerdo con su sistema de trabajo, la Organización de Estados Americanos realizaría estudios y valoraría planes presentados a los gobiernos, mientras el Banco Interamericano de Desarrollo canalizaría los fondos y la Comisión Económica para América Latina proporcionaría especialistas para la investigación en el desarrollo del programa.

Con motivo de los gastos para la guerra de Vietnam, -1960 a 1971-los Estados Unidos sólo entregaron 9.400 millones de dólares de1960 a 1971 los cuales no pudieron ser bien aprovechados por los Estados de la región debido a las políticas monopólicas en el comercio que imponía el primero. La Alianza para el Progreso se dio por terminada en 1974 sin cumplir con el fin de su existencia, es decir, el desarrollo de los países de la región.

_

¹⁰⁷ Cfr. Palacios Marco, et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, Op. Cit., Pág. 297.

¹⁰⁸ Cfr. Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 486 y 487.

Bajo el sistema de la Organización de Estados Americanos se suscribió "La Convención Americana sobre Derechos Humanos", en la ciudad de San José en Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 y entra en vigor el 18 de julio de 1978. Dicha convención obliga a los Estados adoptar "las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias" para hacer efectivo el respeto a los derechos civiles y políticos que contiene. 109

Los Estados Unidos también promovieron, mediante la organización, "Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado". Esto con el fin de crear un marco jurídico efectivo para la cooperación legal y comercial entre los Estados, al igual que para dar certeza jurídica a la solución de controversias suscitadas entre particulares, dentro del contexto interamericano.¹¹⁰

El nuevo sistema interamericano demostró ser un Instrumento de los Estados Unidos para fundamentar su intervencionismo en la región a través de acciones militares y para-militares. También fue común el uso de la presión económica mediante embargos comerciales realizados por ese país.

2.10. LAS DICTADURAS MILITARES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX.

Apoyada por Estados Unidos y las clases oligárquicas internas, la clase militar en Latinoamérica encabezó golpes de Estado contra gobiernos instaurados democráticamente con el pretexto de garantizar la estabilidad y Seguridad Nacional. Los gobiernos no pudieron frenar la fuga de capital extranjero provocada por crisis financieras y en sus organizaciones políticas, al no ser capaces de controlar a los radicalizados sectores sociales.¹¹¹

Entre los Estados que tuvieron dictaduras militares están Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil y Uruguay. 112 Cabe mencionar

112 Cfr. Ídem.

¹⁰⁹ Artículo 2 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos".

Página de la Organización de estados Americanos http://www.oas.org/dil/esp/derecho_internacional_privado_conferencias.htm
Consulta hecha el 4 de noviembre de 2012.

¹¹¹ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 495 y 496.

que entre los gobiernos de estos países existieron relaciones de cooperación transfronteriza como la "Operación Cóndor", en la que se practicaba la búsqueda, detención, vigilancia, tortura, desapariciones forzadas y asesinatos de personas simpatizantes de ideologías izquierdistas-comunistas.¹¹³

Gobiernos como los de Colombia, Costa Rica y México, con todo y las políticas impuestas en este último por la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional, fueron la excepción de dictaduras militares.

A inicios de la década de los años 80, los gobiernos militares no pudieron conseguir el apoyo interno necesario para permanecer en el poder. 114

2.11. LA CRISIS ECONÓMICA DE LA DEUDA EXTERNA.

Los Estados de la región acrecentaron su actividad institucional dentro de la economía y por consiguiente, decidieron cubrir el gasto público mediante el aumento de impuestos indirectos sobre el consumo ¹¹⁵ y la emisión desmedida de moneda, lo que acentuó la inflación

Bajo el sistema proteccionista de industrialización con sustitución de importaciones, en la década de los setenta, se agudizó la acumulación de deudas contraídas por financiamientos provenientes del extranjero. Dichas políticas también fueron la causa de la transformación de una industria autosustentable a una escasamente competitiva. En general, el índice de las exportaciones había disminuido y la capacidad de crecimiento en el mercado interno era insuficiente. ¹¹⁶

Por otra parte, los gobiernos confiaron en que las bajas tasas de interés que concedían los bancos norteamericanos y europeos se

_

¹¹³ *Cfr.* McSherry J., Patrice, Traducción Molina Mejía, LOS ESTADOS DEPREDADORES, LA OPERACIÓN CÓNDOR Y LA GUERRA ENCUBIERTA EN AMÉRICA LATINA, s/n, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2009, Págs. 25-32.

Palacios Marco, et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, *Op. Cit.*, Págs. 369 y 370

¹¹⁵ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 425-427.

¹¹⁶ Cfr. Ibídem, Págs. 515-518.

mantendrían estables junto con los precios altos en las exportaciones, sobre todo del crudo. La despreocupación por adquirir nuevos préstamos acrecentó la deuda debido a las bajas en los precios del crudo y al alza en las tasas de interés.¹¹⁷

La deuda pasó de 27 mil millones de dólares en 1970 a 450 mil millones en 1990 y trajo consigo consecuencias como la devaluación de la moneda, la fuga de capitales y el aumento del desempleo.

2.12. PROCESOS DE APARENTE ESTABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA.

La renegociación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial impuso a las naciones latinoamericanas, durante los años ochenta, la adopción de políticas estabilizadoras mediante la liberalización o apertura al mercado internacional, privatizaciones y reducción de subsidios. México, Chile, Colombia y Uruguay adoptaron rápidamente estas medidas.¹¹⁸

Con el fin de controlar la inflación y el déficit público, sirvieron como instrumentos para fortalecer las economías nacionales los procesos internos de democratización, la restauración de sistemas constitucionales y la cooperación para el crecimiento e integración de mercados frente a otras regiones.¹¹⁹

Las vías por las que se llevaron a cabo tales procesos variaron desde rupturas institucionales provocadas por la oposición; por abdicación al régimen debido a su colapso; e incluso a partir de transiciones democráticas pacíficas mediante el fortalecimiento de autoridades electorales. 120

¹²⁰ Cfr. Palacios Marco, et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, Op. Cit., Págs. 405-409.

¹¹⁷ Cfr.Palacios Marco, et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, Op. Cit., Pág. 210.

¹¹⁸ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 516 y 517.

¹¹⁹ Cfr. Ibídem, Págs. 509 y 510.

2.13. LA DESCOLONIZACIÓN DEL CARIBE.

Al terminar la segunda guerra mundial en 1945, se presentó activamente dentro de la comunidad internacional una política de erradicación colonial.

La Asamblea General de Las Naciones Unidas adoptó "La Declaración de Garantías de Independencia para las Colonias y los Pueblos". ¹²¹ A inicios del siglo XXI, la misma Asamblea General declaró la segunda década internacional para la erradicación del colonialismo. ¹²²

La emancipación de la mayoría de los países en el Caribe se caracterizó por llevarse a cabo mediante un índice mucho menor de violencia a comparación a la mayoría de las independencias del siglo XIX, salvo los casos presentados en Surinam y Guyana en las décadas de los sesenta y setenta, 123 al igual que en Haití, Cuba y República Dominicana. 124

Con la separación de Jamaica y Trinidad y Tobago de la efímera Federación de las Indias Occidentales, bajo control de Gran Bretaña, nuevas islas ejercieron el derecho a la autodeterminación, aunque como miembros de la *Commonwealth*, o bajo la presión de la influencia norteamericana y francesa en la región caribeña.¹²⁵

2.14. PROYECTOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL.

La unión política entre los países del continente mediante la influencia norteamericana del "panamericanismo" resultó difícil, sobre todo por el intervencionismo ejercido por este país. Mientras los objetivos de Estados Unidos de América estuvieron centrados en la guerra fría, América Latina y el Caribe buscaron la formación de organismos regionales para su desarrollo

¹²¹ Cfr. Resolución 1514 (XV) el 14 de diciembre de 1960.

¹²² Cfr. Resolución 55/146 el 8 de diciembre de 2000.

¹²³ Cfr. Camacho, Daniel, Coordinador, LOS MOVIMIENTOS POPULARES EN AMÉRICA LATINA, 2° ed., Universidad de las Naciones Unidas y xxi editores, S.A. de C.V., México, 2005, Pág. 31.

¹²⁴ Cfr. Gerard Pierre, Charles, EL CARIBE CONTEMPORÁNEO, 5° ed., siglo veintiuno editores, S.A de C.V., México, 1998, Pág. 55.

¹²⁵ Cfr. Ibídem, Págs. 45-54.

económico. 126 Entre los de mayor trascendencia se encuentran aquellos cuyos fines y funcionamiento se explican en el Capítulo 3 de este trabajo.

Después de la Segunda Guerra Mundial, dentro de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social creó una Comisión Económica para América Latina que se encargó de realizar estudios para lograr el crecimiento económico y su posible integración como bloque regional. Sin embargo, desde los primeros años hasta tiempos actuales, los intentos de integración se han visto frenados debido al nacionalismo y el proteccionismo ejercido por países de la región e incluso por conflictos políticos como el caso de la Guerra del Futbol entre Salvador y Honduras en 1969.

Por otra parte destaca también, el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política conocido como el "Grupo de Río", ¹²⁷ que sin ser una institución que goza de plena personalidad jurídica, ha desempeñado un papel importante como foro de consultas entre Jefes de Estado y de Gobierno sobre el desarrollo de la región.

Sus antecedentes se fundan en el *Grupo Contadora* y el *Grupo de Lima* como mediadores para promover la democratización y dar fin a los conflictos armados suscitados en Centroamérica. Más adelante, el también conocido como *Grupo de los Ocho* amplió sus preocupaciones a otros problemas de interés regional, como el exhorto a las negociaciones entre Argentina y el Reino Unido sobre la situación en las Islas Malvinas, la deuda externa, la protección y ampliación de sus mercados frente a economías ajenas a la región.

2.15. LLEGADA DEL SIGLO XXI

Después de siglos de sometimiento por parte de potencias extranjeras, revoluciones, guerras civiles, conflictos fronterizos y crisis económicas, la llegada del siglo XXI significó una nueva oportunidad para resolver los asuntos que los Estados de la región tienen en común.

¹²⁶ Cfr. Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, Op. Cit., Págs. 519-521.

Suscrito el 31 de diciembre de 1986 por Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela en Río de Janeiro.

Ocasionalmente, se han negociado nuevos acuerdos comerciales y creado organismos que buscan contrarrestar la influencia política de los Estados Unidos y Europa. Un ejemplo de ello son los acuerdos comerciales entre México y el Mercosur, o la creación de Organismos cuyo fin trasciende de la integración comercial, como el caso de la Unión de Naciones Suramericanas y otras organizaciones que se verán a detalle en el capítulo siguiente de este trabajo.

En el siglo XXI se confirma la implementación de la democracia y de la liberalización económica como instrumentos para asegurar la estabilidad política. La mayoría de los Estados de la región adoptaron el sistema capitalista neoliberal, así que tomaron medidas privatizadoras con la intención de aminorar la deuda externa. La implementación de tales medidas, junto con el fenómeno de la globalización trajo consigo el crecimiento de la hegemonía de las potencias europeas y norteamericanas una vez terminada la Guerra Fría.

Problemas que subsisten desde la colonia en la mayoría de las naciones latinoamericanas y del Caribe son la corrupción burocrática, migraciones en busca de mejores oportunidades de vida, el aislamiento político y social de la clase indígena, la redistribución de la riqueza en sociedades profundamente desiguales y el crecimiento del crimen organizado, apoyado en muchas ocasiones por militares y guerrilleros.

Curiosamente para México, como Estado miembro en diversos proyectos de integración regional, ¹²⁸ así como socio comercial bilateral de la mayoría de los países de Centroamérica, el Caribe y Suramérica, ¹²⁹ la llegada del nuevo siglo significó el tener que lidiar con todos los problemas mencionados en el párrafo anterior, unos en mayor medida que otros. Junto a esto, se suma el hecho de que el país comparte, más que la mayoría de los países de la región, una estrecha relación política, económica y social

Página de la Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-los-estados-americanos-oea-/555 Consulta realizada el4 de diciembre de 2012.

Página de la secretaría de economía. http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/tlc-acuerdos/america-latina. Consulta realizada el4 de diciembre de 2012.

con el país vecino del Norte, cuya frontera en común, de 3185 kilómetros, es transitada legal e ilegalmente de manera continua.

CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO VIGENTE.

3.1. ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas elaboró un proyecto de integración regional basado en mecanismos multilaterales para el establecimiento de una zona de libre comercio y la instauración de un programa de desgravación arancelaria uniforme.

El 18 de febrero de 1960 se suscribió en Montevideo el "Tratado por el que se instituye la Asociación Latinoamericana del Libre Comercio", ¹³⁰ el cual entró en vigor el 2 de junio de 1961. ¹³¹ Entre sus fines estaba la creación de una zona de libre comercio con un período de 12 años para perfeccionarse bajo los principios de reciprocidad y nación más favorecida.

A fin de facilitar la integración, se planteaba armonizar los regímenes de importación, exportación y los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la zona. La naturaleza jurídica de esta institución era de cooperación con un estricto respeto de la soberanía de los Estados integrantes, aunque dejaba abierta la posibilidad de formar un mercado común regional de manera no inmediata.

Las causas del fracaso de la organización fueron: el deficiente ritmo del proceso desgravatorio, la defraudación de las expectativas relativas a los países de menor desarrollo, la rigidez del sistema para el perfeccionamiento de la zona de libre comercio, la debilidad institucional y la falta de capacidad política para conseguir un equilibrio entre el multilateralismo y el bilateralismo de sus miembros.

Para lograr sus propósitos requirió la creación de un nuevo marco institucional. La Asociación Latinoamericana de Libre Cambio vendría a

¹³⁰ Suscrita por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Se adhirieron Colombia y Ecuador en 1961, Venezuela en 1966 y Bolivia en 1967.

¹³¹ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, 14° ed., TECNOS, Madrid, 2006, Págs. 747-749.

adoptar en 1978 durante su XVIII período de sesiones ordinarias, la "Resolución 370" con el fin de reestructurar a la Asociación. El 12 de agosto de 1980 en Montevideo se aprobó el "Tratado en el que se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración", en adelante la Asociación, con vigencia desde el 18 de marzo de 1981. 132

La Asociación es una organización intergubernamental en la que aún subsisten los objetivos de integración regional de su antecesora, aunque con un enfoque más realista, flexible y prudente en cuanto al propio proceso de integración. Sirvió de marco y de motor a otros procesos integradores de ámbito subregional, como el Pacto Andino.¹³³

De acuerdo al "Tratado de Montevideo" de 1980 la Asociación busca "...impulsar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación con otros países y áreas de integración de américa latina, a fin de promover un proceso convergente que conduzca al establecimiento de un mercado común regional". ¹³⁴ Con vistas a cumplir este objetivo, los miembros de la Asociación deben tomar en cuenta los siguientes principios: ¹³⁵

- Pluralismo: Implica la voluntad de los países para integrarse, más allá de la diversidad en materia política y económica existente en la región.
- Convergencia: se refiere a la multilateralización de los acuerdos de alcance parcial de manera gradual, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano.
- Flexibilidad: se refiere a la capacidad para permitir la negociación de acuerdos de alcance parcial, siempre y cuando sean compatibles al fortalecimiento de los vínculos de integración.

¹⁴³ Cfr. Ibídem. Artículo 3.

Además de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Cambio, en 1999 Cuba depositó su instrumento de adhesión, mientras que el instrumento de adhesión de Panamá fue aceptado el 2009 y el de Nicaragua en el 2011.

¹⁴¹ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 754.

¹⁴² "*Tratado de Montevideo*", suscrito el 12 de agosto de 1980, en Montevideo, Uruguay, D.O.F. 31 de marzo de 1981, Preámbulo.

- Tratamientos diferenciales: establecido sobre la base de tres categorías de países, que se integran sin dejar de tomar en cuenta sus características económicas-estructurales. Dicho tratamiento será más favorable para los países de menor desarrollo económico.¹³⁶
- Multiplicidad: La posibilidad de usar todos los instrumentos que sean capaces de ampliar y activar los mercados a nivel regional.

De acuerdo al tratado, las funciones básicas de la Asociación son la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que contribuyan a la ampliación de los mercados. Para tal efecto se establece un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional. 137

Con el criterio de equilibrio entre multilateralismo y bilateralismo se incluye la concertación de acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial¹³⁸ a fin de extender los beneficios a todos los países de la Asociación y de terceros Estados de Latinoamérica. Se dispone también que la Asociación pueda tomar las medidas necesarias para establecer vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de Latinoamérica.¹³⁹ De igual manera se dispone que las ventajas y privilegios que concedan los miembros a otro país no miembro, serán concedidas a los demás países de la Asociación.¹⁴⁰

¹⁴

Tal es el caso de acuerdos de aperturas de mercados y programas de cooperación en beneficio de Bolivia, Paraguay y Ecuador. *Cfr.* Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, *Op. Cit.*, Pág. 751. ¹⁴⁵ *Cfr. "Tratado de Montevideo", Doc. Cit.*, Artículo 2.

Pueden ser acuerdos de naturaleza comercial, de complementación económica, agropecuaria, de promoción del comercio, de cooperación científica, de preservación del medio y de turismo, entre otras. Tienen como finalidad la promoción del comercio entre los miembros. *Cfr. Ibídem,* Artículos 8-14.
139 Cfr. Ibídem, Artículo 26.

Respecto al Artículo 44 del "Tratado de Montevideo", se aprobó su "Protocolo Interpretativo", suscrito en Cartagena, Colombia, el 13 de junio de 1994. Aunque el instrumento de ratificación del "Protocolo" por parte de México fue depositado ante el Secretario General de la Asociación el 19 de Agosto de 1994 y promulgado por el Decreto del 14 de octubre de 1994, la entrada en vigor del protocolo será hasta el depósito del octavo instrumento de ratificación, según el artículo séptimo del mismo. Página oficial de la ALADI,

Su estructura orgánica consta de tres órganos políticos y un órgano técnico de la siguiente manera:

El Consejo de Ministros, es el órgano supremo de la Asociación. Se reúne por convocatoria del comité y a él corresponde la adopción de decisiones relativas a la conducción política en el proceso de integración. Entre sus atribuciones más importantes se encuentran las siguientes:¹⁴¹

- Establecer directrices a las que habrán de ajustar su acción los otros órganos.
- Fijar las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras entidades internacionales.
- Actualizar las normas básicas que regulen los acuerdos de convergencia y cooperación en los procesos de integración económica.
- Aceptar la adhesión de nuevos países miembros.
- Designar al Secretario General.

La Conferencia de Evaluación y Convergencia se reúne cada tres años en sesión ordinaria por convocatoria del Comité y de manera extraordinaria cada vez que éste lo decida. Entre sus funciones están:¹⁴²

- Recomendar al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral.
- Promover acciones de mayor alcance en materia de Integración Económica.
- Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales.
- Propiciar la celebración de acuerdos de alcance regional.
- Cumplir con las tareas que el Consejo le encomiende.

http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitec.nsf/VSITIOWEB/protocolo_interpretativo, visita realizada el 31 de marzo del 2013

¹⁴¹ Cfr. "Tratado de Montevideo" Doc. Cit., Artículos 30-32

¹⁴² Cfr. Ibídem, Artículos 33 y 34.

El Comité de Representantes es el órgano permanente de la Asociación. Está constituido por un representante de cada país miembro con derecho a un voto. 143 Algunas de sus funciones son las siguientes:

- Promover la concertación de acuerdos de alcance regional.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Tratado y de sus normas complementarias.
- Aprobar la agenda y el presupuesto anuales de la Asociación.
- Fijar las cuotas de los países miembros.
- Aprobar la estructura de la Secretaría.
- Convocar y formularles recomendaciones al Consejo y la Conferencia.
- Apreciar multilateralmente los acuerdos parciales celebrados por los países de la Asociación con otros Países y Áreas de integración de América Latina.
- Declarar la Compatibilidad de aquellos que celebren con países y áreas fuera de la región.

La Secretaría General está dirigida por un Secretario General, quien ejerce el cargo durante 3 años con posibilidad de reelección por otro período, y está compuesta por un personal técnico y administrativo. Sus funciones fundamentales son las siguientes:¹⁴⁴

- Representar a la Asociación ante organismos internacionales de carácter económico.
- Administrar el patrimonio de la Asociación.
- Preparación del presupuesto de gastos de la Asociación para la aprobación del Comité.
- Organización y puesta en práctica de una Unidad de Promoción
 Económica para los países de menor desarrollo económico.
- Presentación al Comité de un informe anual sobre los resultados de la aplicación del Tratado y de las disposiciones jurídicas que de él se deriven.

-

¹⁴³ Cfr. "Tratado de Montevideo" Doc. Cit., Artículos 35 y 36.

¹⁴⁴ Cfr. Ibídem, Artículo 38.

3.2. COMUNIDAD ANDINA.

El 26 de mayo de 1969, durante la VI reunión de la Comisión Mixta instituida bajo la Declaración de Bogotá, algunos países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Cambio firmaron el "Acuerdo de Cartagena" y se creó el Pacto Andino, con el fin de acelerar la integración económica entre ellos.¹⁴⁵

El 10 de marzo de 1996, el acuerdo fue reformado a través del "Protocolo de Trujillo", el cual entró en vigor el 3 de junio de 1997 con una nueva denominación: la Comunidad Andina. Dicho Organismo tiene como fin desarrollar, mediante la formación gradual de un mercado común latinoamericano, un proceso equitativo de distribución de los beneficios derivados de la integración entre los miembros. 147

Desde 1970 el organismo ha establecido y modificado un sistema de arancel externo común. A inicios de la década de los noventa ya se había consolidado una zona de libre comercio y en 1999 se estableció una política comunitaria de desarrollo fronterizo. Para inicios del nuevo siglo, ya se había establecido un régimen común sobre la propiedad Industrial 149, el reconocimiento de documentos nacionales de identificación y la creación del Pasaporte Andino. 150

En cuanto a la armonización de políticas económicas, los países miembros acordaron establecer un régimen común de tratamiento de capital extranjero y de empresas multinacionales andinas, normas para evitar la doble tributación y la suscripción de un Fondo Latinoamericano de Reservas.

¹⁴⁵ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 777-780

¹⁴⁶ Actualmente son miembros de la Comunidad las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

¹⁴⁷ Cfr. "Acuerdo de Integración Subregional Andino", Cartagena, Colombia, 26 de mayo de 1969, Artículo 1.

 ¹⁴⁸ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES
 INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 778 y 779.
 149 Cfr. Ídem.

¹⁵⁰ Cfr. Ibídem, Pág. 790.

El 17 de Junio del 2002, en Lima, ¹⁵¹ se aprobó la "Carta Andina para la Paz y Seguridad" con el objeto de formular una política de seguridad y paz en la subregión, la lucha contra el terrorismo, la limitación de gastos de defensa externa y el control de armas convencionales.

El 26 de julio del mismo año, se aprobó la "Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos". Es un instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de tales derechos en la subregión.

Entre los mecanismos que se establecen para la consecución de sus fines u objetivos están los siguientes:¹⁵²

- Profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales.
- La armonización gradual de las legislaciones nacionales, políticas económicas y sociales.
- La ejecución de programas para el proceso de industrialización subregional.
- El establecimiento de un arancel externo común y de un programa de liberación del intercambio basado en la abolición de restricciones tarifarias.
- Aceleramiento del desarrollo del sector agropecuario.
- La canalización de recursos para el financiamiento de inversiones necesarias en el proceso de integración subregional.

De acuerdo al "Protocolo de Trujillo" de 1996 la estructura institucional de la comunidad andina, el Sistema de Integración Andina, en adelante el Sistema, se compone actualmente de los siguientes órganos:

El Consejo Presidencial Andino, ¹⁵³ como máximo órgano del sistema de integración, tiene como función principal el definir la política y evaluar el

¹⁵¹ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 790.

¹⁵² Cfr. "Acuerdo de Integración Subregional Andino", Doc. Cit., Artículo 3.

desarrollo de la Integración subregional. También puede coordinar los órganos e instituciones del Sistema y emitir pronunciamientos sobre los informes y recomendaciones que estos hagan.

Dicho consejo está conformado por los Jefes de Estado de los países miembros. Se reúne una vez al año de forma ordinaria y cada vez que lo estime conveniente de manera extraordinaria. Tiene un Presidente, elegido sucesivamente y por orden alfabético, que ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanece un año en su función.

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, ¹⁵⁴ cuyo funcionamiento está basado en reuniones de formación simple y ampliada, es presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores del país que esté a cargo de la presidencia del Consejo Presidencial Andino. Los actos que puede emitir el Consejo son Declaraciones y Decisiones, estas últimas como parte del ordenamiento jurídico andino.

En la primera formación los ministros se reúnen dos veces al año de manera ordinaria. Las funciones más importantes del Consejo Andino de Ministros en esta formación son las siguientes:

- Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Consejo Presidencial Andino.
- Suscribir Acuerdos de cooperación con terceros países u organismos internacionales.
- Coordinar una posición conjunta de los países miembros durante negociaciones internacionales.
- Velar por el cumplimiento armónico del "Acuerdo de Cartagena" y del "Tratado de Montevideo" de 1980.
- Aprobar el Reglamento de la Secretaría General y sus modificaciones a propuesta de la comisión.

¹⁵³ Cfr. "Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", Trujillo, Perú, 10 de marzo de 1996, Artículos 11-14.

¹⁵⁴ Cfr. Ibídem, Artículos 15- 20.

En cuanto a la formación ampliada, los Ministros de Relaciones Exteriores la conforman junto con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, quienes se reúnen al menos una vez al año. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Preparar las reuniones del Consejo Presidencial Andino.
- Elegir y remover al Secretario General de la Comunidad Andina, así como evaluar su gestión.
- Proponer al Consejo Presidencial Andino modificaciones al "Acuerdo de Cartagena".

La Comisión de la Comunidad Andina,¹⁵⁵ al igual que el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, puede actuar en formación simple y ampliada. Es otro órgano de carácter legislativo, ya que pude adoptar Decisiones, en donde sus sesiones se celebran en la ciudad de Lima. Dicha Comisión tiene una presidencia la cual es ejercida durante un año por el representante del país que ocupe la presidencia del Consejo Presidencial Andino.

En la primera se compone por un representante plenipotenciario de cada país miembro. Se reúnen de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria cuando, a petición de cualquiera de los países miembros o de la Secretaría General, sea convocada por su Presidente. En esta formación le corresponde:

- Formular y ejecutar una política de integración en materia de comercio e inversiones.
- Aprobar y modificar su propio reglamento.
- Aprobar y enmendar las propuestas que los países miembros y la Secretaría General sometan a su consideración.
- Aprobar los presupuestos anuales y evaluar la ejecución presupuestaria de la Secretaría General y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, así como fijar la contribución de cada miembro.

¹⁵⁵ Cfr. Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", Doc. Cit., Artículos 21-28.

Someter a consideración del Consejo de Ministros de Relaciones
 Exteriores la propuesta de reglamento de la Secretaría General.

Como Comisión ampliada, se convoca por el Presidente mediante solicitud previa de uno o más países miembros o de la Secretaría General. Se reúne para tratar asuntos de carácter sectorial y considerar normas para coordinar el desarrollo y la armonización de políticas económicas de los países miembros.

La Secretaría General de la Comunidad Andina ¹⁵⁶ tiene sede permanente en Lima y su actuar se materializa mediante resoluciones. El Secretario General es elegido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de cinco años prorrogable por una vez. Este último puede participar con derecho a voz en las sesiones de los demás órganos del Sistema y presentar a la Comisión el proyecto de presupuesto anual para su aprobación. Las funciones más importantes de la Secretaría General son las siguientes:

- Velar por los encargos del Consejo de Ministros y la Comisión, al igual que formular a ellos propuestas de Decisión, iniciativas y sugerencias.
- Evaluar al Consejo de Ministros y a la Comisión sobre los resultados en los logros de los objetivos del Acuerdo.
- Elaborar su programa anual de labores e incluir aquellas encomendadas por los otros órganos.
- Mantener vínculos de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación.
- Ser depositaria de los documentos de los órganos del Sistema y dar fe de la autenticidad de los mismos;
- Editar la Gaceta Oficial del "Acuerdo de Cartagena".

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ¹⁵⁷ es el órgano jurisdiccional cuya sede se encuentra en Quito. Se rige por el Tratado que lo crea en 1996, en Cochabamba. Está formado por un grupo de magistrados

¹⁵⁶ Cfr. Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", Doc. Cit., Artículos. 29-34.

¹⁵⁷ Cfr. Ibídem. Artículos 40-41.

en el que cada uno es nacional de un Estado miembro. Resuelve en vía contenciosa:

- Acciones de nulidad: con el fin de controlar la validez y legalidad de los actos de las instituciones del "Acuerdo".
- Acciones de incumplimiento: cuando la junta o países miembros aleguen el incumplimiento de un miembro de las obligaciones emanadas por el ordenamiento jurídico del Sistema.¹⁵⁹

Mediante la vía prejudicial puede interpretar las normas del Sistema, a fin de asegurar su aplicación uniforme en los territorios de los miembros. 160

El Parlamento Andino es el órgano deliberante común formado por cinco representantes de los Congresos Nacionales de cada país, elegidos por sufragio universal y directo. Su tratado constitutivo fue aprobado en 1997, en sustitución del "Tratado Constitutivo de 1979". Entre sus funciones se encuentran las siguientes: 161

- Sugerir a los otros órganos acciones para modificar la estructura institucional del Sistema, así como proyectos de normas para su incorporación al ordenamiento jurídico de la Comunidad.
- Promover la armonización de las legislaciones de los países miembros.
- Promover las relaciones de cooperación y coordinación con los parlamentos de los países miembros, de otros órganos parlamentarios de integración y de terceros países.

El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral son órganos auxiliares formados por delegados elegidos por las organizaciones representativas de los sectores empresarial y laboral de cada país miembro. Pueden emitir opinión ante el Consejo de Ministros, la

¹⁵⁸ Cfr." Tratado de creación del Tribunal de Justicia de Comunidad Andina", Cochabamba, Bolivia, 28 de mayo de 1996. Artículos 17-22.

¹⁵⁹ Cfr. Ibídem, Artículos 23-31.

¹⁶⁰ Cfr. Ibídem, Artículos 32-36.

¹⁶¹ Cfr. "Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", Doc. Cit., Artículos 42 y 43.

Comisión o la Secretaría General sobre la afectación de sus intereses debido a la integración subregional. También pueden ser convocados a las reuniones vinculadas a la elaboración de proyectos de Decisión.¹⁶²

El Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina está Integrado por un delegado indígena de cada uno de los países miembros. Su función principal es emitir opinión ante el Consejo de Ministros, la Comisión o la Secretaría sobre asuntos vinculados con la participación de los pueblos indígenas en el proceso de integración subregional. 163

3.3. MERCADO COMÚN DEL SUR.

Es el resultado de las negociaciones de cooperación e integración entre Argentina y Brasil, las cuales se concretaron en el "Acta de Iguazú" de 1985 y en el "Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo" de 1988. El objeto de tales acuerdos era crear un espacio económico común y la eliminación de obstáculos arancelarios de bienes y servicios en un plazo de diez años. 164

El 26 de Marzo de 1991 se aprobó en Asunción el "Tratado para la Constitución de un Mercado Común Entre las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay", ¹⁶⁵ con el fin de establecer un mercado común con personalidad jurídica reconocida en ámbito interno y externo.

Se han realizado importantes modificaciones al Mercado Común del Sur, en adelante Mercado Común, como destaca la aprobación de los

¹⁶⁴ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 790 y 791.

¹⁶² Cfr. "Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", Doc. Cit., Artículo 44.

¹⁶³ Fue creado el 26 de septiembre del 2007.

¹⁶⁵ El "Tratado de Asunción" entró en vigor el 26 de noviembre de 1991. Dicho tratado es registrado en la Asociación Latinoamericana de Integración como "Acuerdo de Complementación Económica" no. 18. Actualmente está conformado por las Repúblicas de Argentina, Uruguay, Brasil y Venezuela. Bolivia se encuentra en proceso de adhesión conforme al "Protocolo" que lo acuerda en 2012. En el mismo año los países miembros del Mercado Común del Sur decidieron suspender a Paraguay de la organización.

"Protocolos de Ouro Preto" de 1994¹⁶⁶ y de "Olivos" en el 2002.¹⁶⁷ Los fines más importantes del Mercado Común son los siguientes:¹⁶⁸

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros mediante la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias.
- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados.¹⁶⁹
- La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales.
- La armonización de las legislaciones de los Estados miembros en las áreas pertinentes para el fortalecimiento del proceso de integración.

El "Tratado de Asunción" estableció un periodo de transición desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1994 ¹⁷⁰ en el que se reconocieron diferencias en el ritmo de aplicación del Programa de Liberación Comercial ¹⁷¹ a Uruguay y Paraguay. ¹⁷²

En sus relaciones comerciales con terceros Estados, los Estados miembros están obligados a realizar consultas entre sí para la formación de zonas de libre comercio con los demás países miembros de la Asociación. Por otra parte, las ventajas económicas que un Estado miembro conceda a

¹⁶⁶ Define la estructura institucional del Mercado Común.

¹⁶⁷ Establece un mecanismo de solución de controversias.

¹⁶⁸ Cfr. "Tratado para la Constitución de un Mercado Común Entre las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay", Asunción, Paraguay, 26 de marzo de 1991, Artículo 1.

La instauración de un arancel externo común ha sido modificada en varias ocasiones debido a razones políticas y económicas de sus miembros. Actualmente, por medio de la "Decisión del Consejo del Mercado Común" número 27/10, se estableció en el 2010 un "Código Aduanero del MERCOSUR", el cual constituye las disposiciones comunes que rigen la importación y exportación.

¹⁷⁰ Cfr. "Tratado para la Constitución de un Mercado Común Entre las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay", Doc. Cit., Artículo 3.

¹⁷¹ Cfr. Ibídem, Artículo 5. Dicho programa consistió en rebajas arancelarias progresivas, acompañadas de eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes y demás restricciones al comercio entre las partes hasta llegar con arancel cero el 31 de diciembre de 1994, un año después para Uruguay y Paraguay.

 ¹⁷² Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES
 INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 792
 173 Cfr. Ibídem, Págs. 793 y 794.

países no miembros de dicha Asociación se extenderán automáticamente a los otros Estados miembros.

De acuerdo al "Protocolo de Ouro Preto", la estructura institucional de la organización está conformada de la siguiente manera:

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior en la conducción política de ese organismo. 174 Está compuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los Estados Parte, aunque está abierta la participación de otras autoridades ministeriales. Se reúne al menos una vez cada semestre con la participación de los Presidentes de los Estados miembros. La Presidencia del Consejo se ejerce por rotación y en orden alfabético, cada seis meses. Tiene como funciones primordiales:

- Asegurar el cumplimiento del "Tratado de Asunción" y de los acuerdos aprobados en su marco.
- Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del Mercado Común;
- Ejercer la titularidad de la personalidad jurídica del Mercado Común, de manera que puede firmar acuerdos con terceros países, grupos de países y organismos internacionales.

El grupo del Mercado Común es el órgano ejecutivo coordinado por los Ministros de Relaciones Exteriores. ¹⁷⁵ Está integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, que representan a los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y del Banco Central. Sus funciones principales son las siguientes:

- Proponer proyectos de Decisión al Consejo del Mercado Común.
- Tomar las providencias necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo.
- Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría Administrativa del Mercosur.

¹⁷⁵ Cfr. Ibídem. Artículos 10-14.

¹⁷⁴ Cfr. "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur", Ouro Preto, Brasil, 16 de diciembre de 1994, Artículos 3-9.

- Organizar las reuniones del Consejo del Mercado Común.
- Elegir al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur.

La Comisión de Comercio es el órgano encargado de asistir al Grupo del Mercado Común. Está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por cada Estado, a la vez que es coordinada por los Ministros de Relaciones Exteriores. Se reúne al menos una vez al mes. Sus pronunciamientos son expresados mediante Directivas vinculatorias y Propuestas.¹⁷⁶ Entre sus funciones más importantes están:

- Velar por la aplicación de los instrumentos acordados por los Estados partes para el funcionamiento de la Unión Aduanera, al igual que desempeñar las tareas que el Grupo del Mercado Común le encomiende en materia de política comercial.
- Efectuar el seguimiento y revisar los temas y las materias relacionadas con las políticas comerciales comunes entre los miembros y con terceros países.
- Considerar las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas por los Estados Partes o en demandas de particulares.

El Foro Consultivo Económico-Social es el órgano consultivo de representación de los sectores económicos y sociales que puede manifestar Recomendaciones al Grupo del Mercado Común.¹⁷⁷

La Secretaría Administrativa es el órgano de apoyo operativo, con sede en Montevideo, responsable de la prestación de servicios de los demás órganos del Mercado Común y de difundir las normas adoptadas en su marco. A su cargo está un Director elegido por el Grupo del Mercado Común y designado para un mandato de dos años renovable por el Consejo. 178

¹⁷⁶ Cfr. "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur", Doc. Cit., Artículos 16-21.

¹⁷⁷ Cfr. Ibídem, Artículos 28-30.

¹⁷⁸ Cfr. Ibídem, Artículos 31-33.

El 8 de diciembre del 2005, se publicó la "Decisión 23/05" que contiene el "Protocolo" que constituye el Parlamento del Mercado Común, vigente a principios del año 2007, como órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo. El 6 de agosto de 2007 se aprobó su "Reglamento Interno". Está integrada por 18 parlamentarios por Estado miembro elegidos por sufragio universal y directo. Se llevará a cabo en dos etapas de transición concluidas en el 2014. No se trata de un órgano legislativo, sino deliberativo, cuyos dos principales competencias se refieren a la presentación de proyectos de normas al Consejo del Mercado Común y a la elaboración de dictámenes para la aceleración de los procesos de incorporación de la normativa del organismo a los ordenamientos internos.

En cuanto al sistema de solución de controversias, el 18 de febrero del 2002 se aprobó el "Protocolo para la Solución de Controversias en el MERCOSUR" en Olivos, Argentina para consolidar la seguridad jurídica mediante la modificación de mecanismos de solución de controversias. ¹⁸⁰ Entre tales reformas se encuentra:

- El reconocimiento a la posibilidad de que el Estado demandante pueda optar y someter la disputa ante el Sistema de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio o ante otros mecanismos preferenciales de comercio de los que sean parte.
- El establecimiento de un Tribunal Permanente de Revisión al que pueden incluso someterse las controversias directamente y en única instancia.
- El establecimiento de un régimen especial para reclamaciones de particulares.

El 8 de diciembre del 2005 se aprobó el establecimiento de un Tribunal Permanente de Revisión con el fin de perfeccionar la etapa de cumplimiento del laudo arbitral y con motivo al aumento de miembros en el proyecto de integración el 19 de enero del 2007 se aprobó en Río de

 ¹⁷⁹ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES
 INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 799.
 180 Cfr. Ibídem, Pág. 800.

Janeiro, Brasil el "Protocolo Modificatorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR".

3.4. SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO.

El 14 de octubre de 1951 se firmó en San Salvador, El Salvador la "Carta Constitutiva de la Organización de Estados Centroamericanos", en adelante la Organización, por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. El 12 de diciembre de 1962 se firmó una nueva "Carta" en Panamá con entrada en vigor en 1965, la cual quedó abierta a la firma de este país. Los fines u objetivos que perseguía esta organización eran asegurar el progreso económico y social de esos Estados, confirmar la solidaridad centroamericana, eliminar las barreras que lo dividen, mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, garantizar la estabilidad y la expansión de la industria.¹⁸¹

A pesar de su sistema estructural, los logros de la Organización fueron mínimos. La convicción de mejorar y potenciar el sistema llevó a los miembros a la elaboración de un estudio orientado a la reactivación de dicha Organización en la década de los años ochenta.

En 1951, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe había creado el Comité de Cooperación del Istmo Centroamericano con el objeto de realizar los primeros estudios al proyecto de integración centroamericano. En 1959 se firmó el "Convenio" por el que se establecen las bases de un arancel externo común. El 6 de febrero de 1960 se firmó el "Tratado de Asociación Económica" y el 13 de diciembre del mismo año se firmó el "Tratado General de Integración Económica Centroamericano" en Managua, Nicaragua. 182

De los fines que figuran en este último "Tratado" está el establecimiento de un mercado común para los cinco Estados, ¹⁸³ perfeccionable en un plazo de cinco años, y la constitución de una unión

¹⁸³ Costa rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

¹⁸¹ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 755 y 756

¹⁸² Cfr. Ibídem, Págs. 760 y 761.

aduanera, para lo cual los miembros se comprometen a perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio. 184

El Mercado Común Centroamericano entró en una crisis debido a las desiguales balanzas de pagos, costos y beneficios de la integración entre los países miembros, la ausencia de coordinación de las respectivas políticas de desarrollo y el conflicto ya citado entre Honduras y el Salvador en 1969. En 1981 expiró el "Tratado General de Integración Económica Centroamericana", aunque todavía seguía pendiente la reestructuración del Mercado Común debido a las tensiones en el área y a problemas internos.

En apoyo a la solución de estos problemas, el Grupo de Apoyo y el Grupo Contadora realizaron un esfuerzo de pacificación en el que destacó la elaboración del "Acta para la Paz y la Cooperación" y la suscripción de la "Declaración del 25 de mayo de 1986" en la que deciden crear el Parlamento Centroamericano y reactivar la integración subregional. 185

Como fase de reactivación al proceso integrador, en la Reunión de Antigua, Guatemala en junio de 1990 se adoptó el "Plan de Acción Económica para Centroamérica" y en 1991, durante la Reunión Presidencial de San Salvador, se adoptó e impulsó el "Plan de Acción para la Agricultura Centroamericana".

El 13 de diciembre de 1991, los Estados miembros de la Organización y Panamá decidieron constituir el "Sistema de Integración Centroamericana", en adelante el Sistema, ¹⁸⁶ el cual entró en funcionamiento el 1° de febrero de 1993. ¹⁸⁷ Su objetivo fundamental es la integración de Centroamérica

¹⁸⁵ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 762-763.

¹⁸⁴ Cfr. "*Tratado General de Integración Económica Centroamericano*" Managua, Nicaragua, 13 de diciembre de 1960, Artículos I y II

¹⁸⁶ El Sistema reformó la Organización por medio del "*Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos*", Tegucigalpa, Honduras, 13 de diciembre de 1991.

¹⁸⁷ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Pág. 757.

como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. ¹⁸⁸ Entre sus propósitos para cumplir tal objetivo están:

- Consolidar la democracia en la región.
- Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentando en un razonable balance de fuerzas.
- El fortalecimiento del poder civil y la superación de la pobreza extrema.
- La promoción del desarrollo sostenido y la protección del medio ambiente.
- La erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y tráfico de armas.
- Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.

Según el "Protocolo de Tegucigalpa", el ordenamiento jurídico del Sistema está conformado por los siguientes documentos:

- "Convenio sobre el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia".
- "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas".
- El "Protocolo de Guatemala al Tratado de Integración Económica Centroamericana".
- "Tratado Marco de Seguridad Democrática". 192
- "Tratados sobre medio ambiente". 193

¹⁸⁸ Cfr. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos", Doc. Cit., Artículo 3.

¹⁸⁹ Suscrito en Panamá el 13 de diciembre de 1992 y vigente desde el 2 de febrero de 1994.

¹⁹⁰ Suscrito el 8 de octubre de 1987 en Guatemala y finalizado el proceso de ratificación en 1994.

¹⁹¹ Suscrito en Guatemala el 29 de octubre de 1993 y en vigencia desde el 17 de agosto de 1995.

¹⁹² Suscrito en San Pedro de Sula el 15 de diciembre de 1995, vigente desde el 26 de diciembre de 1997.

¹⁹³ Adoptados en la Cubre Ecológica Centroamericana el 13 de octubre de 1994.

La estructura orgánica básica del Sistema se conforma de la siguiente manera:

La Reunión de Presidentes es el órgano supremo del Sistema, celebra dos reuniones ordinarias por año y entre sus funciones están: 194

- Definir y dirigir la política centroamericana mediante el establecimiento de directrices sobre la integración regional.
- Armonizar las políticas exteriores de sus Estados.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Tegucigalpa y en los otros acuerdos que constituyan el ordenamiento jurídico del Sistema.

El Consejo de Ministros se conforma por Ministros sectoriales, es el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores el órgano principal de coordinación. Le corresponde dar el seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la reunión de presidentes. Le incumbe al Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional el ejecutar las decisiones de la reunión de Presidentes en materia de integración económica e impulsar la política integracionista en la región. 195

El Comité ejecutivo, integrado por un representante por cada Estado miembro el cual es designado por su respectivo presidente, se reúne ordinariamente una vez por semana. Entre sus atribuciones están: 196

- Asegurar la ejecución eficiente, a través de la Secretaría General, de las Decisiones adoptadas en las reuniones de Presidentes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Tegucigalpa y de sus instrumentos y actos derivados.

_

¹⁹⁴ Cfr. "Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos", Doc. Cit., Artículos 13-15.

¹⁹⁵ Cfr. Ibídem, Artículo 16 y 18.

¹⁹⁶ Cfr. Ibídem, Artículo 24.

- Presentar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas que sean necesarias con arreglo a las directrices generales establecidas en las Reuniones de Presidentes.
- Someter al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto de la organización central del Sistema.

La Secretaría General tiene como titular del cargo a un Secretario General, quien es el más alto funcionario administrativo y ostenta la representación del Sistema. Es designado por la reunión de Presidentes para un período de cuatro años. Sus atribuciones son: ¹⁹⁷

- Coordinar la ejecución de mandatos que deriven de la Reunión de Presidentes, del Consejo de Ministros y del Comité Ejecutivo.
- Gestionar y suscribir acuerdos internacionales con la aprobación previa del Consejo de Ministros.
- Elaborar el proyecto de presupuestos del Sistema.
- Participar con voz en todos los órganos del Sistema.

La Secretaría Permanente del "Tratado General de Integración Económica Centroamericana", en adelante la Secretaría, se ocupa de los asuntos económicos, la cual conserva personalidad jurídica y atribuciones que le asigna dicho "Tratado". Debe informar el desempeño de sus actividades a la Secretaría General, a fin de promover el desarrollo armónico de los aspectos económico, con los aspectos políticos, sociales y culturales de la región centroamericana. 198

La Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República se configura en el "Protocolo de Tegucigalpa" como un órgano de asesoría y consulta. Dicha Reunión se realiza ordinariamente cada semestre y sus resoluciones son adoptadas por consenso.¹⁹⁹

199 Cfr, Ibídem, Artículo 12.

¹⁹⁷ Cfr. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos", Doc. Cit., Artículos 25 y 26

¹⁹⁸ Cfr. Ibídem, Artículo 28.

El Parlamento Centroamericano se constituye en el "Protocolo" como órgano de planteamiento, análisis y recomendación, con las funciones y atribuciones establecidas en su "Tratado Constitutivo" ²⁰⁰ y con sede en Guatemala. Funciona permanentemente y está integrado por 20 diputados titulares por cada Estado miembro. Son electos por un período de cinco años por un sufragio universal directo y secreto, también pueden ser reelectos. Los Presidentes y Vicepresidentes de las Repúblicas centroamericanas, al concluir su mandato pasan a ser diputados titulares del Parlamento. ²⁰¹

La Corte Centroamericana de Justicia tiene como objetivo básico garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo y de sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo.²⁰²

El Comité Consultivo está integrado por los sectores empresarial, laboral, académico y otras fuerzas del Istmo Centroamericano, tiene como función asesorar a la Secretaría General sobre la política de la organización en el desarrollo de los programas que lleve a cabo.

El 28 de octubre de 1993 se suscribió en Guatemala, el "Protocolo al Tratado general de Integración Económica Centroamericana", ²⁰³ conocido como el "Protocolo de Guatemala", con el fin de actualizar dicho tratado y adecuarlo a las nuevas circunstancias regionales e internacionales mediante la renovación de sus objetivos en la integración económica. De acuerdo al "Protocolo de Guatemala", se establece el proceso de integración económica de manera gradual, complementaria y flexible en el marco del Sistema mediante instrumentos complementarios y derivados.

²⁰¹ *Cfr.* "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano" Guatemala, Guatemala, suscrito por todos los miembros en 1987 y 1988, Artículos 1, 2 y 7.

²⁰⁰ Cfr. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos", Doc. Cit., Artículo 12.

²⁰² Cfr. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos", Doc. Cit., Artículo 12. Su Estatuto fue aprobado el 10 de diciembre de 1992 en Panamá.

²⁰³ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 764-767.

Se tiene como objetivo básico alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas.

Los Estados partes se comprometieron a establecer paulatinamente una zona de libre comercio, 204 un arancel centroamericano de importación, armonizar sus relaciones comerciales con vistas a la adopción final de una política conjunta de relaciones comerciales con terceros países 206 procurar la libre movilidad de la mano de obra y del capital en la región. También convinieron realizar de manera progresiva la integración monetaria y financiera con el fin de propiciar la armonización de políticas macroeconómicas nacionales. 208

Los órganos creados por el "Protocolo de Tegucigalpa" también intervienen en la estructura orgánica de este subsistema de integración de la siguiente manera:

El Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por los ministros de los gabinetes económicos y los presidentes de los Bancos Centrales de los Estados parte. Las reuniones de este con los titulares de otros ramos ministeriales dan lugar al Consejo Intersectorial y al Consejo Sectorial de Ministros de Integración Económica. ²⁰⁹ Tiene a su cargo:

- La coordinación y armonización de las políticas económicas de dichos Estados.
- La formulación de propuestas de políticas generales con el objeto de someterlas a aprobación de la Reunión de Presidentes del Sistema.

²⁰⁴ Cfr. "Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana" Guatemala, Guatemala, 29 de octubre de 1993, Artículo 7.

²⁰⁵ Cfr. Ibídem, Artículo 10.

²⁰⁶ Cfr. Ibídem, Artículo 11.

²⁰⁷ Cfr. Ibídem, Artículo 18.

²⁰⁸ Cfr. Ibídem, Artículo 19.

²⁰⁹ Cfr. Ibídem, Artículos 38 y 39.

 La aprobación de los reglamentos de todos los órganos del subsistema.

El Comité Ejecutivo de Integración Económica es dependiente del Consejo de Ministros de Integración Económica. Tiene como funciones aprobar los proyectos y adoptar los actos administrativos para la ejecución de las Decisiones de dicho órgano.²¹⁰

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana es el órgano técnico-administrativo del proceso integrativo, de los órganos que carezcan de una Secretaría específica y del Comité Ejecutivo de Integración Económica. Entre sus funciones están: ²¹¹

- Servir de enlace de las acciones de las otras Secretarías del subsistema de integración económica.
- Ostentar la representación del subsistema.
- Velar por la correcta aplicación de los instrumentos jurídicos del proceso de integración económica.
- Realizar los demás trabajos que les encomiende el Consejo de Ministros de Integración Económica o su Comité Ejecutivo.

Durante el nuevo siglo se ha impulsado el proceso de integración para el perfeccionamiento del libre comercio y de la unión aduanera. El 27 de febrero del 2002 se modificó el artículo 35 del "Protocolo de Tegucigalpa" con el fin de consolidar un mecanismo de solución de controversias para resolver disputas comerciales. ²¹² El 24 de marzo del 2002 se aprobó un "Plan de Acción para la Integración Económica" el cual estableció:

 La entrada en vigor del "Tratado Centroamericano sobre Inversión y Comercio de Servicios", además del "Código Aduanero Centroamericano", en enero del 2003.

_

²¹⁰ Cfr. "Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana", Doc. Cit., Artículo 42.

²¹¹ Cfr. Ibídem, Artículos 43 y 44.

²¹² Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 759 y 760.

 La previsión sobre el perfeccionamiento, al 31 de diciembre de 2003, de la política comercial externa común, del mecanismo de recaudación y administración de ingresos tributarios por comercio exterior y de la eliminación de puestos fronterizos centroamericanos.

En Guatemala el 12 de diciembre del 2007 tuvo lugar la firma del "Convenio Marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana", el cual establece que la Unión Aduanera debe constituirse de forma gradual y progresiva. Su perfeccionamiento depende del resultado del desarrollo de las siguientes etapas: Promoción de la libre circulación de bienes; convergencia normativa²¹³ y Desarrollo institucional.²¹⁴

3.5. COMUNIDAD DEL CARIBE.

La Integración del Caribe se dio casi al mismo tiempo que su proceso descolonizador. Después de la desintegración de la Federación de las indias occidentales en 1962, se iniciaron negociaciones cuyo interés era la integración política y la cooperación económica de las islas orientales del caribe. El 30 de abril de 1968, en St. Johns, Antigua, se crea la Asociación Caribeña de Librecambio, con el fin de establecer una zona de libre comercio capaz de distribuir equitativamente sus beneficios. 216

En 1973 se planteó la conversión de la Asociación Caribeña de Librecambio en un sistema de integración más desarrollado. El 4 de julio del mismo año se suscribió en Chaguaramas, Trinidad y Tobago el "Tratado por el cual se crea la Comunidad del Caribe", en adelante la Comunidad, en

_

²¹³ Durante la segunda etapa se establece la totalidad del arancel externo común, el establecimiento de aduanas periféricas para la entrada de mercancías procedentes de terceros Estados, se promueve la convergencia paulatina de los acuerdos suscritos por cada Estado Parte con Terceros Estados.

²¹⁴ XXXI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana.

²¹⁵ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 767y 768.

²¹⁶ Cfr. Guerra-Borges, Alfredo, LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: LA PRÁCTICA DE LA TEORÍA, 1° ed., Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1991, Págs. 172-175.

sustitución de la Asociación Caribeña del Librecambio y entra en vigor el 26 de julio de 1974.

Entre los objetivos principales de la Comunidad del Caribe están estimular la integración económica mediante el establecimiento de un Mercado Común, coordinar la política exterior de sus miembros y promover la cooperación educacional, y de otros sectores como el industrial y de salud. La sede de la Organización se encuentra en Georgetown, Guyana. ²¹⁷

De 1973 a 1992 se implantó una tarifa exterior común, hasta que se estableció una nueva. Durante la XIII Reunión Cumbre de los países de la Comunidad en Trinidad y Tobago, se propuso modificar el esquema arancelario con el fin de lograr la creación de un mercado común.

En el 5 de julio de 2001 los Jefes de Estado y de Gobierno firmaron en Nassau, Bahamas el "Tratado de Chaguaramas Revisado por el que se Establece la Comunidad del Caribe con Inclusión del Mercado Único y la Economía de la CARICOM" con el fin de reformar su estructura institucional. Fue puesto en vigor desde el 2002.²¹⁸

Como órganos principales, el "Tratado" del 2001 establece una Conferencia de Jefes de Gobierno: encargada de definir la política de la Comunidad y acentuar las relaciones de ésta con terceros; un Consejo Ministros: encargado del desarrollo de las políticas establecidas por la Conferencia; la Secretaría de la Comunidad: 221 la cual llevará a cabo las tareas técnicas-administrativas de la región y tiene sede en Georgetown,

²¹⁷ Los miembros de la Comunidad actualmente son Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam y Trinidad y Tobago.

²¹⁸ El nuevo "Tratado" tiene como objetivos el pleno empleo de la mano de obra y los otros factores de producción, mejorar los niveles de vida y las normas de trabajo, expansión del comercio y las relaciones económicas con Estados terceros, y mayor coordinación de las políticas exteriores y de las políticas económicas. *Cfr.* "Tratado De Chaguaramas Revisado por el que se Establece la Comunidad del Caribe con Inclusión del Mercado Único y la Economía de la Caricom", Nassau, Bahamas, 5 de julio de 2001, Artículo 6.

²¹⁹ Cfr. Ibídem, Artículo 12

²²⁰ Cfr. Ibídem, Artículo 13

²²¹ Cfr. Ibídem, Artículo 23

Guyana. También establece la asistencia de dichos órganos por otros como los Consejos de Finanzas y Planificación, de Comercio y Desarrollo Económico, de Relaciones Exteriores y Comunitarias, y el Consejo de Desarrollo Humano y Social.²²²

Dicho "Tratado" también establece la existencia de instituciones como el Instituto Meteorológico del Caribe, Instituto de Salud Medioambiental del Caribe, Instituto de Investigación y Desarrollo Agrícola del Caribe, la Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe, entre otros. ²²³ También se establece la existencia de otras instituciones asociadas como el Banco de Desarrollo del Caribe, el Instituto Jurídico del Caribe y la Secretaría de la Organización de Estados del Caribe Oriental. ²²⁴

En St. Michael, Barbados se firmó el 16 de febrero del 2001 el "Acuerdo por el que se establece la Corte Caribeña de Justicia". ²²⁵ Esta corte tiene asignada jurisdicción en los procedimientos contenciosos entre las Partes Contratantes; entre una o más de ellas y la Comunidad del Caribe; entre una parte contratante y un particular en determinadas condiciones. También es el órgano de última instancia respecto a las resoluciones de tribunales de apelación de las Partes Contratantes. ²²⁶

3.6. ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE.

Tras negociaciones hechas por los representantes de los países miembros de la Comunidad del Caribe, los Estados de América Central y el Grupo de los Tres: México, Venezuela y Colombia, el 24 de julio de 1994

²²² Cfr. "Tratado de Chaguaramas por el que se Establece la Comunidad del Caribe con Inclusión del Mercado Único y la Economía de la Caricom", Doc. Cit., Artículo 10.

²²³ Cfr. Ibídem, Artículo 21.

²²⁴ Cfr. Ibídem, Artículo 22.

²²⁵ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 768 y 769.

²²⁶ El 16 de abril del 2005 la Corte comienza a desempeñar sus funciones. Tiene sede en Puerto España, Trinidad y Tobago.

suscribieron en Cartagena el "Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe", en adelante Asociación.²²⁷

En dicho acuerdo se establece la naturaleza de la entidad como organismo de consulta, concertación y cooperación cuyos propósitos están encaminados a promover un espacio económico para el comercio y la inversión mediante el desarrollo sostenido del Mar Caribe, la interacción entre sus miembros con terceros Estados y consolidar los acuerdos institucionales y de cooperación en cuanto a la diversidad de identidades culturales.²²⁸

Para alcanzar estos objetivos la Asociación promueve una serie de actividades como la liberalización del comercio, de las inversiones y de los transportes; la discusión de asuntos de interés común de manera coordinada con los foros multilaterales; la instrumentación de políticas de cooperación de distintas áreas; y la preservación del medio ambiente.²²⁹

La asociación goza de personalidad jurídica en el plano internacional y se establece que los Estados miembros y los miembros asociados le brinden en sus respectivos territorios lo más alta capacidad jurídica acordada a las personas jurídicas en virtud de sus legislaciones nacionales.²³⁰

En el propio "Convenio" constitutivo se prevé la posibilidad de participación como miembros asociados a ciertos países y territorios del Caribe figurados en el anexo II como las Islas Vírgenes Británicas y de

Los miembros plenos de la Asociación son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago y Venezuela. Como miembros asociados aparecen: Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Monserrat, Islas Turcas y Caicos, Antillas Holandesas, Aruba, Guadalupe, Martinica, Guyana Francesa y Bermudas.

²²⁸ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 770 y 771.

²²⁹ Cfr. "Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe", Cartagena, Colombia, 24 de julio de 1994, D.O.F. 2 de junio de 1995, Artículo III, párrafo 2. ²³⁰ Cfr. Ibídem. Artículo XVI.

Estados Unidos, Puerto Rico, los Países Bajos, la República Francesa, entre otros. También se contempla el estatuto de observador.²³¹

Su estructura orgánica se compone de la siguiente manera:

El Consejo de Ministros está conformado por un ministro en representación de cada Estado miembro y por sus suplentes debidamente asignados, es el órgano principal de formulación de políticas y orientación de la Asociación. Como funciones tiene:²³²

- Determinar las acciones y programas de la Asociación.
- Adoptar el programa de trabajo y presupuesto de la Asociación.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros, miembros asociados y observadores.
- Designar al Secretario General y otros funcionarios de alto nivel de la Secretaría.
- Establecer los estatutos y directrices que han de regir el funcionamiento de la Asociación.
- Autorizar la negociación y la conclusión de acuerdos con terceros por parte del Secretario General.

La Secretaría General, por su parte, está conformada por un Secretario electo por cuatro años y el número de funcionarios que el Consejo de Ministros estime conveniente.²³³ Como funciones tiene:

- Asistir al Consejo de Ministros y a los Comités Especiales de la Asociación en la concepción y ejecución de sus políticas.
- Mantener contacto con otras organizaciones internacionales.
- Apoyar las reuniones del Consejo de Ministros y de los Comités Especiales y adoptar medidas de seguimiento de las decisiones de estos órganos.
- Preparar el proyecto de presupuesto de la Asociación.

²³³ Cfr. Ibídem, Artículos XIV y XV.

²³¹ Cfr. Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe", Doc. Cit., Anexo II.

²³² Cfr. Ibídem, Artículos VIII-X.

Se prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros establezca todos aquellos Comités Especiales que juzgue necesarios para su propia asistencia en el desempeño de las funciones que le asigna el "Convenio" constitutivo. ²³⁴ Dicho "Convenio" hace referencia de algunos órganos subsidiarios como el Comité de Desarrollo del Comercio y de Relaciones Económicas Externas, el Comité para la Protección y Conservación del Medio Ambiente del Mar Caribe, el Comité de Recursos Naturales, el Comité de Ciencia, Tecnología, Salud, Educación y Cultura y el Comité de Presupuesto y Administración.

3.7. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

En 1958, el Consejo de la Organización de Estados Americanos acordó la creación de una institución interamericana de fomento económico concretada en el "Acta Final" que constituye el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco Interamericano, en abril de 1959, ²³⁵ el cual entró en vigor en diciembre del mismo año. Tiene su sede en Washington D.C. ²³⁶

Tiene como fin principal la aceleración del proceso económico, individual y colectivo de los Estados miembros. Para ello el Banco promueve la inversión de sus propios recursos financieros, de capitales públicos y privados; estimula la inversión privada en proyectos de desarrollo de esos Estados; y coopera con los miembros en la orientación, ejecución y financiación de sus políticas de desarrollo.

-

²³⁴ Cfr. Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe", Doc. Cit., Artículo VIII, párrafo 3.

²³⁵ Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 811 y 812.

²³⁶ Hoy en día en la región son miembros del Banco Interamericano Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Países como Estados Unidos, Canadá y otras potencias económicas europeas y de Asia se consideran como miembros inversionistas y prestatarios. Página oficial del Banco Interamericano http://www.iadb.org/es/acercadel-bid/paises-miembros,6291.html visitada el 30 de marzo de 2013.

Cuenta con una Asamblea de Gobernadores, la cual está compuesta por un gobernador de cada Estado miembro, rige un sistema de voto proporcional en función de la participación económica de los Estados miembros y es competente para:

- Admitir nuevos miembros.
- Aumentar o disminuir el capital autorizado del Banco Interamericano.
- Autorizar la celebración de acuerdos generales de colaboración con otros organismos internacionales.
- Decidir la terminación de las operaciones del Banco y la distribución de sus activos.

El presidente del Banco Interamericano es responsable de gestionar las operaciones del Banco, presidir las reuniones del Directorio Ejecutivo y formular propuestas sobre la política general del Banco. Es elegido por la Asamblea de Gobernadores y desempeña el cargo durante cinco años.²³⁷

El Directorio Ejecutivo es responsable de aprobar las propuestas de préstamos y garantías, así como las políticas, estrategias de país y el presupuesto administrativo. Asimismo, es responsable de establecer las tasas de interés y tomar decisiones sobre empréstitos y otros asuntos financieros. Por lo general se reúne una vez por semana, está compuesto por 14 Directores Ejecutivos y 14 suplentes en representación de los 48 países miembros.

3.8. SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO.

Su antecedente directo es la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana. Fue creado en 1963 por el Consejo Interamericano Económico y Social como un foro de discusión y adopción de posturas comunes en cuanto al comercio y al desarrollo.²³⁸ Con el fin de crear un Sistema Económica más avanzado, en 1975 se aprobó en Panamá el

INTERNACIONALES, Op. Cit., Págs. 813 y 814.

Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-esta-organizado-el-banco-interamericano-de-desarrollo-,5998.html visitada el 30 de marzo de 2001

238 Cfr. Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES

establecimiento del Sistema Económico Latinoamericano, en adelante el Sistema, como mecanismo de cooperación, consulta y coordinación de las posiciones de los países de la región en los organismos internacionales y sus relaciones con terceros Estados. El 17 de octubre de 1975 se aprobó el "Convenio" constitutivo del sistema. 239

Su estructura está basada en un Consejo Latinoamericano integrado por un representante de cada país miembro y le compete la adopción de políticas generales del Sistema y la consideración de cualquier aspecto relacionado con los objetivos del mismo. También está formado por una Secretaría Permanente con funciones técnico-administrativas y por operativos y funcionales Comités de Acción que pueden ser creados por el Consejo o los miembros interesados.²⁴⁰

3.9. ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA-TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS.²⁴¹

Es el marco de integración política, económica, y social cuyo fin es la transformación de las sociedades latinoamericanas, a través de un proceso integral que asegure la eliminación de las desigualdades sociales y fomente la calidad de vida y una participación efectiva de los pueblos.²⁴² Tiene como fuente de inspiración el pensamiento de los responsables de la emancipación colonial en construir una patria grande en América Latina y el resto de la región.²⁴³

²³⁹ Actualmente son miembros del Sistema Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Página oficial del Sistema http://www.sela.org/view/index.asp?ms=258&pageMs=26208 visitada el 30 marzo del 2001.

²⁴⁰ Cfr. "Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano", Panamá, Panamá, 17 de octubre de 1975, D.O.F. 8 de abril de 1976, Artículos 9, 15, 20, 21

²⁴² Cfr. "Declaración Conjunta de Venezuela y Cuba", La Habana, Cuba 14 de diciembre de 2004.

²⁴³ Página oficial del ALBA-TCP http://www.alba-tcp.org/contenido/historia-del-albatcp visitada el 30 de marzo del 2013.

Durante la III Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en la Isla de Margarita, Venezuela en diciembre del 2001, el gobierno del mismo país presentó la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de nuestra América, como una propuesta de integración económica, social, política y cultural de los pueblos de toda la región, en oposición al Área de Libre Comercio de las Américas propuesta por los Estados Unidos de América.

La institucionalidad de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América surgió el 14 de diciembre del 2004 en la Habana cuando los presidentes de Cuba y de Venezuela firmaron los protocolos de su fundación como un modelo alternativo de integración basado en el desarrollo y la cooperación de manera complementaria y solidaria entre las partes.

Para abril del 2006, Bolivia se incorporó a la Alternativa Bolivariana a la vez que propuso el proyecto de "Tratados de Comercio de los Pueblos" con el fin de beneficiar a los pueblos en contraposición a los tratados de libre comercio que persiguen incrementar el poder y el dominio de las transnacionales. En junio del 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros decidieron denominar a la organización como "Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos". El 17 de octubre del 2009 las partes aprobaron el "Plan de Acción para el Desarrollo del Comercio en la Zona Económica de Desarrollo Compartido" de la Alianza. 245

El "Acuerdo de la Alianza" fue suscrito por los Presidentes de Venezuela, Bolivia y Cuba en la Ciudad de La Habana los días 28 y 29 de abril del 2006.²⁴⁶ En él se establece que el Gobierno de Bolivia se incorpora

abandonaría la Alianza. Tal decisión fue ratificada el 27 de enero de 2010.

²⁴⁴ Después Nicaragua se incorporó a la Alianza el 11 de enero del 2007; Dominica el 26 de enero del 2008; Honduras el 25 de agosto del 2008; Ecuador el 24 de junio del 2009; San Vicente y Las Granadinas el 24 de junio del 2009; y finalmente Antigua y Barbuda el 24 de junio del 2009. El 15 de diciembre de 2009 el presidente de facto, decidió mediante un decreto presidencial que Honduras

²⁴⁵ VII Cumbre - Cochabamba, Bolivia - 17 de octubre de 2009

Página oficial de la Alianza <a href="http://www.alba-tcp.org/content/acuerdo-para-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-alternativa-bolivariana-para-los-pueblos-de-nuestra-am%C3%A9rica visita hecha el 30 de marzo del 2013

a los principios contenidos en la "Declaración Conjunta" del 14 de diciembre del 2004 y que los Gobiernos de Venezuela y Cuba reconocen las especiales necesidades económicas de Bolivia.²⁴⁷

Conforme a lo establecido, los países miembros acuerdan ejecutar inversiones de interés mutuo para el fortalecimiento de proyectos de inclusión social, industrialización de los recursos y seguridad alimentaria, sin dejar de tomar en cuenta la preservación del medio ambiente. ²⁴⁸ El "Acuerdo" establece también la obligación de los Gobiernos Partes de cooperar en el fortalecimiento de sus capacidades infraestructurales en las comunicaciones y en la producción de contenidos informativos y culturales. ²⁴⁹

En materia financiera el acuerdo dispone que los miembros puedan acordar la apertura de subsidiarias de bancos de propiedad estatal de un país en el territorio nacional de otro país.²⁵⁰ De igual manera se acuerda la concertación de convenios de crédito recíproco entre las instituciones bancarias designadas por los Gobiernos.²⁵¹ Entre los principios más importantes establecidos en la Alianza están los siguientes:²⁵²

- El comercio y la inversión no deben ser fines en sí mismos, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo, junto con la participación del Estado como regulador y coordinador de la economía.
- Tener en cuenta el nivel de desarrollo de los diversos países de manera que todos sus miembros accedan a los beneficios derivados del proceso de integración.
- La complementariedad económica y la cooperación entre los países participantes, en lugar de la competencia.

²⁴⁷ Cfr. "Acuerdo del ALBA-TCP", La Habana, 29 de abril del 2006, Artículo 12.

²⁴⁸ Cfr. Ibídem, Artículo 5.

Lo anterior por medio del espacio comunicacional de integración Telesur. *Cfr. Ibídem*, Artículo 11.

²⁵⁰ Cfr. Ibídem, Artículo 7

²⁵¹ Cfr. Ibídem, Artículo 8

²⁵² Cfr. "Declaración Conjunta de Venezuela y Cuba", Doc. Cit.

- La inclusión de programas sociales como el "Plan contra el Analfabetismo, de tratamiento gratuito de salud a ciudadanos que carecen de tales servicios" y un "Plan de becas" de carácter regional en las áreas del desarrollo económico y social.
- Desarrollo integrador de las comunicaciones y transporte entre los países de la región.
- Acciones para propiciar la sostenibilidad del desarrollo mediante normas que protejan al ambiente.
- Integración energética entre los países de la región.
- Fomento de las inversiones de capitales latinoamericanos en la región.
- Medidas para las normas de propiedad intelectual.
- Concertación de posiciones en los procesos de negociación multilateral con países y bloques de otras regiones.

Por otra parte, el "Tratado de Comercio de los Pueblos" establece una serie de principios a respetarse como los siguientes:²⁵³

- Promover reglas comerciales sobre las bases de complementariedad, solidaridad, respeto a la soberanía y cooperación para el bienestar general y sobre todo de los sectores más desfavorecidos, siempre que se tomen en consideración las fortalezas de los miembros en áreas específicas.
- Fortalecer al Estado como actor central de la economía de un país a todos los niveles en defensa del interés público.
- Impulsar la diversidad de expresiones culturales mediante el comercio y las inversiones.
- Favorecer a las comunidades, comunas, cooperativas, empresas de producción social, pequeñas y medianas empresas.
- El desarrollo de la soberanía alimentaria de los países miembros.
- Comercio con políticas arancelarias ajustadas a los requerimientos de los países en desarrollo.

Principios fundamentales del Tratado de Comercio de los Pueblos. http://www.alba-tcp.org/content/principios-fundamentales-del-tratado-de-comercio-de-los-pueblos-tcp, Página visitada el 1 de abril del 2012.

- Promoción del comercio sin desatender el rol del Estado en servicios esenciales como agua, salud y educación para el pleno cumplimiento de los derechos humanos.
- Cooperación para el desarrollo de los diferentes sectores de servicios, antes que el impulso a la libre competencia desleal entre diversas empresas.
- Respeto y cooperación a través de las compras públicas como herramienta de planificación para el desarrollo de la producción nacional.
- Ejecución de inversiones conjuntas que puedan adoptar la forma de empresas estatales de diferentes países para beneficio mutuo.
- Adopción de mecanismos que conlleven complementariamente a la independencia monetaria y financiera
- Protección de los derechos de los trabajadores y los derechos de los pueblos indígenas.
- La libre movilidad de las personas como un derecho humano.

La estructura orgánica de la Alanza está conformada de la siguiente manera:²⁵⁴

El Consejo Presidencial de la Alianza es la máxima instancia de deliberación, decisión y orientación política de la Alianza. Se conforma por los Jefes de Estado y de Gobierno.

El Consejo Social de la Alianza está formado por los Ministros de las áreas sociales en los países miembros. Debe implementar, profundizar y hacer seguimiento a la ejecución de los Programas Sociales de la Alianza. Forman parte del Consejo los Grupos de Trabajo en las áreas de educación, salud, empleo, vivienda, cultura, deporte y otras. Al mismo se subordina, además, el Comité de la Mujer e igualdad de oportunidad.

El consejo económico de la Alianza está conformado por Ministros designados por cada país miembro de los sectores de industrias, economía,

²⁵⁴ Página oficial del ALBA-TCP http://www.alba-tcp.org/content/estructura-y-funcionamiento-alba-tcp, Página visitada el 30 de marzo del 2013.

finanzas, comercio, planificación y desarrollo. Funge como instancia de coordinación de políticas para la complementación productiva, agroalimentaria, industrial, energética, comercial, financiera, y tecnológica para la estructuración de una zona económica de desarrollo compartido. Tiene como subordinados a los Grupos de Trabajo de Integración Energética, Seguridad Soberanía Alimentaria, Complementación V Comercial, Soberanía Tecnológica, Complementación Industrial Productiva, Nueva Arquitectura Financiera Regional, Turismo, Infraestructura y Transporte, Doctrina de la Propiedad Industrial y Solución de Controversias.

El Consejo Político de la Alianza desempeña una función de coordinación y orientación estratégica para su funcionamiento. Está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país miembro. Entre sus funciones más importantes está la de asesorar al Consejo Presidencial de la Alianza en diversos temas políticos y proponer temas de política internacional para debatir. Tiene como subordinados el Comité de Defensa de la Naturaleza y el Comité Permanente de Defensa y Soberanía, este último aún pendiente por instalarse.

El Consejo de Movimientos Sociales es el principal mecanismo de integración y participación social directa en la Alianza. Su misión es articular a los movimientos sociales de los países miembros y a aquellos de países no miembros que se identifiquen con él. Tiene como fin el desarrollo del proceso de la Alianza a través del bienestar general conseguido mediante el respeto a la naturaleza, la justicia social y la autodeterminación de los pueblos.

La Comisión Política está integrada por altos funcionarios de Relaciones Exteriores, está subordina directamente al Consejo Político de la Alianza y es la principal instancia de coordinación y concertación política operativa. Tiene como órganos subordinados al Grupo de Trabajo sobre Derecho Internacional, Auto-Determinación, Respeto por la Soberanía y Derechos Humanos; y a la Coordinación Permanente de la Alianza.

La Coordinación Permanente, es el órgano de apoyo principal encargado de coordinar las actividades relativas a la Alianza. Está conformada por los Coordinadores Nacionales designados por cada país miembro, con Sede en Caracas, Venezuela. Tiene un Coordinador Permanente, el cual desempeña su gestión con los demás países miembros por un periodo rotativo de 2 años. Entre sus objetivos en concreto están los siguientes:²⁵⁵

- Organizar las actividades y reuniones de la estructura organizativa de la Alianza.
- Ejercer el control y evaluación de los acuerdos y decisiones emanadas de la Comisión Política, el Consejo de Ministros y las Cumbres de la Alianza.
- Evaluar por encargo de la Comisión Política la factibilidad de proyectos o iniciativas a ser presentadas para su aprobación en el Consejo de Ministros.

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de apoyo subordinado a la Coordinación Permanente que funge como órgano operativo para la ejecución y seguimiento de las decisiones y mandatos. Está conformada por un secretario ejecutivo, quién la preside, un secretario adjunto y los directores de los Equipos de Trabajo de seguimiento y control; Equipo de Estadísticas y Datos; Equipo de Comunicación e Información; y de Equipo de Apoyo y Gestión. Tiene como funciones:

- La coordinación con las oficinas de coordinación nacional de cada país integrante de la Alianza.
- La coordinación de las actividades de los Equipos de Trabajo.
- La organización de las actividades y reuniones de la Coordinación Permanente, de la Comisión Política, del Consejo de Ministros, de Cumbres y de otras reuniones
- La elaboración de la documentación, relatoría y gestión de archivos de la Alianza.

82

²⁵⁵ Página oficial del ALBA TCP http://www.alba-tcp.org/content/coordinacion-permanente-del-alba Página visitada el 30 de marzo del 2013.

- Proponer a la Coordinación Permanente los criterios operativos, logísticos, presupuestarios, administrativos, financieros y de gestión interna.
- Rendir el informe de actividades a la Coordinación Permanente.

En febrero del 2012 los países miembros aprobaron el "Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP", en adelante *ECOALBA-TCP*, con el objeto de constituir una zona económica solidaria y de desarrollo interdependiente, destinada a consolidar un modelo alterno de fortalecimiento y diversificación en la producción y el intercambio comercial, bajo la perspectiva de bloque y no como una simple agregación de países individuales.²⁵⁶ Entre las medidas a tomar para la constitución del Espacio Económico se encuentran:

- La desgravación arancelaria.
- La circulación de bienes y servicios y el desarrollo de su infraestructura.²⁵⁷
- La articulación de políticas económicas entre las Partes y frente a terceros Estados, áreas de comercio y organismos internacionales.
- La especialización territorial de zonas de desarrollo productivo. ²⁵⁸
- La creación de empresas "Grannacionales" mixtas. 259

Durante el período de conformación del *ECOALBA-TCP*, dos años a partir de su entrada en vigor, Las Partes se obligaron a adoptar un régimen normativo y programático que regule la zona económica de desarrollo compartido de la Alianza en los siguientes aspectos: "...régimen de origen, normas técnicas, incentivos de promoción y articulación industrial, estímulos al intercambio de materias primas, bienes de capital e intermedios, salvaguardas, medidas sanitarias, fitosanitarias y zoosanitarias, protección a

²⁵⁶ Cfr. "Acuerdo para la Constitución del espacio económico del ALBA-TCP", Caracas, Venezuela, 5 de febrero de 2012, Artículo 1.

²⁵⁷ Cfr. Ibídem, Artículo 9.

²⁵⁸ Cfr. Ibídem, Artículo 7.

²⁵⁹ Cfr. Ibídem, Artículo 8.

la producción nacional en sectores considerados estratégicos para Las Partes." ²⁶⁰

Las controversias surgidas de la aplicación o interpretación del "Acuerdo de *ECOALBA-TCP*", serán sometidas a negociaciones directas entre las Partes implicadas. En caso de no ser resueltas por tales vías, las controversias son sometidas a decisión del Consejo Presidencial de la Alianza.²⁶¹

El "Acuerdo" permanece abierto a la adhesión de los países de América Latina y el Caribe que así lo soliciten, y entrará en vigor para el país adherente a los treinta días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha de adhesión. Este Acuerdo no puede ser firmado con reservas, ni ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión. 263

3.10. UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

El "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", en adelante la Unión, se firmó el 23 de mayo del 2008 en la ciudad de Brasilia ²⁶⁴ mientras que la entrada en vigor ocurrió el 11 de marzo del 2011. ²⁶⁵ Es un organismo con personalidad jurídica internacional cuyo fin es el fortalecimiento equitativo de la unidad suramericana mediante sus principios rectores: el respeto a la soberanía, la Integridad territorial de los Estados, la autodeterminación de los pueblos y la solidaridad entre ellos. ²⁶⁶ La Organización tiene como objetivos: ²⁶⁷

84

²⁶⁰ "Acuerdo para la Constitución del espacio económico del ALBA-TCP", Doc. Cit. Artículo 3.

²⁶¹ Cfr. Ibídem, Artículo 15.

²⁶² Cfr. Ibídem, Artículo 20.

²⁶³ Cfr. Ibídem, Artículo 21.

Son miembros las Repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Chile, Guyana y Surinam.

Página oficial de la Unión de Naciones Suramericanas http://www.unasursg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=293&Item id=341 Página visitada el 15 de marzo de 2013.

²⁶⁶ Cfr. "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Brasilia, Brasil, 23 de mayo de 2008, Preámbulo.

²⁶⁷ Cfr. Ibídem, Artículo 3.

- El fortalecimiento del diálogo político entre los miembros para la integración suramericana y la participación del organismo en el ámbito internacional.
- El desarrollo humano y social en la región para superar la pobreza y desigualdad en sus poblaciones.
- La consolidación de una identidad suramericana y una ciudadanía suramericana, al igual que generar mecanismos y espacios que incentiven la consideración, discusión y respuesta adecuadas a los temas propuestos por la ciudadanía.
- El acceso universal a una educación de calidad, a la seguridad social y a los servicios de salud.
- La cooperación en la prevención de catástrofes.
- La integración energética para el aprovechamiento sostenible de los recursos de la región.
- La definición e implementación de políticas de desarrollo científico y tecnológico necesarias para una integración industrial y productiva, además del desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región.
- La cooperación en materia de migración, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos.
- El desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para lograr una integración equitativa.
- La integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros.
- La coordinación entre los organismos especializados de los Estados
 Miembros para fortalecer la lucha contra el crimen organizado transnacional y la no proliferación de armas de destrucción masiva.
- La promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros.

En Georgetown, Guyana fue aprobado el "Protocolo Adicional" del 26 de noviembre del 2010. En él los Estados miembros decidieron establecer una serie de medidas en pro de la democracia como la forma de gobierno

necesaria de acuerdo a los objetivos de la Unión, en caso de un quebrantamiento al orden legítimo, constitucional y democrático de los Estados Miembros.²⁶⁸

Entre las medidas y sanciones que el "Protocolo Adicional" dispone al Estado afectado está la del cierre total o parcial de fronteras y la suspensión de derechos y beneficios que pudiera recibir conforme al "Tratado Constitutivo". De igual manera se suspende el derecho a participar en cualquier instancia de la organización. También se promueve a terceros países y organizaciones internacionales la suspensión de derechos y beneficios sobre acuerdos en los que hubiere participado. 269

En sus relaciones con terceros, la organización buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional.²⁷⁰ Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de la Unión podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.²⁷¹

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente "Tratado" el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno puede examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro años, a recomendación del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.²⁷²

El presente "Tratado Constitutivo" puede ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

Cfr. "Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia", Georgetown, Guayana, 26 de noviembre de 2010, Artículo 1.
 Cfr. Ibídem., Artículo 4.

²⁷⁰ Cfr. "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Doc. Cit., Artículo 15.

²⁷¹ Cfr. Ibídem, Artículo 19.

²⁷² Cfr. Ibídem, Artículo 20.

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al "Tratado Constitutivo" para su posterior entrada en vigencia. ²⁷³ La estructura Orgánica de la Unión se conforma de la siguiente manera:

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de la Unión y entre sus atribuciones está establecer los lineamientos políticos para el proceso de integración suramericana y para las relaciones con terceros Estados; convocar reuniones ministeriales para decidir sobre sus propuestas. Las reuniones ordinarias del Consejo tendrán una periodicidad anual. Con el consenso general de los miembros y a través de la presidencia *pro tempore* es posible convocar reuniones extraordinarias.²⁷⁴

La Presidencia *pro tempore* es ejercida sucesivamente por un nacional de cada Estado Miembro, en orden alfabético y por períodos anuales. Sus principales atribuciones son:²⁷⁵

- Preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de la Unión.
- Presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el programa anual de actividades de la Unión.
- Representarla en eventos internacionales y firmar Declaraciones con terceros, previa aprobación de los Miembros.

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores es el órgano promotor de cooperación regional cuyas reuniones ordinarias se llevan a cabo semestralmente. También puede convocar a la Presidencia *pro tempore* a reuniones extraordinarias, a petición de la mitad de los Estados Miembros. Además de implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros el consejo tiene la facultad de: ²⁷⁶

²⁷⁵ Cfr. Ibídem, Artículo 7.

²⁷³ Cfr. "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Doc. Cit., Artículos 24-26.

²⁷⁴ Cfr. Ibídem, Artículo 6

²⁷⁶ Cfr. Ibídem, Artículo 8.

- Preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, además de adoptar las Resoluciones y proponer proyectos de Decisiones que estos pudieran acordar.
- Promover el diálogo político sobre temas de interés regional e internacional y evaluar el desarrollo del proceso de integración concertado.
- Aprobar el financiamiento, presupuesto y el programa anual de actividades de la Unión.

El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con periodicidad preferentemente bimestral en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia *pro tempore*. Entre sus atribuciones se encuentran:²⁷⁷

- Implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia pro tempore y la Secretaría General.
- Preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- Elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones, Reglamentos y el proyecto de presupuesto ordinario anual para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- Dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas que persigan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana.

La Secretaría General es el órgano que se encarga de la ejecución de los mandatos que le confieren los órganos de la Unión y de ejercer su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.²⁷⁸

88

²⁷⁷ Cfr. "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Doc. Cit., Artículo 9.

²⁷⁸ Cfr. Ibídem, Artículo 10.

El Secretario General es designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, y renovable sólo una vez. Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la secretaría se abstendrán de actuar en forma incompatible con su responsabilidad exclusiva ante la organización.

Entre las atribuciones más importantes de la Secretaría están las siguientes:

- Proponer iniciativas y participar con derecho a voz en las reuniones de los órganos de la Unión. También puede coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe el desarrollo de las actividades encomendadas por dichos órganos.
- Preparar los proyectos de reglamento y de presupuesto anual de funcionamiento para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, al igual que adoptar medidas y celebrar actos jurídicos necesarios para su buena administración.
- Servir como depositaria y disponer la publicación correspondiente de los acuerdos en el ámbito de la Unión.

Se establece también dentro del marco de la Unión la existencia de diversos Consejos como los siguientes:

- Consejo Suramericano de Salud. ²⁷⁹
- Consejo Suramericano de Desarrollo Social. 280
- Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento. ²⁸¹
- Consejo Suramericano de Educación.²⁸²
- Consejo Suramericano de Cultura. 283
- Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

²⁷⁹ Creada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 10 de diciembre del 2008.

²⁸⁰ Creado el 10 de agosto del 2009 en la ciudad de Quito durante la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

²⁸¹ Es creado en la ciudad de Quito el 28 de enero del 2009.

²⁸² Creado el 30 de noviembre del 2012 en Lima Perú.

²⁸³ Creado el 30 de noviembre del 2012 en Lima Perú.

²⁸⁴ Creado el 30 de noviembre del 2012 en Lima Perú.

- Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas.
- Consejo de Defensa Suramericano. ²⁸⁶
- Consejo Suramericano de Economía y Finanzas.
- Consejo Energético Suramericano. ²⁸⁸
- Consejo Electoral de la Unión. ²⁸⁹

Una Comisión Especial coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados está integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional el cual "…establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano".²⁹⁰

En cuanto al mecanismo de solución de controversias, las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente "Tratado Constitutivo" serán resueltas mediante negociaciones directas. En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma en un plazo de 60 días a partir del día de su recepción. De no alcanzarse nuevamente una solución, ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión. ²⁹¹

Los órganos de la Unión tienen la facultad de crear Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y en general, las instancias institucionales que se requieran para el cumplimiento de los mandatos y recomendaciones acordadas. Estas instancias rinden cuenta de sus actividades por medio del Consejo de

90

²⁸⁵ Es creada el 10 de Agosto del 2009 en Quito, Ecuador.

²⁸⁶ Creado en la Ciudad de Quito el 28 de enero del 2009.

²⁸⁷ Fue creada en la ciudad de Georgetown, Guyana, el 26 de noviembre del 2010.

²⁸⁸ Creado el 4 de mayo del 2010 en la ciudad de Los Cardales, Argentina.

²⁸⁹ Su conformación fue aprobada el 29 de octubre de 2011.

²⁹⁰ "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Doc. Cit., Artículo transitorio.

²⁹¹ Cfr. Ibídem, Artículo 21.

Delegadas y Delegados, que posteriormente pasa el informe a consideración por parte de sus dos consejos superiores, según el caso.²⁹²

Los Estados Miembros pueden someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados propuestas de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones y programas comunes, siempre y cuando sean compatibles a los objetivos de la Organización. Dichas propuestas son remitidas al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su aprobación. ²⁹³

_

²⁹² Cfr. "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", Doc. Cit., Artículo 5.

²⁹³ Cfr. Ibídem, Artículo 13.

CAPÍTULO 4. DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES Y LA POLÍTICA REGIONAL DE MÉXICO.

4.1. DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES. 294

Visto el funcionamiento y fines de los organismos expuestos en el capítulo anterior, se muestran ahora los mayores avances que los mismos han conseguido a través de políticas de cooperación e integración para el desarrollo económico y social de sus miembros.

El primero de ellos, la Asociación Latinoamericana de Integración, está formada por los Estados de la región con mayor capacidad de exportación, importación y recepción de capitales. Dicha Asociación ha contribuido a la formación de una amplia red de acuerdos de liberalización arancelaria bilateral y subregional, que a la fecha suman más de 94 vigentes.²⁹⁵

La fuerza de interacción en la Asociación se encuentra en los acuerdos de alcance parcial, de complementación económica y en el "Protocolo" del artículo 44 del "Tratado" de Montevideo, el cual habla sobre la aplicación de beneficios comerciales que un Estado parte concede a un tercero hacia los demás Estados Parte.²⁹⁶ Además de servir como institución que resguarda los acuerdos regionales y bilaterales que se celebran dentro de su ámbito, la Asociación ha fungido como organismo facilitador del diálogo sobre cuestiones económicas y como foro de negociaciones comerciales concretas.

Los esfuerzos de la Asociación para el desarrollo social se han concentrado en acciones en materia de seguridad alimentaria y empleo en las

²⁹⁴ Los datos presentados en este apartado provienen de fuentes oficiales de organizaciones internacionales, instituciones académicas, secretarías de gobierno, revistas jurídicas y periódicos especializados en materia económica. Es necesario resaltar que las evaluaciones del desempeño de ciertos bloques subregionales no han sido actualizadas en sus respectivas bases de datos ni en las de otras instituciones.

²⁹⁵ Cfr. Vicente Garnelo, "LA VIGENNCIA DE LA ALADI", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Banco Interamericano de Desarrollo, Buenos Aires, Argentina, año 15, No. 33, Vol. 15, julio-diciembre 2011, Pág. 30.

²⁹⁶ Cfr. Ibídem, Pág. 28.

que la misma Asociación ha firmado convenios de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Internacional del Trabajo, respectivamente.²⁹⁷

En cuanto a la Comunidad Andina, en el 2011 exportó bienes por un valor de 131, 626 millones de dólares, es decir un 34 % mayor al 2010. Sus importaciones totales en el mismo año se ubicaron en un total de 126,235 millones de dólares aproximadamente, un valor de 30 % mayor que en el 2010. Por su parte, las inversiones extranjeras directas sumaron un total de 22,494 millones de dólares, es decir, un 15 % mayor que el año anterior. ²⁹⁸ En el 2012 sus exportaciones totales alcanzaron un valor de 137,991 millones de dólares y sus importaciones aumentaron hasta 136,567 millones de dólares. ²⁹⁹

Se observa una tendencia de crecimiento del comercio internacional del bloque, sin embargo en el 2011 alrededor del 7% de sus exportaciones totales fueron destinadas a los miembros de la comunidad y el 20% al resto de los países de la región. Del total de importaciones, alrededor del 25% provienen del resto de la región. Cabe mencionar que la Comunidad firmó en el 2003 con el Mercado Común del Sur un acuerdo por el cual se estableció una zona de libre comercio entre los dos organismos. 301

En cuanto a los pueblos que conforman la Comunidad sus ciudadanos pueden elegir a sus representantes ante el Parlamento Andino mediante

²⁹⁷ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Caracas Venezuela, Agosto 2012, Págs. 144 y 145.

²⁹⁸ Cfr. Página Oficial de la Comunidad Andina

http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/contenidos/indeco.htm, visita hecha el 222 de mayo del 2013.

²⁹⁹ Cfr. Ibídem.

http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/contenidos/SGde600.pdf, visita hecha estados de la 2013.

³⁰⁰ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Op. Cit., Págs. 38 y 48.

³⁰¹ Cfr. Molano Cruz, Giovanni, "LA INTEGRACIÓN ANDINA: ORIGEN, TRANSFORMACIONES Y ESTRUCTURA", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Pág.43.

sufragio directo y universal. También pueden viajar por los 4 países andinos sin necesidad de pasaporte ni visa, con sólo su documento de identificación.

En materia de salud resalta el control de la malaria en las zonas fronterizas, con una disminución sustantiva de por lo menos 50% en los últimos 5 años. De igual manera se ha reducido en un 90% el costo de los medicamentos para el tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Virus de Inmunodeficiencia Humana.

La Comunidad cuenta también con la Universidad Andina Simón Bolívar, con sedes en la mayoría de los Países Miembros y con especialización en temas de integración. 302

En cuanto a los miembros del Mercado Común del Sur, sus exportaciones representan alrededor del 31% de las exportaciones totales de la región. Durante el 2011 sus exportaciones fueron equivalentes a 348,931 millones de dólares, cantidad mayor en 61.9% que lo obtenido en el 2009 y el 23.4%, a lo alcanzado en el 2010. En promedio destina un 15,2% de sus exportaciones a los países miembros y un 13% a los demás países de la región.

Por otra parte, sus importaciones aumentaron en el 2011, 81.4% respecto del 2009 y 24.9% con respecto al 2010, con una cifra total de 351, 039 millones de dólares, de los cuales el 16% aproximadamente representan las importaciones entre sus miembros. En contraste -al comercio intrarregional-el 45,4% de sus importaciones provinieron de Economías avanzadas.³⁰³

A pesar de los avances las excepciones al arancel externo común, al igual que un nivel bajo de institucionalidad supranacional, han dificultado la formación de una auténtica unión aduanera con libre circulación de bienes y por consiguiente un mercado común.

http://www.comunidadandina.org/Logros.aspx, Visita hecha el 2 de mayo de 2013.

³⁰² Cfr. Página oficial de la Comunidad Andina,

³⁰³ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Op. Cit. Págs. 37 y 47.

En materia social el Mercado Común ha desarrollado estrategias integrales para la erradicación de la pobreza extrema, el hambre, la generación de empleo, fortalecer la ciudadanía regional, la movilidad estudiantil, la protección y difusión de bienes y servicios culturales, la igualdad de género y la aprobación de diversas resoluciones en el ámbito de la salud. 304

Por otra parte la integración centroamericana, a pesar de los éxitos de la introducción al mercado regional y global, se ve limitada por la no conciliación de diferentes posiciones que los países adoptan frente a temas de orden político, la conformación de una verdadera unión aduanera, y la lenta armonización de normas y regulaciones comunes, las cuales afectan el comercio de bienes y servicios. 305

En el período 2000-2010 las exportaciones de los países centroamericanos crecieron en promedio a un ritmo anual de 6.1% ³⁰⁶ Aunque en el 2009 se registró una caída de más de 11% debido a la crisis financiera, las exportaciones se recuperaron e incluso superaron los niveles del 2008 con una suma en el 2012 de 29,635.9 millones de dólares, un incremento del 7% respecto al 2011. Los Estados Unidos es el principal mercado de destino, aunque en el 2012 su participación disminuyó a 33.3 % del total de las exportaciones, mientras que el mercado intrarregional se consolidó como el segundo destino, luego de alcanzar 25.5 % del total. ³⁰⁷

Las importaciones totalizaron un valor de 56,977.4 millones de dólares en el 2012, lo que representó un incremento del 5.9 % en relación al año anterior.

³⁰⁴ *Cfr.* Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, *Op. Cit.* Págs. 130 a 132.

³⁰⁵ Cfr. Fuentes, Juan Alberto, EL ESTADO ACTUAL DE LA INTEGRACIÓN EN CENTROAMÉRICA, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, México, D.F., Agosto del 2011, Págs. 5 y 6

³⁰⁶ Cfr. Ibídem, Pág. 23

³⁰⁷ *Cfr.* Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, COMERCIO EXTERIOR CENTROAMERICANO BOLETÍN: ENERO-DICIEMBRE DE 2012, Secretaría de Integración Económica Centroamericana, Pág. 1,

http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/CM%202013/11518.pdf, visita hecha el 24 de mayo del 2013.

Las mismas tuvieron como procedencia, de mayor a menor, los Estados Unidos con un porcentaje del 40.9 % de las importaciones totales, le sigue el comercio intrarregional con un valor del 12.8% y luego México con un valor del 8 %. 308

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana ha desarrollado estrategias para mejorar la capacidad alimentaria, de vivienda, laboral y de acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces.³⁰⁹

Respecto a la Comunidad del Caribe, los sectores productivos han abogado por flexibilizar los obstáculos técnicos de comercio y de medidas fitosanitarias, ³¹⁰ a fin de asegurar la igualdad de condiciones en el marco del movimiento de integración.

La crisis del 2008 afectó a los miembros de la Comunidad hasta provocar haber sido la región más afectada del continente. Sin embargo, A partir del 2011 aumentaron sus exportaciones en un 38,2% respecto del 2009, con un total de 27,139 millones de dólares aproximadamente. De sus exportaciones totales, alrededor del 12% son dirigidas a los demás miembros de la comunidad y el 15 % al resto de la región. Sus importaciones totales alcanzaron en el 2011 un valor de aproximadamente 46,232 millones de dólares, un 5.3 % mayor que en el año anterior y un 27.3 % que en el 2009. Del total de importaciones, el 8.2% provinieron de países socios. 311

La Comunidad del Caribe se ha preocupado por combatir el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida y el Virus de Inmunodeficiencia Humano,

³⁰⁸ *Cfr.* Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, COMERCIO EXTERIOR CENTROAMERICANO BOLETÍN: ENERO-DICIEMBRE DE 2012, *Op. Cit.*, Págs. 1 y 2. ³⁰⁹ *Cfr.* Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, *Op. Cit.* Págs. 132 a 134.

³¹⁰ Cfr. Debbie A., Mohammed et. al., "COMO MEJORAR LA CAPACIDAD RELACIONADA CON EL COMERCIO DE LAS EMPRESAS DE LA CARICOM EN LA ECONOMÍA MUNDIAL DESPUÉS DE LA CRISIS: EL ROL DE LAS NORMAS Y LAS DSPOSICIONES", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Págs. 82 y 91.

³¹¹ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Op. Cit. Págs. 39 y 49.

enfermedades no transmisibles, nutrición alimenticia, el desarrollo de industrias culturales y la lucha contra el uso de la violencia en niños y jóvenes.³¹²

En la misma subregión, Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe se reunieron del 23 al 26 de abril del 2013 en Puerto Príncipe, Haití, en la V Cumbre³¹³ con el fin de mejorar el desempeño de la Asociación en cuanto a temas como el turismo sostenible, las relaciones económicas internas y externas, transporte, reducción de riesgo de desastres, educación, cultura, ciencia y tecnología.

Para los Países Miembros de la Asociación, las exportaciones intrarregionales representaron un 7.2% de las totales en el 2000 y esto aumentó a un 10.8% en el 2009. En ese año, las importaciones Intrarregionales promediaron un 9.7% de las totales. ³¹⁴ Su capacidad de exportaciones en el 2012 fue en promedio de unos 366,000 millones de dólares y más de 90,000 millones de dólares en cuanto a su capacidad de importaciones. ³¹⁵

Existen diferencias políticas y económicas debido a la heterogeneidad entre los miembros de la Comunidad del Caribe, los países centroamericanos y México, Colombia y Venezuela, conocidos como el Grupo de los 3, éstos últimos representan el 84% del Producto Interno Bruto de la Asociación. 316

_

³¹² Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, *Op. Cit.*, Págs. 128-130.

³¹³ *Cfr.* Página oficial de la Asociación de Estados del Caribe http://www.acs-aec.org/index.php?q=es/eventos/2013/v-cumbre-de-los-jefes-de-estado-yo-gobierno-de-la-asociacion-de-estados-del-caribe, visita hecha el 2 de mayo de 2013.

Gr. Asociación de Estados del Caribe, RESUMEN EJÉCUTIVO SOBRE LOS FLUJOS DE COMERCIO EN LA REGIÓN AEC Y LAS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO Y LA INVERSION, 30 de enero del 2012, Págs. 2 y 3 http://www.acs-aec.org/sites/default/files/executive_summary_study_sp.pdf, Visita hecha el 2 de mayo de 2013.

³¹⁵ *Cfr.* Rodríguez, Sarda et. al., ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE: CREACIÓN E IMPORTANCIA, Observatorio de la Economía Latinoamericana, Universidad de Guantánamo Nº164, 21/03/2012 Texto completo en http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/, Pág. 9, visita hecha el 3 de mayo de 2013. ³¹⁶ *Cfr.* Ibídem, Pág. 12.

Por otra parte la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe ha puesto a disposición de sus Estados miembros y al público en general la base de datos sobre políticas públicas orientadas al combate y a la reducción de la pobreza implementadas en la región. La base de datos incluye 1,060 proyectos y programas vigentes en el 2011.³¹⁷

Además, con fundamento en la Decisión N° 527 del Consejo Latinoamericano, se dispone que en la ejecución de su Programa de Trabajo la Secretaría Permanente del Sistema debe otorgar prioridad a las actividades de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Entre las actividades de la Secretaría relacionadas con los mandatos de dicha Comunidad en el período 2011 a 2012 se han desarrollado estudios sobre convergencia de los acuerdos de integración de los países miembros de la Comunidad, programas de facilitación al comercio, de difusión de acuerdos regionales y subregionales, de asistencia humanitaria y de participación de pequeños productores y del sector artesanal.³¹⁸

En relación al Banco Interamericano de desarrollo, en los últimos 50 años ha aprobado más de 189,275 millones de dólares en préstamos a los países de la región. Entre los sectores que han recibido mayor financiamiento son las materias de reformas al Estado, energía, transporte, inversión social y educación. 320

³¹⁷ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, *Op. Cit.*, Págs. 147 a 149.

³¹⁸ Cfr. Sistema Económico Latinoamericano y Caribeño, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL SELA RELACIONADAS CON LOS MANDATOS DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS EN EL PERIODO 2011.2012, Santiago, Chile, 9 de noviembre de 2012, Págs. 3, 7, 8,10 y 15.

319 Cfr. Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, 30 de abril del 2013 http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/prestamos-aprobados-por-pais-fondo-y-ano,1331.html, visita hecha el 25 de mayo del 2013.

³²⁰ Cfr. Ibídem, http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/prestamos-aprobados-por-sectorsubsector,1329.html, visita hecha el 25 de mayo del 2013.

Entre el 2007 y el 2012 el número de aprobaciones de préstamos creció un 84% equivalente a 160 operaciones. Durante este período, la complejidad y la evaluabilidad de las operaciones del Banco también han incrementado considerablemente. La diversidad geográfica de las operaciones del Banco también ha aumentado, con el total de préstamo a países pequeños y vulnerables mayor del 21% al 41%. La Administración del Banco otorgará préstamos a lo largo del 2013 por un monto total de 12,500 millones de dólares.³²¹

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América- "Tratado de Comercio de los Pueblos" ha contribuido en el desarrollo social mediante la creación del Centro Regulador de Medicamentos de la Alianza, la promoción de programas de alfabetización en los que más de 3 millones 470 mil personas han aprendido a leer y a escribir, la articulación de redes con entidades culturales, así como el desarrollo de proyectos agropecuarios en beneficios de los pueblos con la ayuda de un fondo de 50 millones de dólares.³²²

El 17 de octubre del 2009 se suscribió en el marco de la Alianza Bolivariana el Sistema Unitario de Compensación Regional en Cochabamba, Bolivia como instrumento para lograr la reducción de la dependencia del dólar estadounidense y la consolidación progresiva de una zona económica de desarrollo compartido. El Secretario ejecutivo aseguró en septiembre del 2011 que de 110 millones de dólares en transacciones, el 84% de las mismas provino de agentes económicos privados. 323

_

³²¹ *Cfr.* Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, 2013 PROGRAMA Y PRESUPUESTO APROBADO VERSIÓN FINAL, Departamento de Presupuesto y Servicios Administrativos, febrero 2013, Págs. 13-15 http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37529770, Visita hecha el 3 de mayo de 2012.

³²² Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, *Op. Cit.*, Pág. 135.

³²³ Cfr. Ibídem, Págs. 103 y 104.

La Unión de Naciones Suramericanas ha desarrollado proyectos sociales en materia de Salud, pobreza, seguridad alimentaria, generación de oportunidades y participación ciudadana. 324

El Proceso de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, iniciado en el 2000, está constituido por proyectos de construcción y modernización de redes de transporte, energía y telecomunicaciones bajo la visión de una integración física entre los doce países suramericanos. Los gobiernos suramericanos han conformado una cartera consensuada de 514 proyectos de infraestructura.³²⁵

El septiembre del 2009 se firmó en la Isla Margarita, Venezuela, el "Convenio Constitutivo del Banco del Sur" con el objeto de financiar el desarrollo económico y social de los países de la Unión de Naciones Suramericanas. El "Tratado Constitutivo" entró en vigor el 3 de abril del 2012 y contará con un capital suscrito de 7 mil millones de dólares, el cual los Estados miembros tendrán que aportar en cuotas iguales y consecutivas en un plazo máximo de 10 años. 326

4.2. POLÍTICA REGIONAL DE MÉXICO.

En los últimos cinco años las exportaciones de México a América Latina y el Caribe crecieron en un promedio de 21%, un porcentaje mayor a comparación de otras partes del mundo debido a los tratados de libre comercio y los acuerdos de complementación económica regionales de los que es parte. Sin embargo, México sólo dirige a lo mucho el 7% de sus

³²⁴ *Cfr.* Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Págs. 141 y 142.

³²⁵ Cfr. De la Mora, Luz María et. al., "¿POR QUÉ VALE LA PENA REPENSAR LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA?", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Págs. 12 v 13.

³²⁶ Cfr. Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Op. Cit., Págs. 102 y 103.

³²⁷ Al respecto México, como miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración cuenta con 14 acuerdos de alcance parcial y 14 acuerdos de alcance regional. *Cfr.*

exportaciones a América Latina y el Caribe. Respecto a sus importaciones, por ejemplo en el 2011, sólo alrededor del 4% provinieron de América Latina. 329

La balanza comercial de México en el 2012 a nivel mundial tuvo como resultado un saldo negativo de 13,340 millones de dólares en el área de servicios y un superávit de 559 millones de dólares en la de bienes. En ese mismo año el valor de las exportaciones de bienes fue de un total de 370,915 millones de dólares, lo que representó un crecimiento anual del 6.2%. Por otra parte, sus importaciones tuvieron un incremento anual del 5.7% con un valor total de 370,752 millones de dólares.

En cuanto a sus relaciones con la Comunidad Andina México participó en el 2004 en el XV Consejo Presidencial Andino, donde los Jefes de Estado de los Países Miembros impulsaron el establecimiento de un mecanismo de diálogo y cooperación política con México, el cual fue suscrito por "Acuerdo" del 2006. En él las partes se comprometieron a fortalecer la cooperación en áreas como la facilitación de circulación de personas, la cooperación consular, la prevención de desastres y el cambio climático, entre otros.³³¹

Los flujos de comercio entre México y los países miembros del Mercado Común del Sur casi se han triplicado gracias al "Acuerdo de Complementación Económica No 55", suscrito bajo el marco de la Asociación Latinoamericana de

Página oficial de la Asociación Latinoamericana de Integración http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vpaises/mexico, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³²⁸ Las exportaciones de México a Asia crecieron en un 19%, en Europa un 14% y en América del Norte un 7%. *Cfr.* Velázquez flores Rafael, LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO 2012-2018 DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS, Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, A.C., México D.F., 2012, Págs. 24-26.

Cfr. Página oficial de la Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/comercio_exterior/informacion_estadistica/Anual-Importa.pdf, Página visitada el 7 de mayo del 2013.

³³⁰ *Cfr.* Comunicado de prensa del Banco de México, 25 de febrero del 2013, Pág. 2, http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7B16488BB7-AC13-0B5F-29F0-FB9B7C6FE5DA%7D.pdf, visita hecha el 10 de junio del 2013.

³³¹ Cfr. Página oficial de la Comunidad Andina http://www.comunidadandina.org/exterior/mexico.htm, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

Integración. En el 2010, el 40% del comercio entre México y estos países se basaba en productos del sector automotriz, con exportaciones de México cercanas a los 3,000 millones de dólares.³³²

Conforme a dicho acuerdo se sentaron las bases para el establecimiento del libre comercio, así como la integración y cooperación productiva en el sector automotor.³³³ Sin embargo, en marzo del 2012 Brasil y México negociaron el establecimiento de cuotas de importación y la redefinición de porcentajes para determinar el contenido regional en el comercio de automotores hasta el 2014.³³⁴

Por su cercanía geográfica Centroamérica representa un mercado importante cuyas importaciones totales ascendieron a 56,977.4 millones de dólares en el 2012 335 de las cuales la participación de México fue alrededor del 8%.336 Además es el cuarto destino de la inversión mexicana en América Latina, con 5 mil 200 millones de dólares en sectores como las telecomunicaciones, alimentos, manufacturas, entretenimiento y energía, entre

_

³³² *Cfr.* Página oficial de la Secretaría de Economía de México http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6662-mxico-y-mercosur-afianzan-el-libre-comercio-en-el-sector-automotor, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³³³ Cfr. "Acuerdo de Complementación Económica n°. 55 entre México y el Mercado Común del Sur", suscrito el 27 de septiembre del 2002 y con entrada en vigor en vigor el 1° de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2002, Artículo. 1.

³³⁴ Cfr. "Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del "Acuerdo de Complementación Económica n°. 55 entre México y el Mercado Común del Sur", suscrito el 19 de marzo de 2012.

³³⁵ Cfr. Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, COMERCIO EXTERIOR CENTROAMERICANO BOLETÍN: ENERO-DICIEMBRE DE 2012, Op. Cit., Págs. 1 y 2. ³³⁶ Cfr. Página oficial de la Embajada de México en Guatemala, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F., 22 noviembre de 2011, <a href="http://embamex.sre.gob.mx/guatemala/index.php?option=com_content&view=article&id=373%3Afirma-del-tratado-de-libre-comercio-unico-entre-mexico-y-content-approximate del tratado-de-libre-comercio-unico-entre-mexico-y-content-approximate del tratado-del tratado-del

<u>centroamerica&catid=50%3Acomunicadosprensa11&Itemid=151</u>, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

otros. Actualmente México se encuentra en calidad de Estado observador del Sistema de Integración Centroamericana.³³⁷

El 22 de noviembre del 2011 México, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El salvador y Costa Rica firmaron el "Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua". Este tratado aún no se encuentra vigente entre México con Costa Rica y Guatemala. 338

Respecto a sus relaciones con la Comunidad del Caribe, el 20 y 21 de mayo del 2012 se celebró la II Cumbre de México-Comunidad del Caribe, en Bridgetown, Barbados. Esta Cumbre tuvo como tema principal la vinculación de México con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la Organización de los Estados Americanos, así como la cooperación técnica en el comercio y el turismo. En realidad, el mercado mexicano representa poco para la Comunidad del Caribe pues sus relaciones comerciales se enfocan prioritariamente hacia la Unión Europea y los Estados Unidos. 340

En cuanto a la Asociación de Estados del Caribe, México asumió la presidencia del Consejo de Ministros para el período 2013.³⁴¹ Lo anterior representa una oportunidad para México de retomar la voluntad política en el fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la Asociación, así como coordinar el desarrollo de los objetivos que la misma establece.

_

³³⁷ *Cfr.* Página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, última actualización hecha el 10 de abril del 2012, http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-los-estados-americanos-oea-/528, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

³³⁹ *Cfr.* Periódico "El Economista", 16 de mayo del 2012, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/05/16/calderon-participara-ii-cumbre-mexico-caricom, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³⁴⁰ Cfr. Lerman Alperstein, Aída, RELACIONES MÉXICO-AMÉRICA LATINA: ENTRE LA GLOBALIZACIÓN Y LA REGIONALIZACIÓN, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, 1° ed., México D.F., 2006, Pág. 94.

³⁴¹Cfr. Periódico "El Rumbo de México" 26 de abril del 2013 http://www.rumbodemexico.com.mx/index.php/principal/33964-refrendara-pena-integracion-de-mexico-con-paises-del-caribe-en-la-aec, visita hecha el 5 de Mayo del 2013.

En el ámbito financiero, México contribuye al Banco Interamericano de Desarrollo un total de 7,309.30 millones de dólares y tiene en número de acciones 739.189 millones de dólares, lo que representa el 7.09% del total. También cuenta con el 7.68% del número de votos totales de la institución.³⁴²

México ha sido constantemente uno de los mayores receptores de préstamos del Banco, con un total en los últimos 50 años de más de 29,346 millones de dólares. Destaca que el mismo Banco otorgó en el 2009 un préstamo de 3,000 millones de dólares a México para hacer frente a la crisis económica y a la gripe porcina, el cual tiene un plazo de pago de 40 años y un período de gracia de 10 años. 344

Recientemente México recibió del Banco 15 millones de dólares en asistencia financiera y técnica a comunidades y ejidos para apoyar los esfuerzos de estabilización del cambio climático.³⁴⁵

Por otra parte México mantiene una inexistente relación tanto cooperativa como de integración con la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – "Tratado de Comercio de los Pueblos". En deterioro de dicha relación, el 22 de marzo del 2013 la Alianza lanzó un comunicado especial en el que rechazó las declaraciones hechas por el ex canciller mexicano Jorge Castañeda, quien acusó a los miembros de la Alianza de tratar de reformar el

³⁴² *Cfr.* Página oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, http://www.iadb.org/es/paises/mexico/participacion,1049.html, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

³⁴³ Cfr. Ibídem, http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/prestamos-aprobados-por-pais-fondo-y-ano,1331.html, visita hecha el 25 de mayo del 2013.

³⁴⁴ *Cfr. Ibídem*, 30 de abril del 2009, http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2009-04-30/bid-dara-us3000-millones-a-mexico-para-apoyar-acciones-contra-crisis-economica-y-gripe-porcina,5377.html, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

³⁴⁵ *Cfr.* Periódico "América Economía", 18 de noviembre del 2012 http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/sociedad/bid-destina-us15m-mexico-para-promover-acciones-contra-el-cambio-climatic, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos como parte de su verdadero intento por dejar sin efectos a la Organización de Estados Americanos.³⁴⁶

En cuanto a los gobiernos de Suramérica México participó en calidad de observador y por invitación del Perú en la III Reunión de Presidentes de América del Sur, celebrada en la ciudad de Cusco, el 8 de diciembre del 2004. Gobiernos como los de Argentina, Colombia, Uruguay y Ecuador han planteado la idea de incluir a México como un Estado Asociado de la Unión de Naciones Suramericanas, con la intención de lograr un proyecto de integración completamente latinoamericano y no solo subregional. Sin embargo, México sólo está considerado en la posición de observador en la Unión.

4.2.1. NUEVAS INICIATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL

Entre las iniciativas más significativas y recientes que el gobierno mexicano ha emprendido para el desarrollo regional en la última década se encuentran las siguientes:

• El "Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica", en vigor desde 2007, es un mecanismo estratégico de cooperación e integración que tiene como objetivo el desarrollo de la infraestructura de la región mesoamericana, así como el desarrollo económico y social. Constituye un tema de diálogo y discusión permanente del foro conocido como Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, el cual busca complementar los esfuerzos que realizan

³⁴⁷ *Cfr.* Página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-los-estados-americanos-oea-/545, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³⁴⁶ Cfr. Página oficial de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos http://www.alba-tcp.org/contenido/comunicado-alba-tcp-rechaza-jorge-castaneda, visita hecha el 5 de mayo del 2013.

³⁴⁸ Cfr. Periódico "El Universal", 05 de febrero del 2012, Buenos Aires, http://www.eluniversal.com.mx/notas/827915.html, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³⁴⁹ *Cfr.* Página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx/index.php/union-de-naciones-suramericanas/541, visita hecha el 2 de mayo del 2013.

³⁵⁰ Cfr. De la Mora, Luz María et. al., "¿POR QUÉ VALE LA PENA REPENSAR LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA?", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Pág. 12

diversas instancias regionales, como el Sistema de la Integración Centroamericana.³⁵¹

Tiene como antecedente directo el "Plan Puebla-Panamá" formulado en el 2001. Actualmente son Estados miembros México, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Belice, Panamá, República Dominicana y Colombia. 352

En materia de desarrollo de infraestructura los miembros del proyecto planean llevar a cabo obras de interconexión eléctrica y de red de cable de fibra óptica con el fin de crear la "Autopista Mesoamericana de la Información". En el área de transporte se busca crear un sistema eficiente de transporte multimodal mediante la construcción de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas. 353

En materia de desarrollo económico y social los miembros buscan consolidar proyectos que atiendan las principales demandas de sus pueblos. Entre tales proyectos podemos mencionar la creación del Sistema Mesoamericano de Salud Pública, el Programa para el Desarrollo de Vivienda Social en Centroamérica, el Sistema de Información territorial para la Reducción de Riesgos de Desastres Naturales, la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental, de Facilitación Comercial y Competitividad, entre otros.³⁵⁴

• La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños es un foro de concertación política, de integración y de cooperación fruto de la iniciativa de México para converger los planes, objetivos y la experiencia sobre la

³⁵¹ Cfr. Página oficial del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=160, visita hecha el 10 de mayo del 2013.

³⁵² Cfr. Oropeza García, Arturo, Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, Op. Cit., Pág. 212.

³⁵³ Cfr. De la Mora, Luz María et. al., "¿POR QUÉ VALE LA PENA REPENSAR LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA?", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Pág. 12

³⁵⁴ Cfr. Oropeza García, Arturo, Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, Op. Cit., Pág. 171.

integración y el desarrollo regional del Grupo de Río³⁵⁵ y de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe.³⁵⁶

Ante la situación de ocupar la Secretaría Pro-Tempore del Grupo de Río y de ser sede de la segunda Reunión de la Cumbre de América sobre la Integración y el Desarrollo, el gobierno mexicano propuso llevar a cabo ambos eventos de manera conjunta en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, el 22 y 23 de febrero de 2010. En dicha cumbre los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños por medio de la "Declaración de Cancún", con el propósito de fortalecer a toda la región como una entidad sólida capaz de proyectar sus decisiones frente otras regiones y entidades de la comunidad internacional.³⁵⁷

Fue puesta en funcionamiento el 3 de diciembre del 2011 en Caracas, durante la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo y la XXII Cumbre del Grupo de Río. Es la primera organización regional conformada por todos los países de América Latina y el Caribe.

• La Alianza del Pacífico fue formada por Colombia, Chile, México y Perú a través de su Acuerdo Marco, suscrito el 6 de junio del 2012 en Paranal, Chile. Constituye un espacio de integración económica y política que pretende desarrollar el libre comercio de bienes, servicios, inversiones y personas. También tiene como objetivo fortalecer sus relaciones políticas y económicas con otras regiones, en especial el Asia del Pacífico.

La Alianza prevé la participación de Estados Observadores, como actualmente lo son Panamá y Costa Rica, al igual que la adhesión de nuevos

³⁵⁵ México ocupaba en ese entonces 2008-2010, la Secretaría Pro-Tempore del Grupo de Río.

En Salvador Bahía Brasil, octubre de 2008, donde acudieron los 33 países de la región. La segunda Reunión de dicha cumbre se llevó a cabo en México en el 2010.
 Cfr. Oropeza García, Arturo, Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, *Op. Cit.*, Pág. 118.

Estados, los cuales deben contar con un acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes.³⁵⁸

4.2.2. LIMITACIONES A LA POLÍTICA REGIONAL DE MÉXICO.

A pesar de los recientes intentos que el gobierno de México ha emprendido para retomar el liderazgo político regional de antaño, la firma del "Tratado de Libre Comercio de América del Norte" en 1992 provocó que su política exterior tuviera como prioridad fortalecer las relaciones comerciales con Estados Unidos y Canadá, en perjuicio de los intentos de cooperación e integración de América Latina y el Caribe.

En relación a lo anterior se aprobó en 1994 el "Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980 el cual instituye la Asociación Latinoamericana de Integración". Dicho protocolo sirvió como solución jurídica para que México no extendiera a los demás socios de la Asociación el trato preferencial concedido a sus socios del norte. A partir de ese momento dicho protocolo ha sido invocado recurrentemente por países miembros de la Asociación al formalizar acuerdos con terceros países del mundo industrializado. 359

En el 2011 el comercio exterior de México alcanzó un nivel récord de 700 mil millones de dólares, esto fue el 61% del Producto Interno Bruto en ese año. Aún con la cifra récord obtenida en el 2011, México ha sufrido un retroceso en su posicionamiento como exportador ya que pasó del 7º lugar a nivel mundial en el 2001 al 16º en el 2012. En efecto, del lado exportador existe una concentración en un solo mercado, el de Estados Unidos de América, que

³⁵⁸ Cfr. Página oficial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=166&Itemid=185 página, visitada el 7 de mayo del 2012.

³⁵⁹ Cfr. Vicente Garnelo, "LA VIGENCIA DE LA ALADI", en INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Op. Cit., Pág. 28.

³⁶⁰ Cfr. Página oficial de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América,

https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/rankorder/2078rank.html, visita hecha el 31 de mayo del 2013.

absorbió alrededor de 78% de las exportaciones mexicanas. Por otra parte las importaciones de los Estados Unidos de América han perdido participación como proveedor de México al pasar del 76% en los años noventa a menos de 50% en el 2011.³⁶¹

La falta de competitividad de la economía mexicana se debe principalmente a la pérdida de productividad tanto en las empresas como en los empleos y la práctica de una política comercial que no favorece a la innovación ni al desarrollo tecnológico y que ha limitado las oportunidades de acceder a nuevos mercados emergentes.

México es hoy una de las economías más abiertas como resultado de las reducciones unilaterales de aranceles implementadas en el 2006 y el 2009. Aunque dicha desgravación no ha sido suficiente para que la actividad exportadora crezca a tasas más elevadas ni tampoco para mejorar el acceso de productos mexicanos en nuevos mercados.

Por último, el gobierno mexicano lejos de invertir en alternativas distintas a la relación bilateral mantenida con Estados Unidos, ha empeñado sus esfuerzos en combatir desde el 2008 junto con su vecino del norte el crimen organizado y la violencia, además de fortalecer la seguridad fronteriza. Dichas relaciones con el país del norte no han contribuido al desarrollo económico y social equilibrado en la población mexicana.

_

³⁶¹ Cfr. Velázquez Flores Rafael, LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO 2012-2018 DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS, Op. Cit., Págs. 90 y 91.

³⁶² A partir del 1 de enero de 2013 el arancel nominal estará en alrededor de 4.3% (un tercio del que se aplicaba en 2006, siendo éste de 12%), en tanto que el arancel efectivo está ya muy cerca de cero para productos agrícolas e industriales. *Cfr. Ibídem,* Pág. 91.

³⁶³ *Cfr.* Página oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental, http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/texttrans/2012/03/201203303054.html#axzz2 T7YHMXHJ, visita hecha el 7 de mayo del 2013.

CAPÍTULO 5.

Un obstáculo a la integración latinoamericana ha sido el desigual desarrollo social de la región, por tanto, un paso hacia ese fin es equilibrar el desarrollo de los actores involucrados.

En general, los organismos internacionales públicos han alentado el crecimiento de las exportaciones e importaciones de bienes, servicios y capitales, aunque desproporcionalmente en perjuicio de países con menor poder económico y comercial.

Desde la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, han pasado más de 50 años en donde los Estados de la región han combatido problemas comunes mediante diversos proyectos de integración y cooperación preponderantemente comerciales. Tales proyectos, a pesar de haber rendido resultados positivos en el ámbito macroeconómico, siguen sin materializarse en el mejoramiento de la calidad de vida que espera la sociedad en general.

El crecimiento del comercio regional ha beneficiado principalmente al sector empresarial, la razón de esto se debe a que aquél constituye un grupo reducido que cuenta con la infraestructura y los medios de producción necesarios para competir y comerciar entre sí por toda la región. De esta manera, el problema de la desigualdad social ha seguido sin atenderse de manera contundente y, por el contrario, se ha acentuado en gran parte de los países como en el caso de México.

La inequidad de oportunidades ha sido otra causa que ha dificultado la obtención general de los beneficios que ofrece la integración económica. Por esta razón, se propone que el motor del fortalecimiento de la integración latinoamericana y caribeña esté basado tanto en el crecimiento del intercambio comercial como en la promoción del desarrollo del bienestar social. De esta manera se pretende generar las condiciones necesarias para lograr una competencia económica equitativa.

Para cumplir lo anterior, los gobiernos de los Estados de la región deben contar con la voluntad política para establecer un sistema jurídico-social con dos aspectos. El primero es el aspecto interregional, como un sistema de cooperación, de intercambio de ideas y experiencias sobre la implementación de políticas en materia de educación, salud y productividad. Desde el segundo aspecto, los gobiernos deben comprometerse a concretar esas políticas en sus territorios, pues son los principales responsables en atender las necesidades básicas de sus poblaciones.

En cuanto al primer aspecto, es necesario que las organizaciones de la región replanteen las áreas de trabajo en que se debe de otorgar prioridad e impulsar los lazos de intercambio y discusión de ideas sobre las políticas públicas en materia de salud, educación y productividad que deben implementar los gobiernos, a la par de impulsar las relaciones netamente comerciales.

Si bien es probable que la aplicación de medidas implementadas en otros países sin tomar en cuenta las circunstancias y el contexto de cada lugar en particular puede resultar perjudicial o no surtir los efectos esperados, no está de más analizar y aprender de los éxitos y fracasos de otros. El fundamento de esto, es que, pese a las diferencias, la mayoría de los problemas sociales en la región son comunes, como se ha comentado en el capítulo 2.

Para hacer posible la realización de tal proyecto de cooperación en el intercambio de ideas y experiencias en materia de desarrollo social, se requiere que los Jefes de Estado y de Gobierno de la región tengan la iniciativa de hacer más productivas y coordinar las reuniones de trabajo sobre el tema en los organismos expuesto en el Capítulo 3.

El objetivo de estas reuniones sería rendir informes exhaustivos y constantes sobre las medidas que los gobiernos han promovido para combatir el problema de la desnutrición, el desarrollo de viviendas con las condiciones necesarias para garantizar la subsistencia sana y digna de quienes las habitan, el fortalecimiento de un sistema de seguridad social sin exclusión real a ningún

individuo y el combate de enfermedades epidémicas en regiones que carecen de los servicios básicos de salubridad, en el tema de salud.

En materia de educación, los informes detallarían las políticas implementadas para el acceso general a este servicio, de modo que se incrementen las oportunidades de empleos, disminuya la desigualdad en la distribución de la riqueza, propicie la productividad del campo y fomente al crecimiento de la pequeña y mediana empresa para incluir a más actores en el proceso de integración.

Concretamente, se propone que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños por el hecho de ser el único organismo que incluye a todos los países de la región se encargue de establecer un programa básico para celebrar reuniones mensuales de exposición de políticas públicas orientadas a la reducción de la pobreza, el cual deberá ser homologado por las otras organizaciones. Este programa puede tener como respaldo la base de datos del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe señalada en el capítulo 4, las investigaciones hechas por los organismos expuestos y por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe.

El objetivo de establecer dentro del programa de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños la coordinación de los esfuerzos encaminados a la cooperación en las materias indicadas y en los programas de trabajo de las demás organizaciones regionales contribuye a la formación de una red de experiencias y opiniones. De esta manera se constituiría un proyecto de desarrollo social compartido por todas las organizaciones, independientemente de los distintos proyectos de integración económica.

Para hacer efectivo dicho programa, es necesario que los organismos regionales establezcan dentro de sus acuerdos constitutivos y protocolarios la forma en la que se determinará el balance de los resultados sociales obtenidos, en relación con la distribución de los ingresos comerciales entre la población. También se debe determinar la manera en la que se realizará, las pautas a

seguir durante el diálogo y/o debate y el procedimiento para recabar las aportaciones y conclusiones de cada reunión. Dicho proyecto se denominaría formalmente como el *Programa Base de Cooperación Social*, o simplemente como el *Programa Base*.

5.1. ADOPCIÓN DEL "PROGRAMA BASE DE COOPERACIÓN SOCIAL" EN LOS ORGANISMOS REGIONALES.

Se propone que el programa base pueda introducirse en los acuerdos constitutivos y protocolarios de los organismos regionales a través de las siguientes disposiciones.

Organismo.	Disposiciones en que se puede	Órgano facultado
	establecer el Programa Base.	para implementar el
		programa.
Asociación	Mediante una enmienda al artículo	El Consejo de
Latinoamericana	26 del "Tratado de Montevideo"	Ministros de
de Integración.	que adicione el establecimiento de	Relaciones Exteriores,
	vínculos de cooperación entre los	de acuerdo al artículo
	Estados miembros con otras áreas	30, inciso e) del
	de integración de América Latina.	"Tratado de
		Montevideo",
Comunidad	El artículo 3, inciso a) del "Acuerdo	El Consejo Andino de
Andina.	de Integración Subregional	Ministros de
	Andino" dispone el relacionamiento	Relaciones Exteriores,
	de la comunidad con otros	con base en el artículo
	esquemas extrarregionales en el	16, inciso e) del
	ámbito político y social. Tal	"Protocolo
	disposición debe ampliarse para	Modificatorio del
	incluir la participación de otros	Acuerdo de Integración
	organismos de la región.	Subregional Andino".
Mercado Común	Debe contemplarse en los	De establecerse en los

del Sur.	objetivos del "Tratado de	objetivos del "Tratado
	Asunción", en su artículo 1, la	de Asunción", el
	cooperación de los Estados Parte	Consejo del Mercado
	con otros organismos de la región	Común estaría
	en materia de desarrollo social.	facultado, de acuerdo
		al artículo 3 del
		"Protocolo de Ouro
		Preto".
Sistema de	El artículo 31 del "Protocolo de	El Consejo de
Integración	Tegucigalpa a la Carta de la	Ministros de
Centroamericana	Organización de Estados	Relaciones Exteriores,
	Centroamericanos" permite la	con base en el mismo
	celebración de acuerdos de	artículo.
	cooperación social con otros	
	organismos conforme a los	
	propósitos del sistema.	
Comunidad del	Debe incluirse la cooperación	La Conferencia de
Caribe.	social con otros Órganos de la	Jefes de Gobierno, en
	Región en las políticas exteriores	virtud del artículo 12,
	de los Estados Parte, conforme al	párrafo 3, del mismo
	artículo 6, inciso h, del "Tratado de	Tratado.
	Chaguaramas revisado por el que	
	se establece	
	la Comunidad del Caribe con	
	inclusión del Mercado Único	
	y la economía de la Caricom".	
Asociación de	La Asociación puede promover la	El Consejo de
Estados del	implementación del Programa	Ministros de la
Caribe.	Base, de acuerdo al del artículo III,	Asociación, conforme
	párrafo 2, inciso b, de su	al artículo IX, inciso h),
	"Convenio Constitutivo".	del mismo convenio.

Alianza	En el artículo 4, del "Acuerdo	El Consejo
Bolivariana para	ALBA – TCP" debería disponerse	Presidencial, con base
los Pueblos de	la cooperación de este organismo	en la VIII Cumbre - la
Nuestra América	con otros organismos en medidas	Habana, Cuba del 13 y
- Tratado de	sociales que abarquen más allá	14 de diciembre del
Comercio de los	del combate al analfabetismo.	2009
Pueblos.		
Unión de	El artículo 3, inciso a), establece la	El Consejo de Jefes y
Naciones	participación de la Unión en la	Jefas de Estado y de
Suramericanas.	escena internacional y, por tanto,	Gobierno, conforme al
	en el proceso de cooperación	artículo 6, inciso d), del
	regional en materia de desarrollo	mismo acuerdo.
	social.	
Alianza del	Debe incluir en el artículo 3, de su	El Consejo de
Pacífico	"Acuerdo Marco" la participación	Ministros, de acuerdo
	de otros organismos en el proceso	al artículo 4, numeral
	de cooperación social como uno	2, Incisos c), y e), de
	de sus objetivos.	su "Acuerdo Marco"
Proyecto de	En el preámbulo del "Acta" que lo	La Comisión Ejecutiva,
Integración y	Institucionaliza se expresa la	conforme al artículo
Desarrollo de	promoción de las relaciones de	séptimo del mismo
Mesoamérica.	cooperación con otras áreas de	acuerdo.
	integración.	

5.1.1. EI PAPEL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Es indispensable que el Banco Interamericano de Desarrollo establezca un fondo específico de financiamiento para la implementación de medidas encaminadas al acceso a la educación de calidad, a la salud y a la productividad. El porcentaje de este fondo deberá ser mayor en comparación al financiamiento de medidas de otras áreas como reformas y modernización del Estado. Conforme a lo dispuesto en el artículo VIII, Sección 3, inciso a), del

"Convenio Constitutivo" del Banco, la distribución de dicho fondo quedaría bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN EL "PROGRAMA BASE DE COOPERACIÓN SOCIAL".

En tanto que el gobierno de México ha tenido la iniciativa de constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, es imprescindible que fomente la participación de todos los Estados y organismos de la región en las reuniones de diálogo y debate del *Programa Base*. Esto le daría la oportunidad de ejercer un papel estratégico en la reducción de los efectos negativos de un proyecto de integración que carezca de trasfondo social.

También es necesario que los poderes ejecutivo y legislativo de la federación promuevan el *Programa Base de Cooperación Social*, pero sin descuidar las obligaciones contraídas por el "Tratado de Libre Comercio de América del Norte" o en otros acuerdos internacionales. De esta manera se puede contar con otra alternativa y mantener compatibles las relaciones que tiene con América Latina, el Caribe y los Estados Unidos de América.

5.2.1. PROPUESTAS A IMPLEMENTAR EN EL PROGRAMA BASE.

En cuanto al aspecto sobre la aplicación del *Programa Base* como una solución jurídica-social, se proponen las siguientes medidas que el gobierno mexicano pudiera implementar dentro de su territorio con el fin de impulsar el desarrollo de su población:

• La protección de la población vulnerable mediante la prohibición absoluta y expresa en el artículo 4, párrafo tercero, de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" de imponer impuestos a alimentos. Esto en atención al derecho mínimo vital que ha explicado ampliamente la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Por otra parte, en los artículos 6, apartado A, incisos II y III, y 2, apartado B, fracción VI, de la norma fundamental debe garantizarse el respeto a la titularidad de concesiones de servicios de telecomunicación y radiodifusión en favor de las comunidades indígenas. El fin del otorgamiento de estas concesiones es asegurar un instrumento esencial en la difusión y preservación de la cultura y los derechos de sus pueblos. También se debe asegurar la titularidad de los mismos servicios en favor de Universidades públicas, con el fin de divulgar sus investigaciones científicas y propuestas en materia de políticas públicas.
- Para alcanzar la autosuficiencia alimentaria, es prioritario el fomento de la agricultura, ganadería y pesca con base en lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, de la Carta Magna. De manera que se podría reducir la desigualdad social, propiciar la sana competencia entre productores y posteriormente aspirar a una distribución equilibrada de las ganancias.

Para asegurar resultados de impacto social a través de las propuestas planteadas, se debe eficientar el gasto público en materia de salud, educación y productividad. El financiamiento de dichos programas sociales podría provenir del Banco Interamericano de Desarrollo.

También es necesario que en el caso de México, el Instituto Federal de Acceso a la Información monitoree y haga transparente y fácil de entender la aplicación de los recursos. Para esto las autoridades en materia de transparencia pueden auxiliarse de diversos materiales de difusión como el internet, la radio, periódicos y anuncios televisivos, con el fin de informar a los gobernados sobre este tema.

Junto a un sistema de transparencia, se necesita un control efectivo de la cuenta pública, de modo que el encargado sea la Auditoría Superior de la Federación en coordinación con las contralorías de los Estados dotados de

mayores atribuciones, recursos y autonomía. Lo anterior con el fin de evitar cualquier desvío de recursos.

La implementación de estas propuestas y otras que eleven el bienestar social permitiría a México colocarse a la vanguardia en el tema y llevar su experiencia a los foros regionales a fin de compartirla. Pues como se dijo, un paso previo, para lograr la integración económica de la región, es la armonización del desarrollo económico de los participantes, por tanto, la cooperación en materia de desarrollo social es de vital importancia.

Si México fomenta la participación inclusiva de todos los Estados de la región en el *Programa Base de Cooperación Social* y aplica políticas nacionales de desarrollo social de gran impacto podría convertirse en un referente y líder en el proceso de cooperación e integración regional.

CONCLUSIONES.

- 1. América Latina y el Caribe es una región que históricamente ha sido víctima de intervenciones externas, represiones de gobiernos y de la desigualdad social. Esto ha repercutido en la estabilidad política de los Estados que la conforman y en el desarrollo humano de la mayoría de sus habitantes.
- 2. El compartir tales problemas ha motivado a los Estados de la región a constituir organismos cuyo fin es reducirlos conjuntamente. Sin embargo, elementos políticos como el nacionalismo, la competencia por el liderazgo de la región, las asimetrías socioeconómicas entre los países y la falta de interés en un sistema genuino de integración económico y social han impedido el cumplimiento de sus objetivos fundamentales.
- 3. Los organismos regionales se han desarrollado preponderantemente con base en la posición geográfica, subregional, el incremento del comercio de bienes, servicios y capitales; así como la afinidad de determinadas ideologías políticas. La división existente hace necesaria la constitución de un solo organismo que incluya a todos los países de la región en un proceso único de integración y cooperación económico-social.
- 4. No obstante, los logros comerciales obtenidos han sido insuficientes para la solución de problemas sociales comunes.
- 5. El bajo nivel de desarrollo social ha generado el deseo de los países de la región de realizar acciones para combatir este flagelo, ya sea a través de existentes o nuevos organismos públicos, como el Proyecto de Integración de Desarrollo Mesoamericano" y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- 6. México es un país que, por su peso económico y demográfico, representa un actor estratégico en el proyecto de integración regional, aunque

la prioridad que ha otorgado a sus relaciones comerciales con Estados Unidos de América lo han relegado de la participación de la mayoría de los organismos expuestos.

- 7. México puede desempeñar un papel clave si decide impulsar el proceso de integración socioeconómica mediante la implementación de mecanismos de cooperación en materia de salud, educación y productividad. La razón de esto es fundamentar el proceso de integración regional basado en el desarrollo de sus habitantes.
- 8. Debe crearse un sistema único de intercambio de ideas y experiencias en materia social entre los países de la zona a través de los organismos regionales. Se propone un Programa Base de Cooperación Social en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- 9. México puede recuperar el liderazgo regional que tradicionalmente lo caracterizaba si expone en las reuniones del Programa Base políticas públicas que generen un impacto positivo en la sociedad. Esto lo convertiría en un referente obligatorio en el proceso de cooperación regional.
- 10. En la medida en que México cuente con la voluntad de implementar políticas públicas que garanticen el acceso a los beneficios sociales y el desarrollo económico, es factible impulsar la promoción de organismos regionales y aprovechar los beneficios de la integración socioeconómica de América Latina y el Caribe.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alfaro, Víctor et. al., GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS, 1º ed.,
 Grupo Editorial Patria, México, D.F., 2009.
- Asociación de Estados del Caribe, RESUMEN EJECUTIVO SOBRE LOS FLUJOS DE COMERCIO EN LA REGIÓN AEC Y LAS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO Y LA INVERSION, 30 de enero del 2012. http://www.acs-aec.org/sites/default/files/executive summary study sp.pdf
- Ayala Mora, Enrique et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VII, s.n.e., Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2008.
- Birmingham, David, Traducción Martínez García, Ángeles, HISTORIA
 DE PORTUGAL, 2º ed., Ediciones AKAL, Madrid, 2005.
- Botto, Mercedes, LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA ¿UNA ANATIVA PARA EL CRECIMIENTO? , 1º ed., Ediciones Foro Latinoamericano de juventud, Montevideo, 2004.
- Burton J.W., TEORÍA GENERAL DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, 1º ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, Trad. Héctor Cuadra, México, 1965.
- Calduch Cervera, Rafael, RELACIONES INTERNACIONALES, s.n.e.,
 Ediciones de las Ciencias Sociales, Madrid, 1991.
- Camacho, Daniel, Coordinador, LOS MOVIMIENTOS POPULARES EN AMÉRICA LATINA, 2° ed., Universidad de las Naciones Unidas y XXI editores, S.A. de C.V., México, 2005.
- Capdequi, J. M. Ots., EL ESTADO ESPAÑOL EN LAS INDIAS, 1º ed.,
 Fondo de Cultura Económica, México, 1941.
- Carciofi, Ricardo et. al., INTEGRACIÓN Y COMERCIO, Banco Interamericano de Desarrollo, N° 33, Vol. 15, julio-diciembre 2011.
- Carrasco y Guillermo Céspedes, Pedro, HISTORIA DE AMERICA LATINA, Vol. 1, s.n.e., Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1985.

- Carrera Damas, Germán, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA,
 Vol. V, s.n.e., Ediciones Unesco/Editorial Trotta, París, 2003.
- Chávez Castillo, Raúl, DICCIONARIO PRÁCTICO DE DERECHO, 1º ed.,
 Editorial Porrúa, México, 2005.
- Cossío Díaz, José Ramón, DERECHO Y ANÁLISIS ECONÓMICO, 1º ed., Instituto Tecnológico Autónomo de México, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1997.
- Cruz Gayosso, Moisés et al., TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, 1º ed., Editorial lure, México D.F., 2006.
- De la Reza, Germán, EL CONGRESO DE PANAMÁ DE 1826 Y OTROS ENSAYOS DE INTEGRACIÓN EN EL SIGLO XIX, 1º ed., División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México D.F., 2006.
- De la Reza, Germán, INTEGRACION ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA: HACIA UNA COMUNIDAD REGIONAL EN EL SIGLO XXI, 1º ed., Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, División de Ciencias y Humanidades, México, 2006.
- Diez de Velasco Vallejo, Manuel, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, 14° ed., TECNOS, Madrid, 2006.
- Fuentes, Juan Alberto, EL ESTADO ACTUAL DE LA INTEGRACIÓN EN CENTROAMÉRICA, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, México, D.F., Agosto del 2011.
 <a href="http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/44208/Estado_actual_integraciones/xml/8/44208/Estad
- Gazol Sánchez, Antonio, BLOQUES ECONÓMICOS, 1º ed., Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 2008.
- Gerard Pierre, Charles, EL CARIBE CONTEMPORÁNEO, 5° ed., Siglo Veintiuno Editores, S.A de C.V., México, 1998.
- Guerra-Borges, Alfredo, LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: LA PRÁCTICA DE LA TEORÍA, 1° ed., Instituto de

- Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1991.
- Halperin Donghi, Tulio, HISTORIA DE AMÉRICA LATINA, Vol. III, s.n.e.,
 Alianza editorial. Madrid, 1985.
- Lerman Alperstein, Aída, RELACIONES MÉXICO-AMÉRICA LATINA:
 ENTRE LA GLOBALIZACIÓN Y LA REGIONALIZACIÓN, Universidad
 Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, 1° ed., México D.F., 2006.
- López Segrera Francisco, Coordinador, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SIGLO XXI. PERSPECTIVA Y PROSPECTIVA DE LA GLOBALIZACIÓN, 1º ed., H. Cámara de Diputados, LIX legislatura, Universidad Autónoma Metropolitana Zacatecas, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2004.
- López Zamarripa, Norca, EL NUEVO DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. TEORÍA, DOCTRINA, PRÁCTICA E INSTITUCIONES, 1º ed., Editorial Porrúa, México D.F., 2008
- Malamud, Carlos et. al., HISTORIA DE AMÉRICA, TEMAS DIDÁCTICOS, 1º ed., Editorial Universitarias, S.A., Madrid, 1995.
- Martínez Morales, Rafael I., GLOSARIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
 1º ed., vol. 4, lure Editores S.A. de C.V., México 2004.
- McSherry J., Patrice, Traducción Molina Mejía, LOS ESTADOS DEPREDADORES, LA OPERACIÓN CÓNDOR Y LA GUERRA ENCUBIERTA EN AMÉRICA LATINA, s.n.e., LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2009.
- Oropeza García, Arturo, Coordinador, LATINOAMÉRICA FRENTE AL ESPEJO DE SU INTEGRACIÓN 1810-2010, 1º ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 2010.
- Palacios Marco et. al., Director, HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VIII, s.n.e., Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, Francia, 2008.

- Pease, Franklin et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. II, s.n.e., Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2000.
- Ponce Gómez, Francisco, FUNDAMENTOS DE DERECHO, 5º ed.,
 Editorial Limusa, México, 2007.
- Rodríguez Rojas, Pedro, AMÉRICA LATINA EN LA GLOBALIZACIÓN ¿OTRA DÉCADA PERDIDA?, 1º ed., Tipografía y Litografía Horizonte C.A., Venezuela, 2006.
- Rodríguez, Sarda et. al., ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE: CREACIÓN E IMPORTANCIA, Observatorio de la Economía Latinoamericana, Universidad de Guantánamo, Cuba, Nº164, 21/03/2012. http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/
- Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, INFORME SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL 2011-2012, Caracas, Venezuela, Agosto 2012.
- Sistema Económico Latinoamericano y Caribeño, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL SELA RELACIONADAS CON LOS MANDATOS DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS EN EL PERIODO 2011.2012, Santiago, Chile, 9 de noviembre de 2012.
- Vallarta Marrón, José Luís, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, 1º ed., Editorial Porrúa, México D.F., 2007.
- Vázquez Josefina Z. et. al., HISTORIA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, Vol. VI, s.n.e., Ediciones Unesco, Editorial Trotta, París, 2003.
- Velázquez flores Rafael, LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO 2012-2018 DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS, Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, A.C., México D.F., 2012.
- W. Deutsch, Carl. LAS NACIONES EN CRISIS, 2º ed., Fondo de Cultura Económica, México 1981, Trad. Suárez L. Eduardo.

FUENTES JURÍDICAS.

- "Recopilación de leyes de las Indias" de 1680.
- "Constitución de Cádiz" de 1812.
- "Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua" de 1826.
- "Convención de Contingentes" de 1826.
- "Tratado General de Integración Económica Centroamericano" de 1960.
- Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960
- "Acuerdo de Integración Subregional Andino" de 1969.
- "Convención Americana de Derechos Humanos" de 1969.
- "Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano" de 1975.
- "Tratado de Montevideo" de 1980.
- "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones o entre Organizaciones Internacionales" de 1986.
- "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano" de 1987.
- "Tratado para la Constitución de un Mercado Común Entre las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay" de 1991.
- "Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos" de 1991.
- "Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana" de 1993.
- "Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo" de 1994
- "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur" de 1994.
- "Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe" de 1995.

- "Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino", de 1996.
- "Tratado de creación del Tribunal de Justicia de Comunidad Andina" de 1996.
- Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/146 del 8 de diciembre del 2000.
- "Tratado De Chaguaramas Revisado por el que se Establece la Comunidad del Caribe con Inclusión del Mercado Único y la Economía de la Caricom" del 2001.
- "Acuerdo de Complementación Económica n°. 55 entre México y el Mercado Común del Sur" del 2002.
- "Declaración Conjunta de Venezuela y Cuba" del 2004.
- "Acuerdo de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos", del 2006.
- "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas" del 2008.
- "Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia" del 2010.
- Decisión del Consejo del Mercado Común del Sur número 27/10, del 2010.
- "Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" de 2012 del "Acuerdo de Complementación Económica n°. 55 entre México y el Mercado Común del Sur".
- "Acuerdo para la Constitución del espacio económico del ALBA-TCP", del 2012.

PÁGINAS WEB OFICIALES.

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos.

http://www.alba-tcp.org/contenido/historia-del-alba-tcp

- http://www.alba-tcp.org/content/acuerdo-para-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-alternativa-bolivariana-para-los-pueblos-de-nuestra-am%C3%A9rica
- http://www.alba-tcp.org/content/principios-fundamentales-del-tratado-decomercio-de-los-pueblos-tcp
- http://www.alba-tcp.org/content/estructura-y-funcionamiento-alba-tcp
- http://www.alba-tcp.org/content/coordinacion-permanente-del-alba
- http://www.alba-tcp.org/contenido/comunicado-alba-tcp-rechaza-jorgecastaneda

Asociación de Estados del Caribe.

- http://www.acs-aec.org/index.php?q=es/eventos/2013/v-cumbre-de-losjefes-de-estado-yo-gobierno-de-la-asociacion-de-estados-del-caribe
- Asociación Latinoamericana de Integración.
- http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vpaises/mexico
- Banco de México.
 - http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sectorexterno/balanza-de-pagos/%7B16488BB7-AC13-0B5F-29F0-FB9B7C6FE5DA%7D.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo.

- http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html
- http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-esta-organizado-el-banco-interamericano-de-desarrollo-,5998.html
- COMERCIO EXTERIOR CENTROAMERICANO BOLETÍN: ENERO-DICIEMBRE DE 2012, Secretaría de Integración Económica Centroamericana,
 - http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/CM%202013/11518.pdf.
- http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/prestamos-aprobados-por-pais-fondo-y-ano,1331.html.
- http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/prestamos-aprobados-por-sectorsubsector,1329.html.

- 2013 PROGRAMA Y PRESUPUESTO APROBADO VERSIÓN FINAL,
 Departamento de Presupuesto y Servicios Administrativos, febrero 2013,
 http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37529770.
- http://www.iadb.org/es/paises/mexico/participacion,1049.html
- http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2009-04-30/bid-dara-us3000-millones-a-mexico-para-apoyar-acciones-contra-crisis-economica-y-gripe-porcina,5377.html

Comunidad Andina de Naciones.

- http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/contenidos/indeco.htm
- http://estadisticas.comunidadandina.org/eportal/contenidos/SGde600.pdf
- http://www.comunidadandina.org/Logros.aspx
- http://www.comunidadandina.org/exterior/mexico.htm

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental.

http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/texttrans/2012/03/20120330305
 4.html#axzz2T7YHMXHJ

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/210/4.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

 http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content& view=category&layout=blog&id=166<emid=185 página

Organización de Estados Americanos.

http://www.oas.org/dil/esp/derecho_internacional_privado_conferencias.h
 tm

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

http://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/estudiosterritorialesde
 laocdelaregionmesoamericana.htm

Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

 http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/index.php?option=com_cont ent&view=article&id=46&Itemid=160 Real Academia Española.

http://lema.rae.es/

Secretaría de Economía de México.

- http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/comercio_exterio
 r/informacion_estadistica/Anual-Importa.pdf
- http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-deprensa/comunicados/6662-mxico-y-mercosur-afianzan-el-libre-comercioen-el-sector-automotor

Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

- http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-losestados-americanos-oea-/555.
- Embajada de México en Guatemala, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F., 22 noviembre de 2011. http://embamex.sre.gob.mx/guatemala/index.php?option=com_content&view=article&id=373%3Afirma-del-tratado-de-libre-comercio-unico-entre-mexico-y-
 - centroamerica&catid=50%3Acomunicadosprensa11&Itemid=151
- http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-losestados-americanos-oea-/528
- http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php
- http://www.sre.gob.mx/index.php/union-de-naciones-suramericanas/545
- http://www.sre.gob.mx/index.php/mexico-en-la-organizacion-de-los-estados-americanos-oea-/545
- http://www.sre.gob.mx/index.php/union-de-naciones-suramericanas/541
 Sistema Económico Latinoamericano.
- http://www.sela.org/view/index.asp?ms=258&pageMs=26208
 Universidad de Florida del Sur.
- http://chuma.cas.usf.edu/~swohlmut/hispanoam/geografia.html
 Unión de Naciones Suramericanas.
 - http://www.unasursg.org/index.php?option=com_content&view=article&id
 =293&Itemid=341

HEMEROGRAFÍA.

Periódico "América Economía", 18 de noviembre del 2012

 http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/sociedad/bid-destinaus15m-mexico-para-promover-acciones-contra-el-cambio-climatic

Periódico "El Economista", México, D.F., 16 de mayo del 2012,

 http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/05/16/calderon-participara-iicumbre-mexico-caricom

Periódico "El Rumbo de México" 26 de abril del 2013

 http://www.rumbodemexico.com.mx/index.php/principal/33964refrendara-pena-integracion-de-mexico-con-paises-del-caribe-en-la-aec
 Periódico "El Universal", 05 de febrero del 2012, Buenos Aires,

• http://www.eluniversal.com.mx/notas/827915.html